



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias de la Administración

Carrera de Contabilidad y Auditoría

**ANÁLISIS DEL NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COMCUETU S.A EN EL PERIODO 2018-2019**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado en Ingeniero en Contabilidad y
Auditoría**

Autores:

César Geovanny Encalada Ramos

Janneth Elizabeth Ordoñez Urgiles

Director:

Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

Cuenca – Ecuador

2020

Dedicatoria

Este trabajo de titulación quiero dedicar a mis hijos Josué, Javier y Patricio que son la luz de mi vida, a mi esposo por su apoyo incondicional, a mis padres, hermanos y a todas aquellas personas que de una manera u otra han sido parte de este sueño y que ahora es una realidad.

Janneth Elizabeth Ordóñez

Este trabajo el cual fue realizado con mucho sacrificio, esfuerzo y sobre todo mucha constancia, le dedico con todo mi cariño primero a Dios por haberme permitido nunca desmayar en el camino, él fue quien me dio la fuerza día a día para seguir luchando por este sueño, a mis padres José Mariano y María Cecilia, quienes me apoyaron de principio a fin y nunca dejaron de confiar en mí dándome la fuerza y el valor suficiente para no rendirme jamás, gracias al amor incondicional de ellos logre culminar mi carrera profesional, a mi esposa Dannya Paulina quien fue desde el inicio de mi carrera el pilar fundamental para este logro, ella es mi fuerza, el motor de mi vida, y sobre todo mi mejor amiga, alentándome cuando estaba caído, motivándome cuando creía que no podía más, gracias por siempre estar de mi mano y nunca soltarme, a mi hijo Pedro Alejandro quien es mi mayor orgullo y felicidad, este título es dedicado para ti.

Cesar Geovanny Encalada

Agradecimiento

Deseo agradecer sinceramente a todo el personal que conforman la Universidad del Azuay por haberme permitido cumplir una meta más en mi vida profesional. De manera particular a la ayuda desinteresada proporcionada por el Dr. José Vázquez que me enorgullece haberlo tenido como tutor de este trabajo de titulación.

Janneth Elizabeth Ordóñez

Quiero manifestar mi más sincera gratitud respeto y agradecimiento a la Universidad del Azuay, por haberme dado la oportunidad de prepararme profesionalmente en esta prestigiosa institución.

De manera particular quiero dar gracias al Dr. José Vázquez quien fue mi tutor y quien me apoyado de manera incondicional en mi trabajo de titulación.

Quiero agradecer de manera muy especial a la COMPAÑÍA COMCUETU S.A quien me abrió las puertas y de forma muy amable me brindaron la información requerida para poder concluir con éxito mi trabajo de titulación.

César Geovanny Encalada

ÍNDICE

| | |
|--|-------------|
| <i>Dedicatoria</i> | <i>I</i> |
| <i>Agradecimiento</i> | <i>II</i> |
| <i>Resumen</i> | <i>XIII</i> |
| <i>Abstract</i> | <i>XIV</i> |
| <i>Introducción</i> | <i>1</i> |
| <i>Capítulo 1.</i> | <i>2</i> |
| <i>Normativa legal vigente</i> | <i>2</i> |
| 1.1 Leyes vigentes para el Sector del Transporte Público Urbano Municipales | 2 |
| 1.1.1 Ley de Reforma Tributaria | 3 |
| 1.1.2 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) | 4 |
| 1.1.3 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (LOTTSV) | 5 |
| 1.1.4 Ordenanzas Municipales para el sector del Transporte Urbano | 6 |
| 1.2 Deberes Formales | 8 |
| 1.3 Impuesto al Valor Agregado (IVA) | 10 |
| 1.4 Impuesto a la Renta | 13 |
| 1.4.1 Impuesto a la renta comparativo con Colombia y Perú | 15 |
| 1.4.2 Base Imponible para el cobro del Impuesto a la Renta. | 15 |
| | III |

| | |
|---|-----------|
| 1.5 Ley de Seguridad Social | 19 |
| 1.5.1 Seguro Social | 19 |
| 1.6 Impuestos Nacionales y Municipales | 23 |
| 1.6.1 Impuesto a los Vehículos Motorizados | 23 |
| 1.6.2 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular | 26 |
| 1.6.3 Impuesto al Rodaje | 29 |
| 1.6.4 Patente Municipal | 30 |
| 1.6.5 Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales | 33 |
| 1.7 Exoneraciones por ley y/o reglamento | 34 |
| 1.8 Otras contribuciones y/o tasas | 36 |
| 1.8.1 Tasa Agencia Nacional de Transito (ANT) | 36 |
| 1.8.2 Tasa SPPAT (Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito) | 38 |
| 1.8.3 Tasa Solidaria | 39 |
| <i>CAPÍTULO 2.</i> | 42 |
| <i>REFERENCIA GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMCUETU S.A Y DEBERES FORMALES DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA</i> | 42 |
| 2.1 Reseña histórica | 42 |
| 2.2 Misión | 42 |
| 2.3 Visión | 43 |

| | |
|--|-----------|
| 2.4 Objetivos | 43 |
| 2.5 Principios y valores | 44 |
| 2.6 Estructura Orgánica | 45 |
| 2.6.1 Junta General | 45 |
| 2.6.2 Directorio | 45 |
| 2.6.3 Presidencia | 47 |
| 2.6.4 Gerencia | 47 |
| 2.6.5 secretario | 47 |
| 2.7 De los accionistas | 49 |
| <i>CAPÍTULO 3.</i> | 52 |
| <i>ESQUEMA METODOLOGICO</i> | 52 |
| 3.1 Plan investigativo. | 52 |
| 3.2 Población y muestra | 52 |
| 3.2.1 Población | 52 |
| 3.2.2 Muestra | 52 |
| 3.3 Elaboración de la encuesta modelo. | 54 |
| 3.4 Recolección y análisis de los datos. | 56 |
| 3.4.1 Análisis de los resultados del nivel de conocimientos tributarios de los accionistas | 61 |

| | |
|---|------------|
| 3.4.2 Análisis de los resultados del nivel de conocimiento sobre Impuesto a la Renta de los accionistas. | 63 |
| 3.4.3 Análisis de los resultados del nivel de conocimientos sobre Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los accionistas. | 85 |
| 3.4.4 Análisis de los resultados del nivel de conocimiento sobre Otros impuestos locales y nacionales de los accionistas. | 98 |
| 3.5 Determinar el nivel de cultura tributaria de los accionistas. | 104 |
| 3.5.1 Puntaje asignado al conocimiento y aplicación sobre Cultura tributaria | 104 |
| 3.5.2 Puntaje asignado al conocimiento y aplicación sobre Impuesto a la Renta | 108 |
| 3.5.3 Puntaje asignado al conocimiento y aplicación sobre Impuesto al Valor Agregado | 113 |
| 3.5.4 Puntaje asignado al conocimiento y aplicación sobre Otros Impuestos y Contribuciones | 119 |
| 3.6 Conclusión | 124 |
| 3.7 Recomendaciones | 126 |
| <i>Bibliografía</i> | 127 |
| <i>Anexos</i> | 130 |
| Anexo 1: Encuesta | 130 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Consolidado IVA declarado en los periodos 2017-2019 | 12 |
| Tabla 2 Porcentaje de recaudación con relación a lo recaudado en Cuenca..... | 13 |
| Tabla 3 Formulario de declaración | 14 |
| Tabla 4 Fechas de declaración | 14 |
| Tabla 5 Base imponible 2017- 2019 | 16 |
| Tabla 6 Aporte de la recaudación global de Cuenca con respecto al Ecuador | 17 |
| Tabla 7 Aporte de la recaudación global de COMCUETU S.A con respecto a Cuenca | 18 |
| Tabla 8 Salario Mínimo 2019 | 20 |
| Tabla 9 Salario Mínimo 2020 | 21 |
| Tabla 10 Recaudación IPVM 2017- 2019 | 26 |
| Tabla 11 Recaudación de Impuestos Ambientales | 28 |
| Tabla 12 Recaudación del Impuesto a la Patente Municipal | 33 |
| Tabla 13 Impuestos a cancelar para la matriculación vehicular | 35 |
| Tabla 14 Parámetros para el cobro de la Tasa Solidaria | 40 |
| Tabla 15 Tasa Solidaria transporte público | 41 |

| | |
|--|-----|
| Tabla 16 Impuesto a la Renta de la Compañía COMCUETU S.A de los años 2017-2019..... | 51 |
| Tabla 17 Puntuación de conocimientos y aplicaciones de la Cultura tributaria | 104 |
| Tabla 18 Nivel de cultura tributaria | 106 |
| Tabla 19 Resultados generales de los conocimientos tributarios..... | 107 |
| Tabla 20 Puntuación de conocimientos y aplicaciones del Impuesto a la Renta | 108 |
| Tabla 21 Nivel de Cultura Tributaria sobre Impuesto a la Renta | 110 |
| Tabla 22 Resultados generales Nivel de Cultura sobre Impuesto a la Renta..... | 112 |
| Tabla 23 Puntuación de conocimientos y aplicaciones del Impuesto al Valor Agregado | 114 |
| Tabla 24 Nivel de Cultura Tributaria sobre Impuesto al Valor Agregado | 116 |
| Tabla 25 Resultados generales del Nivel de Cultura sobre IVA | 118 |
| Tabla 26 Puntuación de conocimientos y aplicaciones de Otros Impuestos y Contribuciones | 119 |
| Tabla 27 Nivel de Cultura Tributaria de Otros Impuestos y Contribuciones | 121 |
| Tabla 28 Resultados generales del Nivel de Cultura sobre Otros Impuestos y Contribuciones..... | 122 |
| Tabla 29 Nivel de Cultura Tributaria de los Socios de la Compañía COMCUETU S.A..... | 124 |

Índice de Ilustraciones

| | |
|--|----|
| Ilustración 1 Tarifa para el pago de Impuestos | 24 |
| Ilustración 2 Factores de cálculo Impuesto Ambiental a la Contaminación | 27 |
| Ilustración 3 Base de Recaudación Impuesto al Rodaje | 30 |
| Ilustración 4 Rangos para cálculo de Patentes Municipales | 32 |
| Ilustración 5 Tasa ANT Matriculación Vehicular Anual 2019 | 37 |
| Ilustración 6 Porcentaje de recaudación de tasa ANT de la ciudad de Cuenca | 38 |
| Ilustración 7 Montos de cobertura del SPPAT | 39 |
| Ilustración 8 Organigrama de la Compañía COMCUETU S.A | 48 |

Índice de gráficos

| | |
|---|----|
| Gráfico 1 Edad | 57 |
| Gráfico 2 Sexo de los encuestados | 58 |
| Gráfico 3 Nivel de instrucción | 59 |
| Gráfico 4 Tiempo de permanencia de los accionistas | 60 |
| Gráfico 5 ¿Qué entiende por cultura tributaria? | 61 |
| Gráfico 6 ¿Qué impuestos nacionales y municipales cancela usted? | 62 |
| Gráfico 7 ¿Conoce que beneficios tributarios tiene al poseer un bus? | 63 |
| Gráfico 8 ¿Si su respuesta es afirmativa por favor indique cuales son beneficios? | 64 |
| Gráfico 9 ¿Cumple oportunamente sus obligaciones tributarias? ¿Por qué? | 65 |
| Gráfico 10 ¿Por qué cumple oportunamente sus obligaciones tributarias? | 66 |
| Gráfico 11 ¿Por qué no cumple oportunamente sus obligaciones tributarias? | 67 |
| Gráfico 12 ¿Qué tipo de régimen tributario dispone usted? | 68 |
| Gráfico 13 ¿Porque razón obtuvo su registro de contribuyente (RUC-RISE)? | 69 |
| Gráfico 14 ¿Indique cuáles cree que son las principales obligaciones que se tiene como contribuyente? | 70 |
| Gráfico 15 ¿Qué tipos de comprobantes dispone? | 71 |
| Gráfico 16 ¿Usted presenta declaración anual del Impuesto a la Renta a tiempo? | 72 |
| Gráfico 17 ¿Porque (si/no) presenta su declaración del Impuesto a la Renta? | 73 |
| | X |

| | |
|---|----|
| Gráfico 18 ¿Que gastos hace constar en su declaración anual? ¿Por qué? | 74 |
| Gráfico 19 ¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del Impuesto a la Renta? ¿Por qué? | 75 |
| Gráfico 20 ¿Lleva registro de sus ingresos y gastos? | 76 |
| Gráfico 21 ¿Conoce usted que sucede si no presenta y/o cancela su declaración del Impuesto a la Renta a tiempo? | 77 |
| Gráfico 22 ¿Conoce usted que gastos son deducibles al presentar su declaración del Impuesto a la Renta? | 78 |
| Gráfico 23 ¿Sabe que es un anexo de gastos personales? | 79 |
| Gráfico 24 Si su respuesta es afirmativa. ¿Explique que es un anexo de gastos personales? | 80 |
| Gráfico 25 ¿Indique en qué mes del año tiene que presentar su declaración del Impuesto a la Renta? | 81 |
| Gráfico 26 ¿Declara todos sus ingresos con el objetivo de cancelar el Impuesto a la Renta que le corresponde? | 82 |
| Gráfico 27 ¿Porque presentan todos sus ingresos con el objetivo de cancelar el Impuesto a la Renta? | 83 |
| Gráfico 28 ¿Cuántas veces ha sido sancionado económicamente por no presentar su declaración del Impuesto a la Renta? | 84 |
| Gráfico 29 ¿Qué entiende usted sobre IVA? | 85 |
| Gráfico 30 ¿Usted tiene otra actividad económica diferente a la del transporte público? | 86 |
| Gráfico 31 Si su respuesta fue afirmativa. ¿Conoce usted que al tener dos actividades económicas su declaración se la realiza de forma diferente? | 87 |
| | XI |

| | |
|--|-----|
| Gráfico 32 ¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del IVA? | 88 |
| Gráfico 33 Razones por las cuales presenta su declaración del IVA | 89 |
| Gráfico 34 Porque razones no presenta sus declaraciones | 90 |
| Gráfico 35 ¿Qué gastos hace constar en si declaración mensual o semestral? | 91 |
| Gráfico 36 ¿Que ingresos hace constar en su declaración mensual o semestral? | 92 |
| Gráfico 37 ¿Usted sabe si genera crédito tributario en las declaraciones del IVA? | 93 |
| Gráfico 38 ¿Por qué se genera crédito tributario? | 94 |
| Gráfico 39 ¿Cada que tiempo hace sus declaraciones al SRI? | 95 |
| Gráfico 40 ¿Cuántas veces ha sido sancionado económicamente por no presentar su declaración del IVA? | 96 |
| Gráfico 41 ¿Sabe cuáles son los porcentajes del IVA en el Ecuador? | 97 |
| Gráfico 42 ¿Sabe que obligaciones tiene con el Municipio? | 98 |
| Gráfico 43 ¿Cuánto cancela por concepto de matriculación vehicular anualmente? | 99 |
| Gráfico 44 ¿Ha cancelado patentes municipales los últimos 3 años? | 100 |
| Gráfico 45 ¿Cuánto canceló por concepto de patentes en el año 2019? | 101 |
| Gráfico 46 ¿Cumple a tiempo sus obligaciones con el seguro social? ¿Por qué? | 102 |
| Gráfico 47 ¿Cuál es el valor al Seguro Social que cancela mensualmente? | 103 |

Resumen

En los últimos años, las instancias tributarias del Ecuador han fomentado cultura tributaria de los contribuyentes; pese a ello, las personas que realizan sus actividades económicas continúan siendo observadas, llegando a la imposición de sanciones por su desconocimiento.

El objetivo de este estudio fue medir el nivel de cultura tributaria que tienen los socios de la Compañía COMCUETU S.A, basados en el conocimiento de las leyes tributarias aplicables al sector del transporte público y su aplicación. Se usaron métodos cuantitativos y cualitativos a los socios de la compañía, combinados con el análisis de la normativa nacional y local específica para este sector.

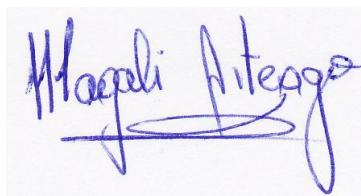
Lo descrito nos permite determinar la realidad tributaria de este grupo económico local.

Palabras clave: cultura tributaria, impuestos, legislación, socios, transporte.

Abstract

In recent years, Ecuador's tax instances have fostered tax culture among taxpayers. Despite this, people who carry out their economic activities continue to be observed, to the point of getting sanctions for their lack of knowledge. The objective of this study was to measure the level of tax culture that the COMCUETU S.A. partners possess, based on knowledge of the tax laws applicable to the public transport sector and their application. Quantitative and qualitative methods were used for the company's partners, which were combined with the analysis of specific national and local regulations for this sector. The aspects previously described allows us to determine the tax reality of this local economic group.

Keywords: tax culture, taxes, legislation, partners, transportation.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Magali Pitego', with a horizontal line drawn underneath the name.

Firma digital revisor Unidad de Idiomas

Introducción

Este proyecto de investigación nace de la imperiosa necesidad de analizar el comportamiento de los transportistas sobre las obligaciones y derechos de carácter tributario, que se tienen dentro de la rama de transporte y poder determinar el nivel de cultura tributaria de los accionistas de la Compañía COMCUETU S.A.

El sector del transporte urbano de la ciudad de Cuenca desde su conformación hasta los tiempos actuales ha tenido un sin número de cambios correspondientes a reformas y regularizaciones por parte de la Administración Tributaria Nacional, Provincial y local respecto de las actividades y negocios que los accionistas de la Compañía COMCUETU S.A realiza.

El presente trabajo analizarán las leyes, normas y reglamentos correspondientes al sector de estudio; se determinara la conformación de la compañía y los deberes formales que deben tener los accionistas de la misma, con el objetivo de determinar el nivel de cultura tributaria que tienen los accionistas; y finalmente la información recolectada permitirá determinar el nivel de cultura tributaria de los miembros de la Compañía de Transporte COMCUETU S.A por lo que nos permitiremos definir la realidad en la que se encuentran para así elaborar un programa de culturización los accionistas en donde se reforzaran los conocimientos y contribuir al cumplimiento de las obligaciones de forma oportuna y correcta.

Capítulo 1.

Normativa legal vigente

1.1 Leyes vigentes para el Sector del Transporte Público Urbano Municipales

Para tener una idea general, saber cómo y porque rigen las leyes, se necesita tener un concepto global acerca del transporte urbano en la ciudad de Cuenca, en esta ciudad existen 475 unidades de buses, de las cuales 102 pertenecen a la Compañía Cuencana de Transporte Urbano (COMCUETU), dentro de esta empresa los accionistas tienen tanto derechos como obligaciones tributarias; investigaciones previas han permitido establecer que existe un promedio de 1905 personas que se transportan en una línea de bus diariamente, este servicio de transporte es el más utilizado dentro de la ciudad, lo que impulsó al Municipio a exigir un servicio de mejor calidad y eficiencia.

Para lograr este servicio el GAD Municipal de Cuenca en el año 2018 exigió la renovación de la flota de buses al gremio de transportistas en la ciudad de Cuenca pidiendo el cambio de sus 475 unidades y ofreciéndoles para ello el alza del pasaje de 0.25 ctv. A 0.31 ctv., siendo el Municipio el que subsidiara el 0.01ctv. A la ciudadanía y con ello obtener satisfacción del usuario.

El transporte urbano dentro de la ciudad de Cuenca ha tenido muchos cambios y regulaciones mediante la administración tributaria, provincial y municipal, en lo que hablamos sobre impuestos y tasas municipales, Según el COOTAD Art 130 el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la

seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. (Codigo Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, 2010,p.66)

A su vez los trasportistas urbanos podrán circular sin ningún problema si están al día en sus diferentes obligaciones y cumpliendo con sus diferentes leyes, a saber: Ley de Reforma Tributaria, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (LOTTSV), Ordenanzas Municipales, Codigo Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre otras.

1.1.1 Ley de Reforma Tributaria

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dispone el pago de impuestos anuales obligatorios sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre, tanto de uso particular como de servicio público.

Dentro del transporte público es importante establecer el avalúo del vehículo, ya que de este valor dependerá el pago de diferentes impuestos, la ley manda: “El avalúo constituirá la base imponible del impuesto a los vehículos motorizados de transporte terrestre” (Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, 2012), cabe recalcar que esta ley está para el transporte en general no existe un apartado especial para los buses urbanos. Sobre la base imponible se aplicará una tarifa, posteriormente se ilustrará una tabla en la cual están los valores a pagar según el valor de cada vehículo. Este impuesto será el único exigible para la matricula anual de los vehículos, además de los valores a pagar en la agencia nacional de tránsito (ANT) y la EMOV

Según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno en el Art. 7.- Reducción del impuesto. - Establézcanse las siguientes rebajas: a) Los de servicio público, de transporte de

personas o carga no contemplados en la letra c) del artículo anterior, tendrán una rebaja del ochenta por ciento (80%) del impuesto causado (Ley de Reforma Tributaria, 2016, p. 4)

El inciso c) del Art 6 se refiere a los de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular (Ley de Reforma Tributaria, 2016, p.4)

Los requisitos para la reducción del 100% y 80% del impuesto a la propiedad de vehículos motorizados son:

- Permiso de operación o documento habilitante, emitido por la autoridad competente (EMOV)
- Si el título habilitante se encuentra en trámite: Certificación de fecha de ingreso del trámite emitido por la autoridad competente (EMOV).
- Licencia de manejo profesional (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2018).
- Todos los impuestos que sean pagados por el transporte público se depositarán en la respectiva cuenta de del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador.

1.1.2 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)

Los dueños de los transportes urbanos “buses” no solo tienen la obligación de estar al día en el pago de impuestos, también tienen derechos como por ejemplo a crédito tributario, esto quiere decir que el SRI está en la obligación de devolverles el IVA siempre y cuando las compras tengan que ver con el vehículo de servicio público es decir con la adquisición local de chasis y carrocerías en definitiva todo lo que contemple con el giro del negocio tal como establece el siguiente artículo:

Art. (...).- Los contribuyentes que tengan como giro de su actividad económica el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano, sujeto a un precio fijado por las autoridades competentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tendrán derecho a crédito tributario por el IVA que hayan pagado en la adquisición local de chasis y carrocerías, que sean utilizados exclusivamente dentro del giro de su negocio y directamente relacionados con el mismo, pudiendo solicitar al Servicio de Rentas Internas la devolución de dicho IVA, de acuerdo a las condiciones previstos en el Reglamento a esta Ley. (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2015, p. 55).

1.1.3 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (LOTTSV)

Esta ley dispone un descuento especial para las personas de la tercera edad, niños, niñas, estudiantes, a su vez beneficia a los usuarios, pero no a los dueños de buses debido que en el momento de pagar impuestos en la mayoría de casos no se les ayuda con ninguna clase de descuentos.

Art. 48.- En el transporte terrestre, gozarán de atención preferente las personas con discapacidades, adultos mayores de 65 años de edad, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. Se establecerá un sistema de tarifas diferenciadas en la transportación pública en beneficio de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores de 65 años de edad. El reglamento a la presente Ley determinará el procedimiento para la aplicación de tarifas. (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, 2014, p. 15)

Para que un bus pueda circular dentro de la ciudad necesita obtener un permiso de operación el mismo que es entregado por el estado y tienen un costo definido.

En la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad en el Art. 55.- El transporte público se considera un servicio estratégico, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar que se utilizan en la prestación del servicio. Las rutas y frecuencias a nivel nacional son de propiedad exclusiva del Estado, las cuales podrán ser comercialmente explotadas mediante contratos de operación. (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, 2014, p. 17)

En la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial impulsará la creación del Fondo de Cesantía para conductores profesionales. Art. 231.- Este fondo servirá para garantizar una prestación de cesantía a aquellos conductores profesionales que hayan superado la edad mínima de jubilación o se encuentren imposibilitados de seguir prestando sus servicios como conductores. Las normas de funcionamiento y operación serán dictadas por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, 2014, p. 52)

1.1.4 Ordenanzas Municipales para el sector del Transporte Urbano

En este apartado se detalla algunos de los conceptos que se requieren cumplir como parte de las Ordenanzas Municipales que se mantienen en el sector del Transporte Urbano:

Títulos Habilitantes: Son títulos habilitantes de transporte terrestre, los contratos de operación, permisos de operación y autorizaciones para operación

Cabe decir que el ente que otorga dichos títulos es la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte EMOV EP, a nivel cantonal

Para obtener un título habilitante se deberá realizar una solicitud a la empresa EMOV EP suscrita por el representante legal, en nuestro caso por la empresa COMCUETU SA ya que si bien

es cierto son 97 accionistas, pero las obligaciones están entrelazadas entre los dos por lo que la empresa como tal, se encarga de esta solicitud.

En la Ordenanza que regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes en el Art. 7.- Solicitud para la obtención de nuevos títulos habilitantes. - Para obtener el título habilitante de transporte terrestre se deberá presentar una solicitud escrita a la EMOV EP suscrita por el representante legal de la peticionaria y para ellos se deberá adjuntar los siguientes documentos:

Aparte de esta solicitud se adjuntan otros documentos, pero el más relevante es que la persona que solicita este título habilitante debe de tener un RUC. (Ordenanza que Regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Cuenca, 2013, p.13)

Permiso de operación:

Es un formulario en donde se estipula por parte de la EMOV todos los requisitos para que pueda formar parte la compañía dentro de ese permiso, es decir es un documento con muchas formalidades, en el mismo se especifica el tiempo de vigencia del documento el que es de 10 años para la empresa, dentro de este documento también se detalla que unidades son las que involucran dicho permiso, en el caso de la Compañía COMCUETU se detallan las 97 unidades, el valor de dicho permiso es de 7 dólares por unidad anualmente. (Ordenanza que Regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, 2013)

1.2 Deberes Formales

Los deberes formales son obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aun las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la administración en el desempeño de sus cometidos.

Los deberes formales están regidos a ciertas instituciones, por una parte, tenemos deberes formales que se deben cumplir con el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IEES), y con el Ministerio de Trabajo. El primer deber formal de los accionistas a cumplirse con el SRI es:

Inscribirse en el registro pertinente, proporcionando los datos relativos de la actividad y comunicar oportunamente los cambios que se presenten, en el caso de los accionistas ellos están obligados a inscribirse en el RUC debido a que son personas naturales que realizan una actividad económica permanente

Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados, estos comprobantes son documentos que sustentan la transferencia de bienes y la prestación de servicios o cualquier otra transacción gravada como tributos

Llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad económica

Presentar las declaraciones que correspondan y pagar los impuestos, en el caso de los accionistas de la empresa deben declarar el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto a la renta (IR)

Acudir a las oficinas del servicio de rentas internas cuando su presencia sea requerida

El deber formal que los accionistas cumplen con el IEES es afiliarlos a sus conductores desde el primer día de trabajo realizando un aviso de entrada oficial del mismo, los valores a pagar tanto del empleado como del empleador se especificarán en el capítulo 1.5 (Ley de Seguridad Social).

Por otro lado, los deberes formales a cumplirse con el Ministerio de Trabajo por lo general se realizan de manera digital, y engloban contratos de trabajo, pagos de décima tercera y décima cuarta remuneración, actas de finiquito, periodos de vacaciones, liquidaciones de contratos, entregas de uniformes, todos estos puntos son obligaciones del empleador en nuestro caso de los accionistas subir a la plataforma del Ministerio de Trabajo.

Dentro de la compañía COMCUETU el 50% de los accionistas se manejan con contratos por tiempo indefinido.

El artículo 11 del Código de Trabajo en donde se define la clasificación de los contratos expresa “El contrato de trabajo puede ser: a) Expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal; b) A sueldo, a jornal, en participación y mixto; c) Por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional; d) Por obra cierta, por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio, por tarea y a destajo; y, e) Individual, de grupo o por equipo” (Código de Trabajo, 2017, p. 8)

Por otro lado el pago de la décima tercera y décima cuarta remuneración decide el trabajador como desea ser cancelado estos valores, sin embargo, los trabajadores escogen en su mayoría que se le cancele conjuntamente con su sueldo mensualmente quienes no expresen su que desean mensualizar las prestaciones sociales se le cancelara el valor total en las fechas establecidas por el Ministerio de Trabajo.

Los accionistas de la empresa COMCUETU, están obligados a proporcionar a sus conductores luego de haber cumplido el año de trabajo a que gocen de 15 días de vacaciones, las cuales ellos decidirán cuando hacer uso de las mismas, y de la misma manera si el trabajador (chófer) da su servicio por más de 5 años tendrá derecho a 1 día más de vacaciones por cada año terminado.

1.3 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El impuesto al valor agregado (IVA) es un impuesto que se paga al Estado ecuatoriano cuando las personas y sociedades realizan transacciones en cuanto a la transferencia de bienes muebles o la prestación de servicios, el cumplimiento de estas obligaciones tributarias contribuye al Estado para cubrir las necesidades de la sociedad y la realización de obras por el bien común del país. Existen dos tarifas de IVA, el 12% y 0% de los cuales se tiene que realizar las declaraciones mensuales y semestrales respectivamente. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.61)

El sector del transporte Público es uno de los sectores que tiene una tasa promedio de ingresos considerables, pero también es uno de los sectores que tiene un valor elevado de pagos en lo que ha impuestos se trata, lo que nos permite de la misma manera investigar cuanto recauda y aporta Cuenca en valores tanto monetarios como porcentuales en comparación de la recaudación en los años 2017 – 2018 y 2019 en el Ecuador.

Empezaremos indicando que en el año 2017 la recaudación tributaria del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el Ecuador fue de USD 6.315 millones, a su vez la ciudad de Cuenca aportó con un valor de USD 208.402.784 millones en el mismo año lo cual fue un aporte porcentual para el país de 3.3%

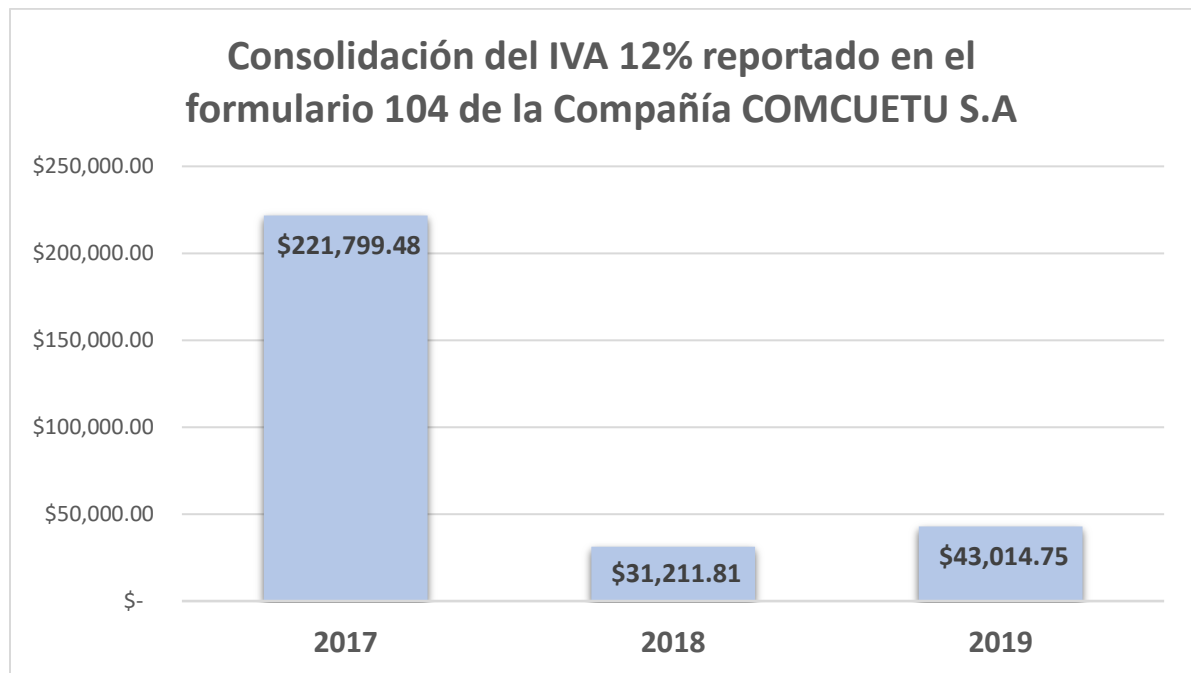
Para el año 2018 con una tendencia en crecimiento, el Impuesto al valor agregado (IVA) fue de 6.737 millones, en este año la ciudad de Cuenca aportó con un valor de USD 209.247.719 millones, del cual Cuenca tuvo un aporte porcentual para el país del 3.10%

Para el año 2019 el impuesto al valor agregado (IVA) fue de USD 6.685 millones, es decir el país tuvo ingresos menores en comparación del 2018, en este año Cuenca aportó con un valor total de USD 210.267.616 millones, el mismo que tuvo un aporte porcentual del 3.14%

El sector del transporte público es un servicio que se presta con un IVA 0% para los usuarios, sin embargo, los suministros y servicios que se requieren para el correcto funcionamiento de las unidades en su mayoría tienen IVA 12%, esto es para el caso de las llantas, gasolina, mantenimientos mecánicos, etc. Este valor del impuesto es asumido en el costo de los pasajes que se les ha cobrado a los usuarios de los servicios.

En el siguiente cuadro se detalla el valor del IVA consolidado de los años 2017-2019 por concepto de ventas de bienes y servicios, los valores que se representan son los que se encuentran reportados en el formulario 104 de la declaración mensual del IVA.

Tabla 1 Consolidado IVA declarado en los periodos 2017-2019

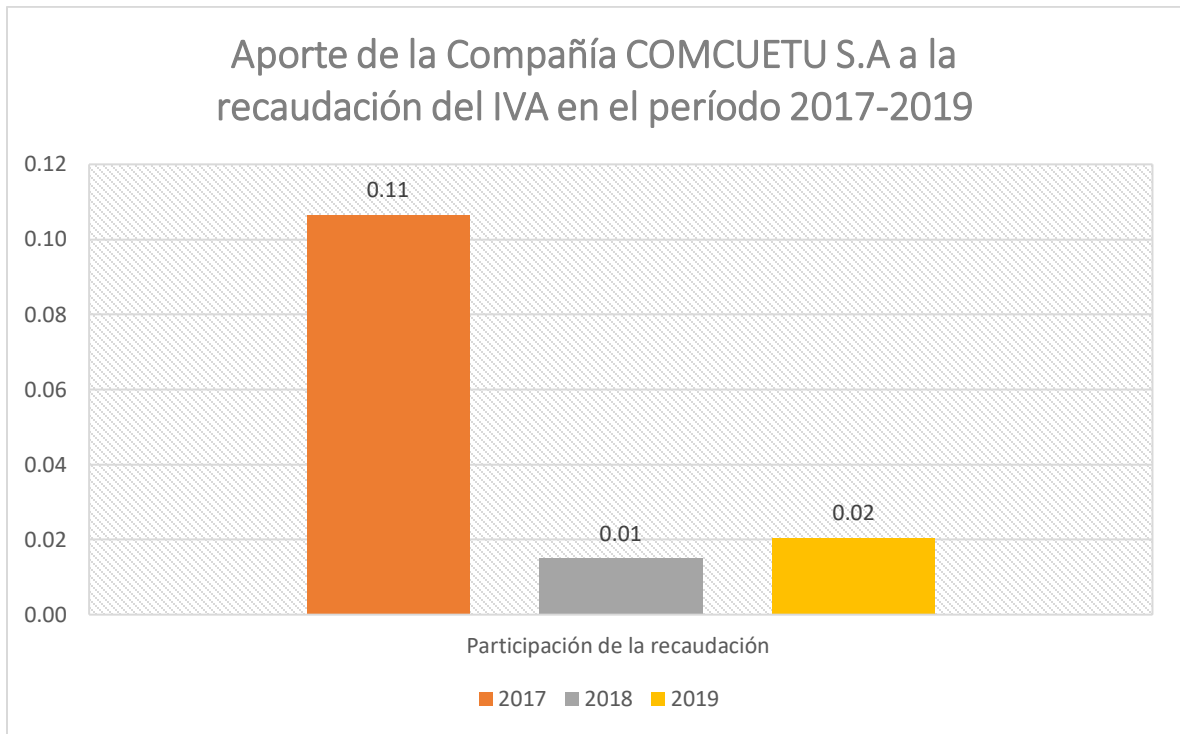


Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la ciudad de Cuenca se ha declarado por concepto de IVA para el año 2017 un total de \$208,4 millones de dólares de las cuales la Compañía COMCUETU aporta un valor de \$221.799,49 de dólares es decir que del aporte de recaudación la compañía aportó ese año el 0,11%, para el año 2018 la recaudación del impuesto es de \$209,2 millones de dólares de las cuales la compañía contribuye con el 0,01%, lo que muestra una reducción del impuesto sustancialmente y para el año 2019 la recaudación por IVA mensual en la ciudad es de \$210,2 millones de dólares aportando con un 0,02% del total de la recaudación es decir con \$43.014,75 dólares para ese año.

Tabla 2 Porcentaje de recaudación con relación a lo recaudado en Cuenca



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

1.4 Impuesto a la Renta

La declaración de este impuesto es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades domiciliadas o no en el país cuyos ingresos superen la fracción básica desgravada del año correspondiente a ser declarado.

El impuesto a la renta para las sociedades es del 22%, el plazo inicia el 1 de febrero del año siguiente y vence en el mes de abril de acuerdo al noveno dígito del RUC, esta declaración se realizará a través del formulario 101 (declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros formulario único de sociedades y establecimientos permanentes).

Las personas naturales efectuarán la declaración del impuesto a la renta siempre y cuando los ingresos percibidos en ejercicio de su actividad económica sean mayores a la Fracción Básica, el plazo para la declaración empieza el 1 de febrero del año siguiente y vence en marzo, de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, dicho impuesto se declarará a través de los formularios (Código Tributario, 2018).

Tabla 3 Formulario de declaración

| | |
|-------|------------------------------------|
| 102 a | No obligados a llevar contabilidad |
| 102 | Obligados a llevar contabilidad |

Tabla 4 Fechas de declaración

| Noveno Dígito del RUC | Personas Naturales | Sociedades |
|-----------------------|--------------------|-------------|
| 1 | 10 de marzo | 10 de abril |
| 2 | 12 de marzo | 12 de abril |
| 3 | 14 de marzo | 14 de abril |
| 4 | 16 de marzo | 16 de abril |
| 5 | 18 de marzo | 18 de abril |
| 6 | 20 de marzo | 20 de abril |
| 7 | 22 de marzo | 22 de abril |
| 8 | 24 de marzo | 24 de abril |
| 9 | 26 de marzo | 26 de abril |
| 0 | 28 de marzo | 28 de abril |

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Los accionistas que se acojan al régimen general RUC según el Art. 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno declaran con base en los siguientes requisitos (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2018):

- Capital propio superior a 9 fracciones básicas desgravadas del Impuesto a la Renta.
- Ingresos brutos anuales superiores a 15 fracciones básicas desgravadas.
- Costos y gastos anuales superiores a 12 fracciones básicas desgravadas

1.4.1 Impuesto a la renta comparativo con Colombia y Perú

De la misma manera haremos una comparación del impuesto a la Renta entre los países vecinos: Perú y Colombia

Por una parte en Colombia El impuesto sobre la renta es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas, u otras entidades legales. El impuesto a la renta es la columna vertebral del sistema tributario porque liga el ahorro con la inversión, y tiene repercusiones sobre los incentivos en los mercados laborales y los emprendimientos.

El impuesto a la renta en empresas locales que operan en Colombia es del 25% mientras que en Perú se recauda una vez al año y grava todas las ganancias que se obtengan de un trabajo o de la explotación de un capital, este impuesto se otorga de acuerdo a escalas establecida por la superintendencia nacional de administración tributaria.

1.4.2 Base Imponible para el cobro del Impuesto a la Renta.

En el sector de transporte público urbano el Impuesto a la Renta es una de las obligaciones a cumplir debido a que los ingresos de esta actividad superan la base imponible en la mayoría de

los casos, la misma que está establecido por el Servicio de Rentas Internas, esta tabla se ha actualizado cada año, el siguiente gráfico muestra la base imponible de los años 2017-2019:

Tabla 5 Base imponible 2017- 2019

| AÑO | BASE IMPONIBLE MÍNIMA |
|-------------|------------------------------|
| 2017 | \$ 11.290 |
| 2018 | \$ 11.270 |
| 2019 | \$ 11.310 |

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

El sector del transporte público urbano aporta al cumplir sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas al presentar su declaración del Impuesto a la Renta (IR), es decir estos ingresos son necesarias para la sociedad y el desarrollo del país en general, como por ejemplo el pago a servidores públicos, salud, educación, viabilidad que sirve para el mantenimiento de las diferentes carreteras del Ecuador y los demás servicios públicos que brinda el estado.

Es de vital importancia saber cuánto genera nuestro país en Impuesto a la Renta, y de la misma manera investigar cuanto recauda y aporta Cuenca en valores tanto monetarios como porcentuales los mismos que se harán una comparación de esta recaudación entre los años: 2017, 2018 y 2019

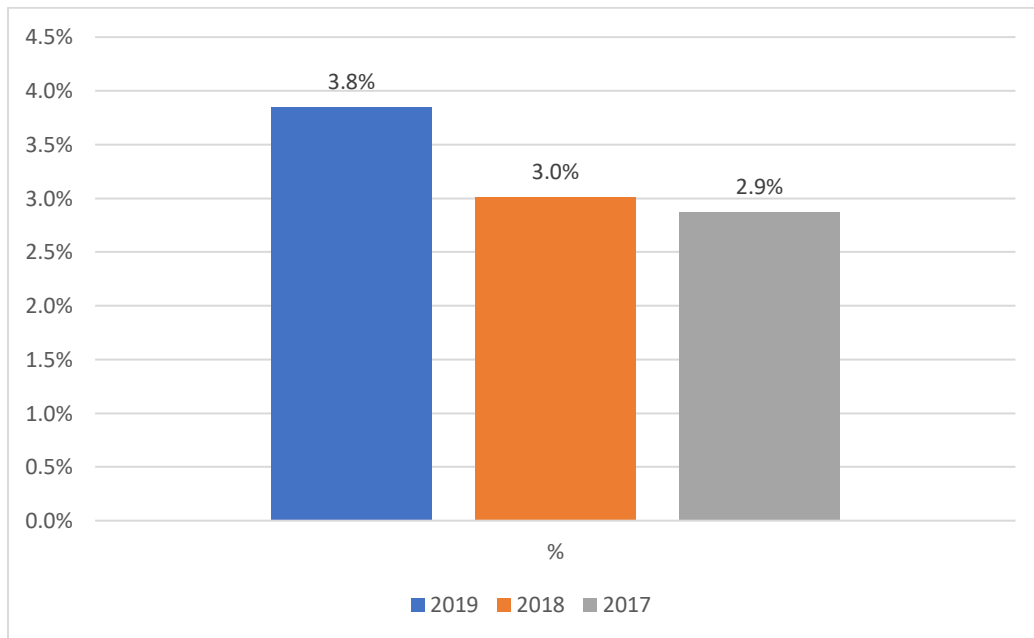
Empezamos determinando que en el año 2017 la recaudación del Impuesto a la Renta (IR) en el Ecuador fue de USD 991.400.680 millones, a su vez la ciudad de Cuenca aportó ese año con

un valor de USD 28.428.393 millones, en el mismo año el aporte porcentual fue de 2.90% con respecto al porcentaje global.

Para el 2018, el Impuesto a la Renta (IR) en el Ecuador tuvo una tendencia creciente en diferencia del año 2017, la misma que fue un valor de USD 1808.325.817 millones, en este año la ciudad de Cuenca aportó con un valor de USD 54.431.327 millones, del cual Cuenca tuvo un aporte porcentual para el país del 3.00%

Para el año 2019 el Impuesto a la Renta (IR) tuvo una recaudación de USD 1202.962.336 millones es decir el país tuvo ingresos menores en comparación del año 2018, en este año Cuenca aportó con un valor total de USD 46.266.971 millones, el mismo que tuvo un aporte porcentual del 3.80%:

Tabla 6 Aporte de la recaudación global de Cuenca con respecto al Ecuador

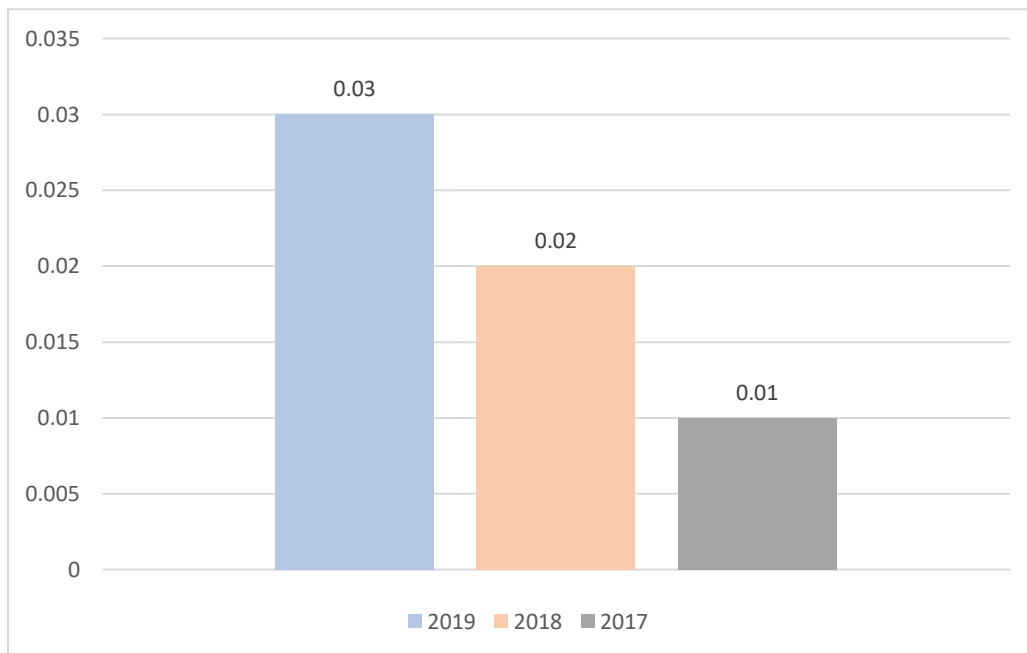


Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Dentro del aporte que se hace con respecto a la recaudación del impuesto a la renta en el año 2017 la compañía ha tenido una representación del 0.01% es decir que no es un sector mayoritario la misma tendencia se mantiene a la baja para el año 2017 y 2018 en donde se obtiene 0.02% y 0.01% respectivamente y esto es debido a que la recaudación de ese año se ve afectada por la compra de materiales para el funcionamiento es decir suministros.

Tabla 7 Aporte de la recaudación global de COMCUETU S.A con respecto a Cuenca



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

1.5 Ley de Seguridad Social

1.5.1 Seguro Social

Dentro de la Ley de Seguridad Social se determina las responsabilidades y obligaciones que tienen los empleadores, en el caso del sector del transporte no existe un apartado que diferencie esta actividad de otras, es por ello que se trata como cualquier actividad, siendo el Instituto de Seguridad Social el ente regulador; permitiendo que el afiliado pueda acceder a sus beneficios por estar bajo relación de dependencia, además de velar que el empleador cumpla con sus obligaciones para el crecimiento continuo del país.

Según el Art. 73 de la Ley de Seguridad Social manifiesta que:

Inscripción del afiliado y pago de aportes. - El empleador está obligado, bajo su responsabilidad y sin necesidad de reconvención, a inscribir al trabajador o servidor como afiliado del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labor, y a remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros quince (15) días (...) (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2011, p. 24).

Según la tabla sectorial de salarios mínimos del país para el año 2019 y 2020 son los siguientes:

Tabla 8 Salario Mínimo 2019

| TABLA DE SALARIO MÍNIMO 2019 | | | | | |
|--|---------------|---------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|
| Actividad | Código IESS | Salario mínimo 2019 | Aporte personal 9.45% | Líquido a recibir | Aporte Patronal 12.15% |
| CHOFER: PARA SERVICIO DE PASAJEROS (INTERCANTONALES, INTERPROVINCIALES, INTRAPROVINCIALES) | 1716950002001 | \$ 605.62 | \$ 57.23 | \$ 548.39 | \$ 73.58 |

Fuente: Ministerio del Trabajo 2019

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Tabla 9 Salario Mínimo 2020

| TABLA DE SALARIO MÍNIMO 2020 | | | | | |
|--|---------------|---------------------|-----------------------|-------------------|------------------------|
| Actividad | Código IESS | Salario mínimo 2020 | Aporte personal 9.45% | Líquido a recibir | Aporte Patronal 12.15% |
| CHOFER: PARA SERVICIO DE PASAJEROS (INTERCANTONALES, INTERPROVINCIALES, INTRAPROVINCIALES) | 1716950002001 | \$ 614.84 | \$ 58.10 | \$ 556.74 | \$ 74.70 |

Fuente: Ministerio del Trabajo 2019

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Como se puede apreciar el salario mínimo para el chófer para el año 2019 es de \$605.62 del cual se hace el respectivo descuento del 9.45% correspondiente al aporte personal, con el cual se puede acceder a la atención médica del afiliado y de sus hijos menores de edad, de igual manera para poder acceder a préstamos referentes al Banco del Instituto de Seguridad Social su diferencia corresponde al valor a recibir por parte del empleador por \$ 548.39, siempre y cuando no existan otros descuentos correspondientes a retenciones judiciales (pensiones alimenticias), adicional al valor cancelado el empleador entregara al Instituto de Seguridad Social en valor correspondiente a fondos de reserva si fuese ese el caso cuando el empleado labore más de 1 año y por último del aporte patronal correspondiente.

Para el año 2020 el salario tiene una variación de \$9.22, siendo el salario mínimo de \$614.84 con respecto al año 2019, la manera de calcular y cancelar los valores correspondientes no varía por eso el trabajador recibe liquido \$556.74, los valores con respecto a aportes varían debido a que se toma en cuenta el valor de la tabla sectorial y por ello los valores suben el aporte patronal para el año 2020 corresponde a \$74.70 mensual. (Código Tributario, 2018 p.25)

En la regulación del vecino país del Perú tampoco se tiene un apartado para quienes pertenecen al sector del transporte público, sin embargo se tiene los mismos conceptos en el tema de seguridad social en donde a diferencia de nuestro país el aporte para la cobertura de salud es del 9% del total de la remuneración, dicho valor se pagara por completo por el empleador, siendo la única condición de que ninguna persona debe ganar por debajo del salario mínimo dentro de cada rama de trabajo. Dentro del seguro regular de salud la cobertura es para el trabajador, sus hijos menores de 18 años además de su conviviente que se encuentre en periodo de gestación la cobertura será completa y sin recargos adicionales.

Por otra parte en Colombia se cancela un aporte compartido con el empleador y el trabajador este es un porcentaje del 12.5% del total de los ingresos del trabajador, este valor está compartido en un 4% para el trabajador y el 8.5% lo aporta el empresario, manteniendo los mismos conceptos de los otros países nadie puede ganar por debajo de los mínimos salariales establecidos en cada país, dependiendo de las actividades y funciones que realicen. La cobertura de este seguro de salud es el mismo que en nuestro país para los hijos menores de edad es decir menores a 18 años, al igual que para la persona que aporta la atención de salud es completa.

1.6 Impuestos Nacionales y Municipales

Según el levantamiento de la información por parte de la Agencia Nacional de Transito en el año 2018, que se da a conocer en agosto del año 2019, en donde se expone que dentro del parque automotor del Ecuador hay 5199 autobuses de uso público matriculados, de los cuales 531 corresponden a la provincia del Azuay y esto es aproximadamente un 9.75% del total de parque automotor matriculado en el año 2018.

De este valor corresponde los 102 accionistas de la Compañía COMCUETU S.A, los demás autobuses corresponden a las empresas que funcionan dentro de la provincia del Azuay, en este apartado vamos a exponer cuales son los impuestos municipales que se deben considerar que se encuentran establecidos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

1.6.1 Impuesto a los Vehículos Motorizados

Este es un impuesto que se cancela al momento de la matriculación de los vehículos, mismos que son ingresados en una base de datos en donde se encuentra registrado el nombre del propietario, modelo, marca, año de adquisición, registro del cilindraje. Y es del valor en el que se encuentra evaluado del automotor del cual se calcula el respectivo impuesto que se incluye en la cancelación de la matrícula.

El Servicio de Rentas Internas entrega una tabla en la cual se determina la fracción básica del excedente determinado por el valor en el que se encuentra avaluado el vehículo que se detalla a continuación:

Ilustración 1

Tarifa para el pago de Impuestos

| Base Imponible (Avaluó - Fracción básica) | | Tarifa | |
|--|--------------------|---|--|
| Desde US\$ (Fracción básica) | Hasta USD | Sobre la fracción básica (USD) | Sobre la fracción excedente (%) |
| \$ - | \$ 4,000.00 | \$ - | 0.5 |
| \$ 4,001.00 | \$ 8,000.00 | \$ 20.00 | 1.0 |
| \$ 8,001.00 | \$ 12,000.00 | \$ 60.00 | 2.0 |
| \$ 12,001.00 | \$ 16,000.00 | \$ 140.00 | 3.0 |
| \$ 16,001.00 | \$ 20,000.00 | \$ 260.00 | 4.0 |
| \$ 20,001.00 | \$ 24,000.00 | \$ 420.00 | 5.0 |
| \$ 24,001.00 | En adelante | \$ 620.00 | 6.0 |

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

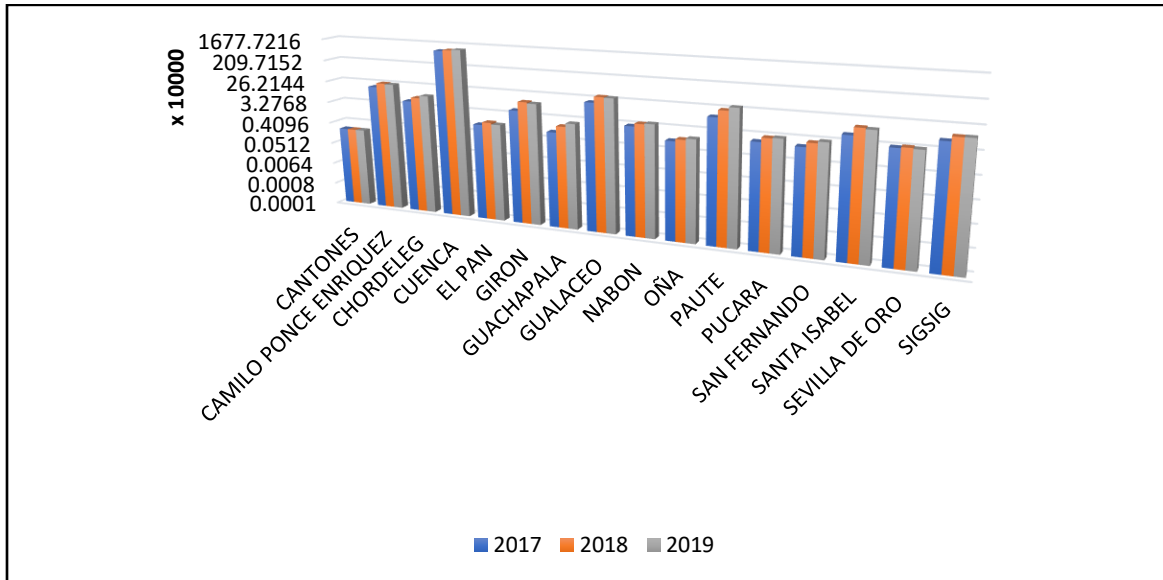
En el Art. 7 del Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados, apartado 3 en donde se exonera del pago a quienes sean dueños de un vehículo destinado al servicio público de transporte y que expresamente sus dueños sean conductores profesionales, deberán acercarse con la respectiva solicitud de exoneración al Servicio de Rentas Internas, respaldo con la documentación en donde se verifique la asociación con alguna compañía de transporte, junto con la copia de la licencia profesional del propietario.

En este apartado se hace la aclaración de la condición en la que serán beneficiados del 100% de la reducción del pago del impuesto los propietarios de un vehículo de uso público.

Sin embargo, en el Art. 8 del mismo Reglamento se considera a los propietarios de los vehículos de servicio público que no sean conductores profesionales a los cuales se les otorga una rebaja del pago del impuesto de un 80%, la cual se otorgara al presentar la solicitud en el Servicio de Rentas Internas en donde se certificó por ente de control que regula en transporte terrestre de la correspondiente jurisdicción, en este caso sería la EMOV en donde constara que el vehículo motorizado será de uso exclusivo de transporte público, además de la certificación de que el propietario es afiliado o integrante de una compañía o cooperativa de transporte y se debe contar con el Registro Único de Contribuyente, en donde conste como actividad principal la de transporte, además de encontrarse al día en sus obligaciones tributarias asignadas.

Cabe recalcar que para poder aplicar a estas exoneraciones o reducciones solo se aplican a un solo vehículo a cargo del titular del mismo. La recaudación de este impuesto durante el periodo 2017 – 2019, en los diferentes cantones de la Provincia del Azuay muestran una tendencia al alza que se presenta a continuación:

Tabla 10 Recaudación IPVM 2017- 2019



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

1.6.2 Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular

Este es un impuesto que se paga en base al cilindraje del vehículo motorizado este debe ser mayor 1500cc, otro factor que se considera para el cálculo de este impuesto es la antigüedad del vehículo, gravando a los vehículos de las de 5 años de antigüedad, este valor no deberá ser mayor al 40% del valor en el cual se encuentra avaluado el automotor en el año que se cancela los valores correspondientes, este impuesto es el conocido como el impuesto verde. El Servicio de Rentas emite la siguiente tabla en la cual se basa para calcular el correspondiente impuesto (Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados, 2001):

Ilustración 2 Factores de cálculo Impuesto Ambiental a la Contaminación

| No. | Tramo cilindraje - Automóviles y motocicletas (b) | | \$ / CC. *(t) |
|-----|---|----------|------------------|
| 1 | Menos a | 1500 CC. | 0.00 |
| 2 | 1501 | 2000 CC. | 0.08 |
| 3 | 2001 | 2500cc | 0.09 |
| 4 | 2501 | 3000 CC. | 0.11 |
| 5 | 3001 | 3500 CC. | 0.12 |
| 6 | 3501 | 4000 CC. | 0.24 |
| 7 | Más de | 4000 CC. | 0.35 |

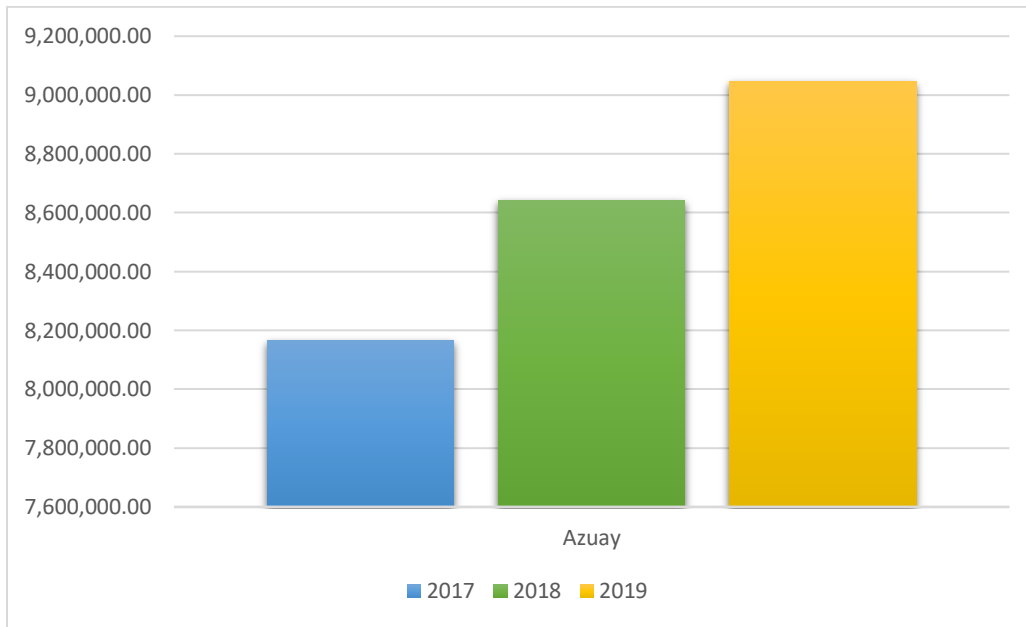
| No. | Tramo de Antigüedad (años) - Automóviles | | Factor (FA) |
|-----|---|---------|----------------|
| 1 | Menos a | 5 años | 0% |
| 2 | De 5 a | 10 años | 5% |
| 3 | De 11 a | 15 años | 10% |
| 4 | De 16 a | 20 años | 15% |
| 5 | Mayor a | 20 años | 20% |
| 6 | Híbridos | | -20% |

Fuente: Servicio de Rentas Interna

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

La recaudación de este impuesto en el periodo 2017 – 2019 es el siguiente según el Servicio de Rentas Internas:

Tabla 11 Recaudación de Impuestos Ambientales



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

El gráfico nos muestra con constante crecimiento de aproximadamente un 1% en cada uno de los años, sin embargo, este impuesto fue eliminado por el pleno de la Asamblea Nacional el 9 de julio del 2019, dejando extinta la deuda tanto de interés como de capital de los años 2012 – 2014, pero aquellas deudas a partir del año 2015 se considerarán solo el valor total de la deuda con una remisión del 100% del total de los intereses generados. Considerando estas circunstancias en los años venideros no se verán estos ingresos reflejados, aunque existe deuda anterior por cobrar por \$299 millones de dólares sin considerar los intereses para el pago de dichos valores los propietarios de los automotores deberán hacer llegar al Servicio de Rentas Internas una solicitud hasta el 31 de diciembre del 2019 para que el pago se lo realice en tres cuotas anuales.

1.6.3 Impuesto al Rodaje

Este impuesto se paga de acuerdo al avalúo del vehículo registrado en la matrícula además del cilindraje, este está contemplado en el mismo Reglamento a los Impuestos Ambientales. Este impuesto hasta el año 2017 han sido cobrados por el Servicio de Rentas Internas sin embargo en el año 2018 se procede a darle la potestad al Municipio de Cuenca para que sean ellos los recaudadores y beneficiarios de la recolección de dichos valores, los mismos que son usados para el mantenimiento de las vías.

En Art. 539 de Código Orgánico de Ordenamiento Organizacional Territorial, Autonomías y Descentralizado (COOTAD), es en la que se fija el que la base de cálculo de este impuesto será el avalúo del vehículo generando una tabla en la cual se determina la tarifa a cancelar en el momento de la revisión técnico vehicular:

Ilustración 3

Base de Recaudación Impuesto al Rodaje

| Base Imponible (avaluó vehicular) | | Tarifa USD |
|--|--------------------|-------------------|
| Desde USD | Hasta USD | |
| 0 | 1000 | \$ - |
| 1001 | 4000 | \$ 5.00 |
| 4001 | 8000 | \$ 10.00 |
| 8001 | 12000 | \$ 15.00 |
| 12001 | 16000 | \$ 20.00 |
| 16001 | 20000 | \$ 25.00 |
| 20001 | 30000 | \$ 30.00 |
| 30001 | 40000 | \$ 50.00 |
| 40001 | En adelante | \$ 70.00 |

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

1.6.4 Patente Municipal

La patente municipal es un certificado que se debe cancelar todas las personas naturales y jurídicas que realicen diferentes actividades económicas en Cuenca o tenga establecimientos en

esta ciudad, este pago se lo hace de forma anual, para poder determinar el valor a cancelar se considera las siguientes variables:

- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad la base imponible será el ingreso considerado como patrimonio del ejercicio inmediato anterior, el cual será el 10% de ese valor sin embargo el impuesto no podrá ser menor a \$10,00.
- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, excepto las instituciones financieras se considerará la base imponible el total de su patrimonio declarado el año inmediato anterior, por ello se debe entregar una copia de la declaración presentada al Servicio de Rentas Internas.
- Para las personas naturales o jurídicas que tengan sus matrices o sucursales fuera del cantón Cuenca el valor a cancelar por concepto de patente será en proporción a los activos de cada jurisdicción. (Ordenanza que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales, 2010)

Cálculo de la tarifa de pago de patente aplicado según el Art. 548 del COOTAD, en donde se expresa que el valor no podrá ser menor a \$10,00 dólares ni mayor a \$10.000,00 dólares y se calculará de la siguiente manera:

Ilustración 4

Rangos para cálculo de Patentes Municipales

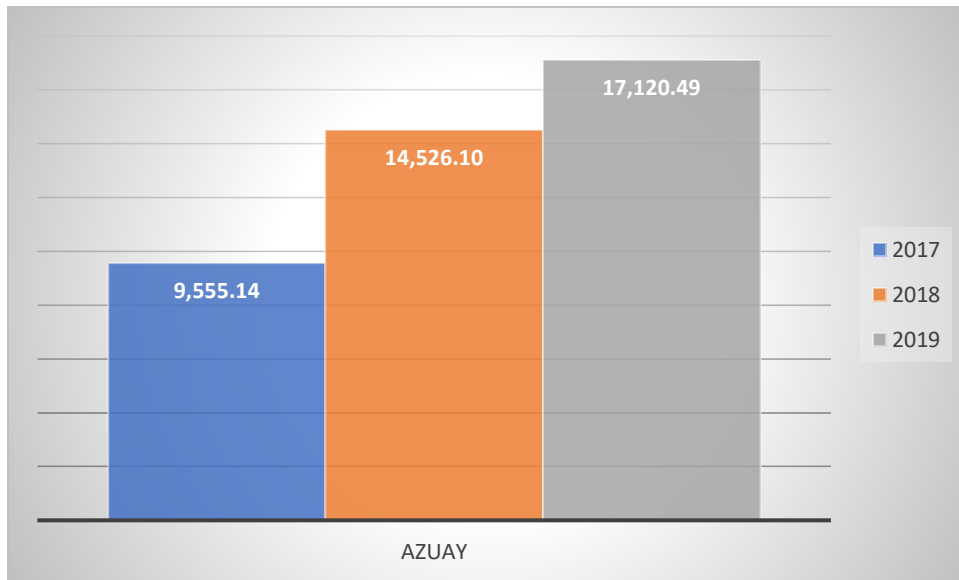
| Tabla de cálculo del Impuesto de Patentes Municipales | | |
|--|--------------------|---|
| Rangos Patrimonio | | Factor (dólar de impuesto por dólar de Patrimonio) |
| Desde (\$) | Hasta (\$) | |
| \$0.00 | \$500.00 | 0.000000 |
| \$500.01 | \$250,000.00 | 0.000999 |
| \$250,000.01 | \$10,000,000.00 | 0.000999 |
| \$10,000,000.01 | En adelante | 0.000999 |
| Factor = (Límite superior - Límite inferior) / patrimonio superior | | |

Fuente: Ilustre Municipio de Cuenca

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el siguiente gráfico podemos visualizar los valores de la recaudación del impuesto a las Patentes Municipales de forma paulatina con los años 2017 – 2018 el valor de la recaudación ha ido aumentando, esta constante se debe a los esfuerzos del Municipio por informar a los contribuyentes las obligaciones que se han generado, podemos apreciar en el siguiente gráfico los valores de recaudación del periodo citado:

Tabla 12 Recaudación del Impuesto a la Patente Municipal



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

1.6.5 Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales

Este impuesto cancela las personas naturales o jurídicas que realicen actividad económica en la ciudad de Cuenca y que se encuentren obligados a llevar contabilidad en el ejercicio económico inmediato anterior, la base imponible de este impuesto se calcula del activo total menos las obligaciones con un año de plazo de vencimiento. (Ordenanza para la verificación, determinación y recaudación del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, 2011)

Los deberes formales de los contribuyentes son:

1. Presentar las declaraciones correspondientes al periodo inmediato anterior.
2. Tener los libros o registros de contabilidad existentes al día.
3. Permitir la inspección de los funcionarios cuando lo amerite.

4. Permitir el acceso a la información a los funcionarios de los documentos tributarios que justifiquen as declaraciones presentadas
5. Hacerse presente cuando se requiera en las oficinas competentes.

Según el artículo del Diario el Mercurio (Angel Vera, 2018), en donde expresa que el 25% del presupuesto del Municipio de Cuenca corresponde a los impuestos y tasas que se cobran anualmente, dentro de esos valores existen 11 impuestos diferentes sin embargo hace la aclaración de que el cobro de los activos totales tiene un valor representativo dentro de ese porcentaje del presupuesto.

1.7 Exoneraciones por ley y/o reglamento

El sector del transporte público es un grupo que por el servicio que presta a la sociedad se le considera algunas excepciones por concepto del pago de los impuestos que se consideran para el pago al momento de cumplir la matriculación vehicular.

Ya en apartado anterior definimos y determinamos cuales son los impuestos a cancelar al momento de la matriculación vehicular, sin embargo, no todos los impuestos a pagar tienen una exoneración completa. A continuación, se detalla los impuestos y los beneficios y los porcentajes que tienen los transportistas o dueños de vehículos públicos:

Tabla 13 Impuestos a cancelar para la matriculación vehicular

| Impuesto | Ente recaudador | Exoneración | Condiciones | Observación |
|--|-----------------------------|----------------------|---|------------------------------|
| Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM) | Servicio de Rentas Internas | 100% del pago | Vehículos motorizados que preste servicio público de propiedad de choferes profesionales. | Un solo vehículo por titular |
| | | 80% del pago | Vehículos motorizados que preste servicio público de propiedad de personas naturales o jurídicas. | |
| Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular | Servicio de Rentas Internas | 100% del pago | Vehículos destinados exclusivamente al transporte público | |
| Impuesto al Rodaje | Ilustre Municipio de Cuenca | No tiene exoneración | Lo cancelan todos los vehículos motorizados para circular en la ciudad de Cuenca | |
| Impuesto a las Patentes Municipales | Ilustre Municipio de Cuenca | No tiene exoneración | Lo cancelan todos los vehículos motorizados para circular en la ciudad de Cuenca | |
| Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales | Ilustre Municipio de Cuenca | No tiene exoneración | Lo cancelan todos los vehículos motorizados para circular en la ciudad de Cuenca | |

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Es importante entender que a pesar de que se encuentren exonerados de los impuestos nacionales como locales los propietarios de los vehículos que brindar el servicio público tienen otras normativas que cumplir para su funcionamiento, en donde deben mantener las unidades en óptimas condiciones y al exonerar a estos vehículos se permite re direccionar estos recursos para la mejora de las unidades.

1.8 Otras contribuciones y/o tasas

Para poder terminar el proceso de matriculación vehicular también hay q cancelar otras contribuciones que dependiendo de su materia estas son cobradas por la Agencia Nacional de Transito o por Prefectura del Azuay los cuales se detallan a continuación:

1.8.1 Tasa Agencia Nacional de Transito (ANT)

Esta tasa se cobra a favor de la Agencia Nacional de Transito es un valor establecido por \$41,00 dólares que se cancela de forma anual comprendido en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Desde año 2017 – 2019 esta tasa no ha variado en ninguno de los años se ha mantenido constante. Esta tasa se considera como ingresos para la ANT, son los recursos que dispone para cumplir sus funciones.

Ilustración 5 Tasa ANT Matriculación Vehicular Anual 2019

| Tasas Generales | | |
|-----------------------------------|---|----------|
| Matriculación de Vehículos | | |
| 1 | Tasa Anual de matriculación de vehículos particulares, Estado, Cuenta propia Nuevo - Usado | \$ 36.00 |
| 2 | Tasa Anual de Matriculación motos particulares, Estado, Nuevo – Usado | \$ 31.00 |
| 3 | Tasa Anual de Transporte Publico Nuevo - Usado | \$ 41.00 |
| 4 | Tasa Anual de Transporte Comercial Nuevo - Usado | \$ 41.00 |

Fuente: Agencia Nacional de Tránsito

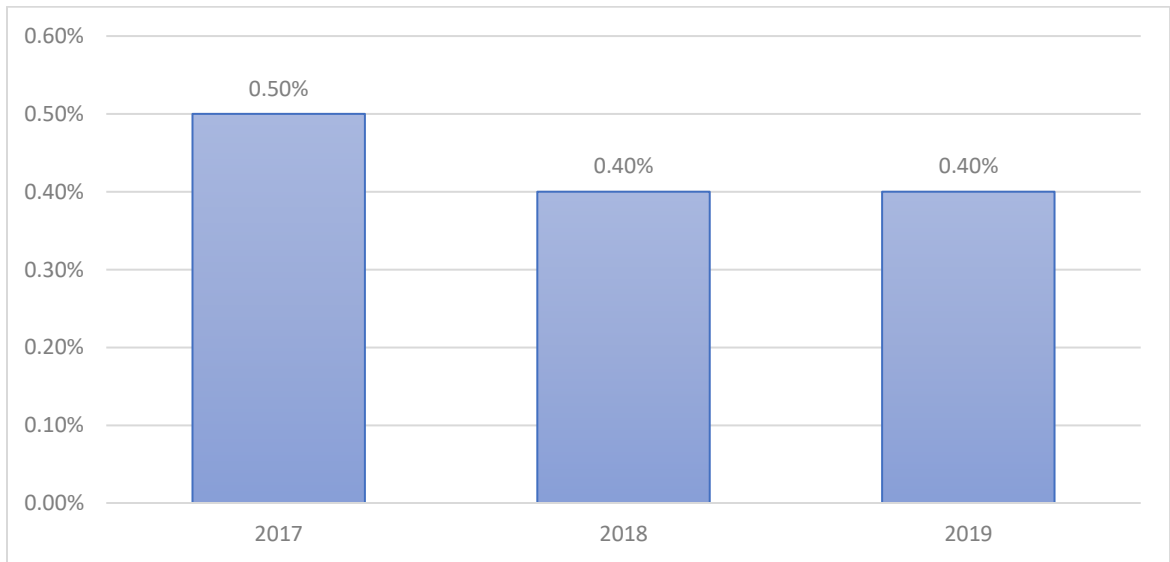
Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

De acuerdo a la cantidad de buses en la provincia y el valor que se cancela por esta tasa más o menos se recolecta \$25.000,00 de manera anual, obviamente sin considerar las multas por el pago tardío de este rubro.

Considerando el valor de los ingresos de la Agencia Nacional de Transito en el año 2017 que son los \$88.5 millones de dólares, esta tasa tan solo representa el 0.05% del total de los ingresos, para el año 2018 los ingresos son de \$84.7 millones de dólares de los cuales la tasa ANT le corresponde el 0.04%, en el año 2019 el total de los ingresos son de \$81.6 millones de dólares de los cuales se tienen la contribución del 0.04% del valor del ingreso.

Ilustración 6

Porcentaje de recaudación de tasa ANT de la ciudad de Cuenca



Fuente: Agencia Nacional de Tránsito

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

1.8.2 Tasa SPPAT (Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito)

Esta tasa es la que reemplaza al conocido SOAT, la misma que dejó de estar en vigencia desde febrero del año 2015, este es una tasa que se cobra de manera nacional es decir que este es un ingreso contemplado en la Agencia Nacional de Tránsito.

Como esta es una tasa que reemplaza al SOAT, también brinda el servicio de auxilio económico en el caso de accidentes vehiculares, que van desde los \$200,00 a los \$5000,00 y depende de la gravedad y de que se encuentre vigente el pago anual. El valor a cancelar dependerá del cilindraje del vehículo y del año del mismo. Y el incumplimiento del pago tiene una multa del 15% del valor a cancelar por mes incumplido. (Servicio de Rentas Internas, 2020)

Ilustración 7

Montos de cobertura del SPPAT



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

La imagen nos ilustra cuales son los montos de la cobertura económica que se entrega en este caso por el FONSAT que es la empresa encargada de la cobertura, en donde se habilita su uso para hospitales y clínicas particulares como privadas con la presentación de la matricula vehicular. (Agencia Naional de Transito, 2020)

1.8.3 Tasa Solidaria

La tasa solidaria es un tributo que sirve para la adecuación y mantenimiento de las vías ínter cantonales, ínter parroquiales y los accesos a las parroquias de la Provincia del Azuay para mejorar las carreteras los recursos son entregados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la recaudación y su posterior fiscalización está a cargo de la Prefectura del Azuay, esta tasa de cobra igual que las anteriores al momento de la matriculación vehicular.

En la Ordenanza que contiene todos los parámetros para el cobro de este tributo se denomina “Ordenanza que regula el sistema de gestión vial de la Provincia del Azuay”, se establece y sociabiliza en el año 2007, en su última reforma dentro del registro oficial en el año 2014 edición especial No 230, con vigencia para el año 2015, la forma en la cual se va a calcular el cobro de este tributo se estipula en el Art 46 a través de la siguiente tabla:

Tabla 14 Parámetros para el cobro de la Tasa Solidaria

| Categorías en Remuneraciones básicas Unificadas (RBU) | Tasa Básica en la relación a una Remuneración Básica Unificada (RBU) | Porcentaje de cobro sobre el Excedente |
|---|--|--|
| Hasta 10 | 3.50% | 0.00% |
| Superior a 10 hasta 20 | 3.50% | 0.50% |
| Superior a 20 en adelante | 8.50% | 1.00% |

Fuente: Ordenanza de regulación del sistema de gestión vial de la Provincia del Azuay

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la primera columna se detalla el valor de la base del cálculo en el cual considera el valor comercial del vehículo es decir su avaluó, considerando que el vehículo cada año pierde su valor comercial, sin embargo, la remuneración básica aumenta cada año. Se cobra sobre el valor del excedente, considerando que hay exenciones esta no incluye a los del servicio de transporte público es por ellos que los autobuses son sujetos de pago de esta tasa. En los Artículos del 49 al 51,

establece una tarifa especial del 7.06% del salario básico unificado para el transporte público es decir que por concepto de tasa solidaria se han cancelado el siguiente valore por unidad:

Tabla 15 Tasa Solidaria transporte público

| Año | Remuneración Básica Unificada | Valor a cancelar |
|------------|--------------------------------------|-------------------------|
| 2017 | \$375.00 | \$26.48 |
| 2018 | \$386.00 | \$27.25 |
| 2019 | \$394.00 | \$27.82 |

Fuente: Ordenanza de regulación del sistema de gestión vial de la Provincia del Azuay

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

CAPÍTULO 2.

REFERENCIA GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMCUETU S.A Y DEBERES FORMALES DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

2.1 Reseña histórica

La necesidad de las empresas de trasladarse de un lugar a otro hace que un grupo de emprendedores, decidan formar una empresa con lo que en lo posterior se transforma en buses hacia la parroquia El Valle, la Empresa Doce de Abril, incrementando el número de socios y unidades. Posterior a esto el consejo de tránsito como organismo rector del transporte en ese tiempo, obligó por disposición de la ley a que esta empresa de transporte urbano de pasajeros transfiera todos los bienes y obligaciones de la Empresa Doce de Abril a la Compañía Cuencana de transporte urbano COMCUETU S.A Al mismo tiempo la Compañía Cuencana de transporte urbano se ve obligada a reducir la flota de ciento cuarenta y ocho unidades a ciento dos que son las que actualmente están prestando el servicio en la ciudad de Cuenca.

La compañía Cuencana de Transporte Urbano COMCUETU S.A., de esta manera se constituye un dieciocho de diciembre del dos mil (18 de diciembre de 2000)

2.2 Misión

La misión de nuestra empresa COMCUETU S.A, es entregar lo mejor de nosotros en seguridad, comodidad y eficiencia, para lograr la preferencia de los clientes y comunidades, nuestro servicio es satisfacer las necesidades de todos los usuarios de la ciudad y poder optimizar el transporte de los clientes brindando el servicio adecuado y así poder transportarles a su lugar de destino de manera puntual y segura, desarrollando seguridad confiabilidad y confort en nuestro

transporte urbano, y a su vez paso a paso ir perfeccionando la calidad del vehículo con una tecnología que ayude para el crecimiento razonable dentro de nuestra ciudad de Cuenca.

2.3 Visión

Dentro de nuestra Empresa la visión será siempre ser pioneros en el servicio de transporte urbano en Cuenca, aplicando innovaciones tecnológicas y sustentables, de esta manera tratar de ser distintos entre las demás compañías, por un trato eficiente de calidad y buen servicio para satisfacción del usuario, he ir creciendo como Empresa en valores ética y moral, y a su vez empleando los recursos humanos y tecnológicos que nos ayuden a ser reconocidos dentro de la ciudad de Cuenca.

2.4 Objetivos

- Brindar un servicio de movilidad urbana eficiente, seguro y sobre todo a tiempo.
- Ir mejorando paulatinamente el servicio con la calidad del sistema de gestión, es decir paradas de buses, horarios establecidos, buen manejo del vehículo, llegada a tiempo a cada destino respetando las rutas establecidas.
- Planificar de manera inteligente rápida y eficaz entre el transporte y el usuario y a su vez tener una interrelación eficiente y ambientalmente amigable.
- Satisfacer las necesidades de movilidad de los usuarios en el transporte urbano dentro de la ciudad de cuenca con rutas y señalizaciones definidas.

- Informar mediante pantallas internas cada uno de los recorridos y cada una de sus paradas.
- Promover un transporte publico sostenible y seguro dentro de la ciudad de cuenca
- Cumplir con todas las leyes y normativas emanadas por las autoridades competentes y organismos públicos.
- Capacitar continuamente al personal operativo de todas las unidades con la finalidad de prestar un servicio eficiente a los usuarios.
- Mantener actualizados los procedimientos y medios informáticos para generar la máxima eficiencia en el servicio urbano.

2.5 Principios y valores

Siendo una compañía con una larga trayectoria su filosofía empresarial se basa en los siguientes valores:

- **Calidad:** La compañía trabaja pensando en entregar a la sociedad unidades de transporte confiables y satisfaciendo las necesidades de los usuarios, además de ser respetuosos con el medio ambiente.
- **Responsable:** Con la entrega de un servicio que se acoge a todas las disposiciones del sector.
- **Vocación de servicio**
- **Honestidad**

2.6 Estructura Orgánica

El organigrama de la Compañía COMCUETU S.A esta conformado por:

2.6.1 Junta General

La Junta General está conformada según el estatuto de la compañía en el Artículo 13 por el presidente de la Compañía, y a falta del mismo será el primer vocal que presida la sesión. Se deberá tener la presencia de un secretario que es elegido por la Junta General de Accionistas y en el caso de su ausencia a la junta convocada, se elegiría un secretario(a) Ad-hoc. Las resoluciones que se tomen dentro de esta junta serán de cumplimiento para todos los accionistas a pesar de que no hayan asistido a la sesión, considerando los derechos de los accionistas a la impugnación. Las resoluciones de la Junta General se toman con la mitad más uno de votos del capital pagado concurrente a la reunión.

2.6.2 Directorio

Según el Artículo 32 de estatuto de la compañía el directorio de la compañía estará conformado por el presidente y cinco vocales principales con sus respectivos suplentes. El directorio CESIONARIA una vez cada quince días, sin embargo, se podrán reunir el momento que disponga el presidente. Las resoluciones que se tomen se las harán por mayoría simple de los concurrentes. Se llevarán a cabo sus funciones por un periodo de dos años teniendo como opción volver a ser reelegidos para un periodo más. Como una cláusula de excepción se dictamina que no podrán ser parte del directorio: los asesores, funcionarios y/o empleados de la compañía.

En el Artículo 33 del estatuto de la compañía determina cuáles serán sus principales funciones:

- a) Poder administrativo.
- b) Aprobar los planes de trabajo y las normas de funcionamiento.
- c) Establecer las remuneraciones del presidente, gerente general, secretario, vocales del directorio y comisario.
- d) La enajenación o adquisición de bienes muebles e inmuebles siempre que este no exceda los \$50.000 dólares.
- e) Convocar a juntas por medio del presidente.
- f) Al establecer el balance anual de la compañía esta haya reportado una pérdida del 50% del capital suscrito, se deberá informar inmediatamente mediante sesión a la Junta General.
- g) Resolver la anulación de los títulos de los accionistas y disponer la emisión de los nuevos.
- h) Creación de departamentos que consideren necesarios para la buena marcha de la compañía.
- i) Precautelar que se lleve y disponga de la información para los entes de control a los que está sujeto la compañía.
- j) Autorizar la contratación de servicios externos para temas de asesoría en general.

2.6.3 Presidencia

En el Artículo 34 del estatuto de la compañía se determina que será la Junta General de accionistas quienes elijan al presidente cuyas funciones serán por dos años con opción a reelección por un periodo más y después de ello pasando un periodo, además de su permanencia en la compañía como accionista sea de mínimo dos años.

2.6.4 Gerencia

En el artículo 36 del estatuto de la compañía expresa que el gerente general será elegido por la Junta General, podrá ser elegido exclusivamente quienes hayan sido accionistas por al menos 2 años antes de las elecciones, ejercerán el cargo por dos años en dos periodos consecutivos y después de este tiempo lo podrán hacer pasando un periodo.

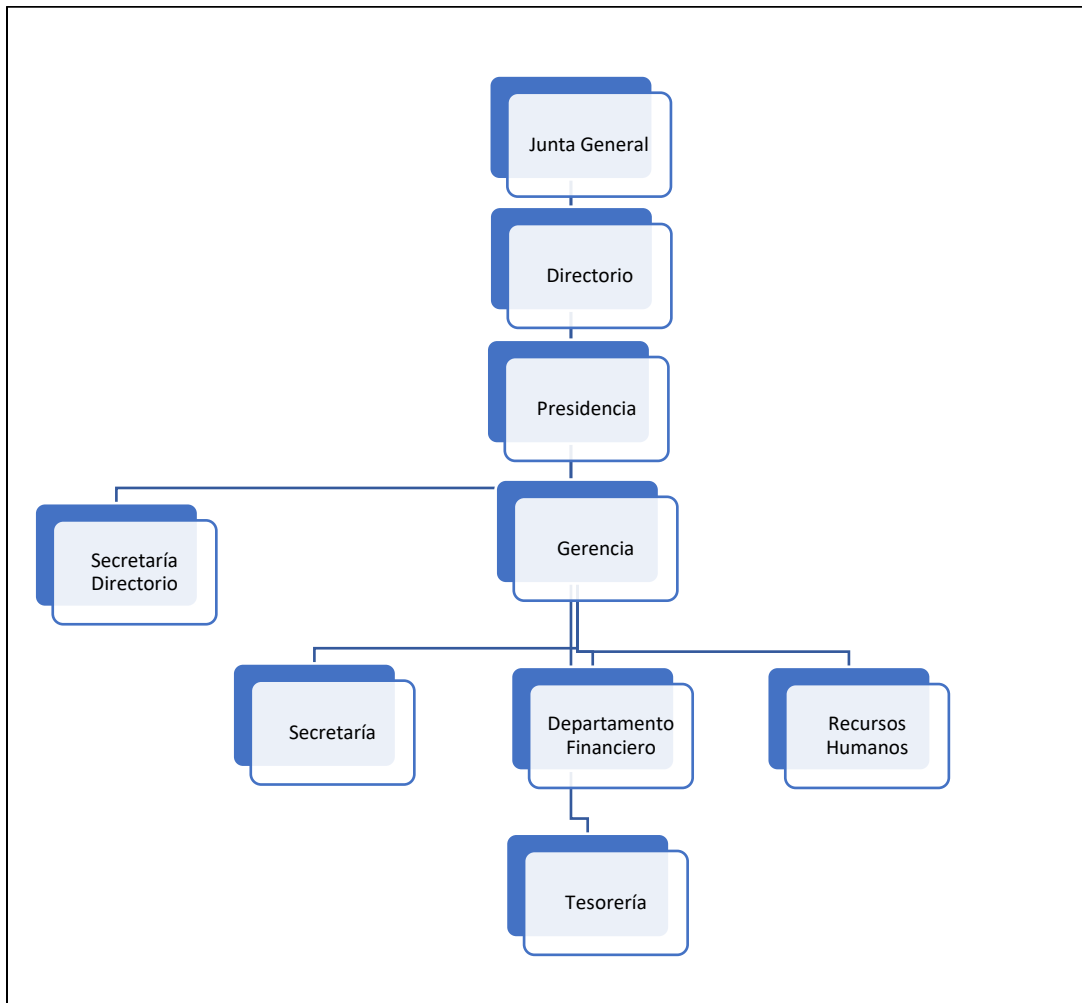
2.6.5 secretario

En el Artículo 38 del estatuto de la compañía define que el secretario será elegido por la Junta General al igual que el gerente y presidente su permanencia en la compañía debe ser mayor a dos años y sus funciones se desempeñaran en dos años. El horario de trabajo se establece a tiempo completo ya que deberá recibir y firmar los documentos de la compañía.

A continuación, se presenta el organigrama con el que se cumplen las funciones de la Compañía COMCUETU S.A:

Ilustración 8

Organigrama de la Compañía COMCUETU S.A



Fuente: Compañía COMCUETU S.A

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

2.7 De los accionistas

Los accionistas se basan en el reglamento interno que es establecido por concesión por los accionistas de la compañía en el cual determina cuáles son sus responsabilidades y derechos a las cuales se someten los accionistas de la compañía.

En el Artículo 32 del reglamento interno en donde se estipula que una vez que el accionista sea parte de la caja común tiene la opción de operar personalmente la unidad o contratar un chofer profesional con licencia tipo “D” o “E”, siendo el accionista responsable de las obligaciones legales y reglamentarias con los respectivos entes de control y en el caso de existan sanciones por la falta de cumplimiento de las obligaciones y que las mismas tengan sanciones económicas administrativas o judiciales, se tomaran las sanciones respectivas en contra del accionista infractor.

Dentro de la compañía existen tres tipos de amonestaciones que depende la gravedad de la falta será la sanción:

1. Amonestación Verbal

2. Amonestación escrita

3. Multas económicas

- Una remuneración básica unificada
- Dos remuneraciones básicas unificadas
- Tres remuneraciones básicas unificadas

Al ser parte de la compañía los accionistas tienen la participación de un fondo mortuario que al momento del fallecimiento de los mismo tendrán derecho a un valor de \$3000,00 dólares y

si fuere el caso del fallecimiento del cónyuge e hijos el valor a disponer es de \$1500,00 dólares. Además de un fondo de accidentes que servirá para cubrir los resultados de un incidente en el caso de daños materiales tanto de los accionistas como de terceros para poder acceder a este fondo se debe cumplir ciertas condiciones y se considera algunos parámetros para poder usar este fondo.

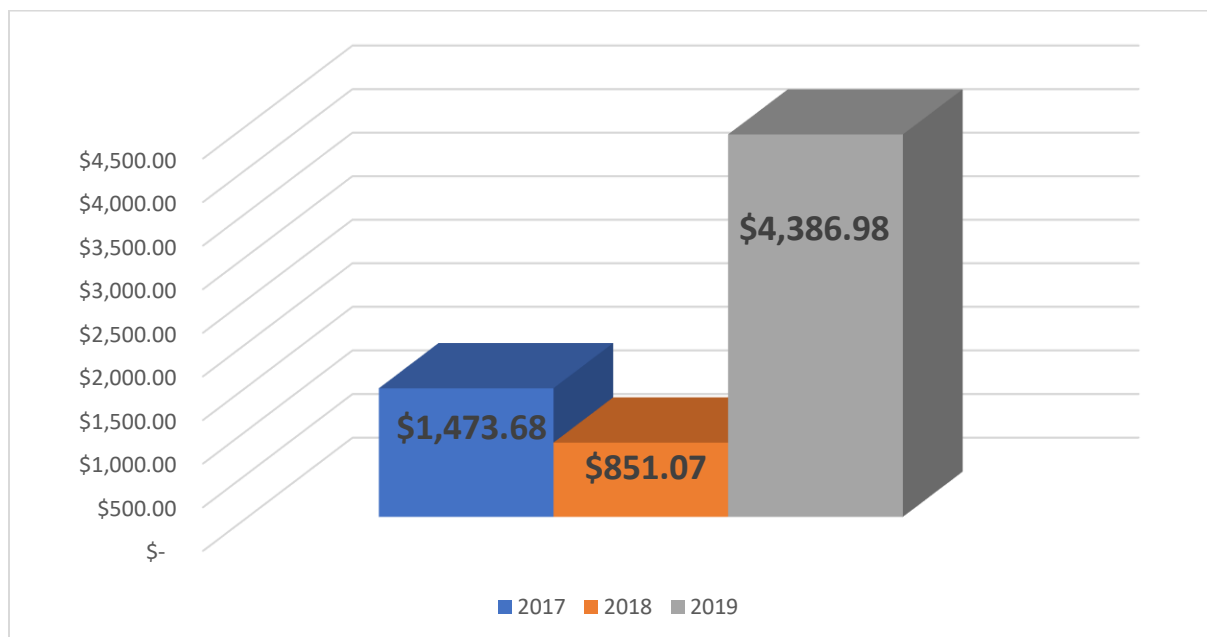
En ambos casos los fondos que se han recolectado en el año calendario comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre que tengan excedente al finalizar el periodo serán repartidos a los accionistas en partes iguales.

Según el Artículo 20 de la Ley de Compañías “La compañía sujeta a vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviara a esta, en el primer cuatrimestre de cada año”. b. la nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas. A continuación, se detalla la nómina de los accionistas que se encuentran en la Compañía:

La Ley de Compañías en el artículo 208 expresa que la repartición de los dividendos de los accionistas será en función del capital pagado representado en el balance anual presentado.

A continuación, se presenta una tabla en donde podemos apreciar el valor de las utilidades de los años 2017-2019:

Tabla 16 Impuesto a la Renta de la Compañía COMCUETU S.A de los años 2017-2019



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

La tabla 16 comparativa muestra el valor por concepto de utilidades de la compañía en los últimos 3 años, para la repartición de las ganancias en el año 2017 el rubro no se repartió entre los accionistas ,dichos valores se utilizaron para cancelar deudas pendientes, en el año 2018 se procedió a distribuir la utilidad a los accionistas cuyo monto era de \$851.07, en el año 2019 ,todo esto bajo el amparo de la Ley de Compañías artículo 298 en donde se expresa que se pagaran los dividendos en función de los acciones canceladas. (Ley de Compañías , 2014)

CAPÍTULO 3.

ESQUEMA METODOLOGICO

3.1 Plan investigativo.

Dentro del plan investigativo se plantea la recolección de datos de los accionistas en base a los conocimientos que tienen de las obligaciones y derechos que poseen al ser parte del sector del transporte. Se plantea una encuesta de 47 preguntas en donde se tocan temas referentes al impuesto a la renta, IVA y todos aquellos impuestos locales y nacionales que existen dentro del transporte público urbano.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

De la población total de socios que está comprendida por su nómina accionaria que se presentan todos los años a la Superintendencia de Compañías, en donde se definen que se encuentran en poder de 97 personas las acciones correspondientes a la compañía y con la cual se establece el universo con el cual se trabaja para este proceso investigativo.

3.2.2 Muestra

En la Compañía COMCUETU S.A se tiene la presencia de 97 accionistas de las cuales se ha procedido a determinar la muestra de esta población para realizar el levantamiento de la información con la siguiente formula:


| | |
|----------|------|
| N | 97 |
| P | 0.5 |
| Q | 0.5 |
| Z | 0.95 |
| e | 0.05 |

| FORMULA | |
|----------------|--|
| n= | $\frac{z^2 * p * q * N}{e^2(N-1) + z^2 * p * q}$ |
| n= | 47 |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Al aplicar la formula se obtiene como resultado una muestra de 47 personas que para la aplicación de las encuestas se va a tomar de forma aleatoria de la población de los cuales nos lleven a un análisis del mismo que podamos obtener resultados exactos de cuanto conocen los accionistas de la Compañía COMCUETU S.A sobre cultura tributaria.

3.3 Elaboración de la encuesta modelo.



Información General

Levantamiento de información sobre los ecionistas COMCUNETU S.A.
*Obligatorio

Nombre del encuestado *

Tu respuesta _____

Edad *

Tu respuesta _____

Sexo del encuestado *

Mujer
 Hombre

Nivel de Instrucción *

Sin estudios
 Primaria
 Secundaria
 Superior
 Otro: _____

¿Desde que año es ecionista de la Compañía COMCUNETU S.A.?

Tu respuesta _____

¿Que entiende por cultura tributaria? *

Pagar los impuestos
 Mantenerse al día con las obligaciones tributarias
 Reportarse a los entes de control (SRI, IESS, Ministerio del Trabajo)
 No pagar multas
 Cumplir obligaciones respetando las leyes
 Otro: _____

¿Qué impuestos nacionales y municipales conoce usted? *

Impuesto a la Renta
 Impuesto al Valor Agregado
 Impuesto a la Salida de Divisas
 Impuesto a los Consumos Especiales
 Impuesto a los Predios
 Impuesto 1.5 por mil de los Activos Totales
 Impuesto a los Vehículos Motorizados
 Patentes Municipales
 Impuesto Verde
 Otro: _____

¿Conoce que beneficios tributarios tiene al poseer un bus?. Indique *

Si
 No

Si su respuesta es afirmativa por favor indique cuales son beneficios

Tu respuesta _____

¿Cumple oportunamente sus obligaciones tributarias? ¿Porque? *

Si
 No
 Tal vez

¿Por que cumple oportunamente sus obligaciones tributarias?

Tu respuesta _____

¿Por que no cumple oportunamente sus obligaciones tributarias?

Tu respuesta _____

¿Que tipo de régimen tributario dispone usted? *

RUC
 RISE
 No lo sabe

¿Porque razón obtuvo su registro de contribuyente (RUC-RISE)? *

Tu respuesta _____

¿Indique cuáles cree que son las principales obligaciones que se tiene como contribuyente? *

Tu respuesta _____

¿Que tipos de comprobantes dispone? *

Factura
 Notas de Venta
 Liquidaciones de compra
 Otro: _____

Renta ✕ ⋮

Descripción (opcional)

¿Usted presenta declaración anual del Impuesto a la Renta? ¿Porque? *

Sí

No

¿Porque (sí/no) presenta su declaración del Impuesto a la Renta? *

Texto de respuesta larga

¿Que gastos hace constar en su declaración anual? ¿Porque? *

Texto de respuesta larga

¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del Impuesto a la Renta? ¿Porque? *

Texto de respuesta larga

¿Lleva registro de sus ingresos y gastos? *

Siempre

A veces

Nunca

¿Indique en qué mes del año tiene que presentar su declaración del Impuesto a la Renta?

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

¿Declara todos sus ingresos con el objetivo de cancelar el impuesto a la Renta que le corresponde? *

Sí

No

Tal vez

¿Porque? *

Texto de respuesta larga

IVA ✕ ⋮

Descripción (opcional)

¿Qué entiende usted sobre IVA? *

Texto de respuesta larga

¿Usted tiene otra actividad económica diferente a la del transporte público? *

Texto de respuesta larga

Si su respuesta fue afirmativa, ¿Conoce usted al tener dos actividades económicas su declaración se la realiza de forma diferente? *

Texto de respuesta larga

¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del IVA? *

Texto de respuesta larga

¿Qué gastos hace constar en su declaración mensual o semestral? *

Texto de respuesta larga

¿Qué ingresos hace constar en su declaración mensual o semestral? *

Texto de respuesta larga

¿Usted sabe si genera crédito tributario en las declaraciones del IVA? ¿Porque? *

Sí

No

Tal vez

¿Porque? *

Texto de respuesta larga

¿Usted cada que tiempo hace sus declaraciones al SRI? *

Mensual

Semestral

Cuotas mensuales (RISE)

¿Cuántas veces ha sido sancionado económicamente por no presentar su declaración del IVA? *

Ninguna vez

1 a 5 veces

6 a 10 veces

11 o más veces

¿Sabe cuales son los porcentajes del IVA en el Ecuador? *

Texto de respuesta larga

Las imágenes que se presentan contienen la información de la encuesta realizada en Google Docs.

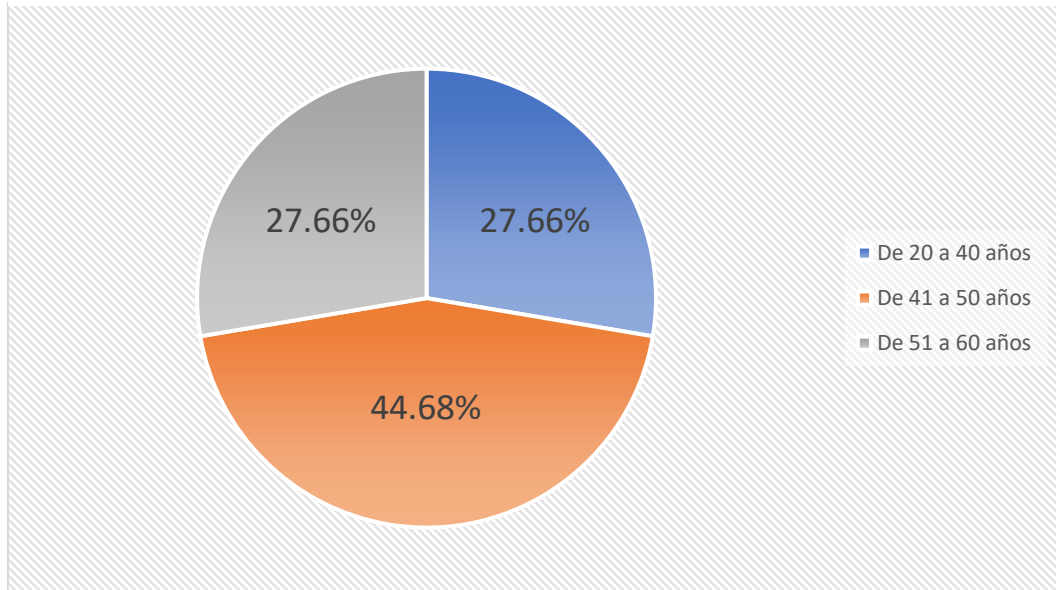
El Link se encuentra en el Anexo 1 al final de este documento.

3.4 Recolección y análisis de los datos.

Debido a los problemas presentados en el primer trimestre del 2020, no se pudieron realizar las encuestas de forma presencial es por ello que se realizó la encuesta en forma digital usando la herramienta de ayuda del Google Formularios, así como telefónicamente, en donde al final se obtuvo una base de datos en Excel de donde se obtuvo las respuestas tabuladas de aquellas que son cerradas, en cuanto a las preguntas abiertas se consideró la constante en las respuestas y agrupándolas según lo respondido en ese caso se tabulo de forma subjetiva.

La información general recolectada en base a la encuesta modelo determina los siguientes datos:

Gráfico 1 Edad

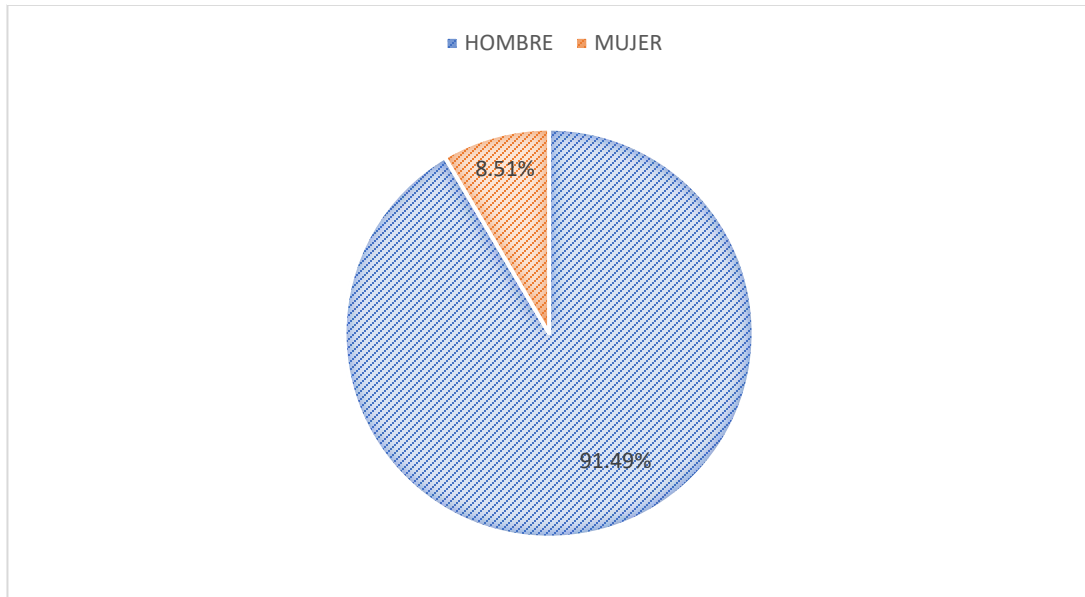


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 1 se presenta las edades de los accionistas encuestados y refleja que el 45% de los encuestados están en una edad promedio de 41 a 50 años y el 44.68% restante se divide en dos grupos igual de equitativos con el 27.66% con edades entre los 20 a 40 años el primer grupo y el segundo grupo con el mismo porcentaje comprendida entre las edades del 51 a 60 años.

Al tener la mayoría de la población en una edad superior a los 41 años y hasta los 50 años, se genera cierta dificultad para retener información y más si esta información no es aplicada de forma inmediata o constante hace que esta no sea relevante, sin embargo, aplicando diversas técnicas como la relación con actividades diarias podremos lograr que la información entregada sea conservada por más tiempo en la memoria de los usuarios.

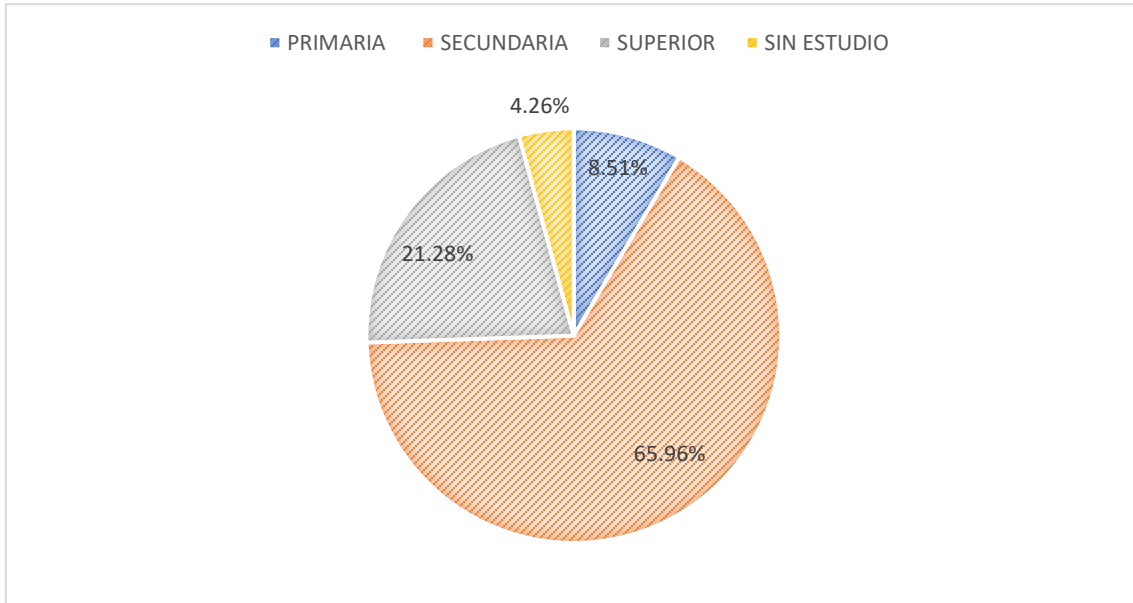
Gráfico 2 Sexo de los encuestados



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

De los encuestados el 91,49% son hombres es decir que 43 de los encuestados y tan solo el 8,51% es decir 4 personas son mujeres, con eso se evidencia que prácticamente hay una mayoría absoluta de accionistas del sexo masculino.

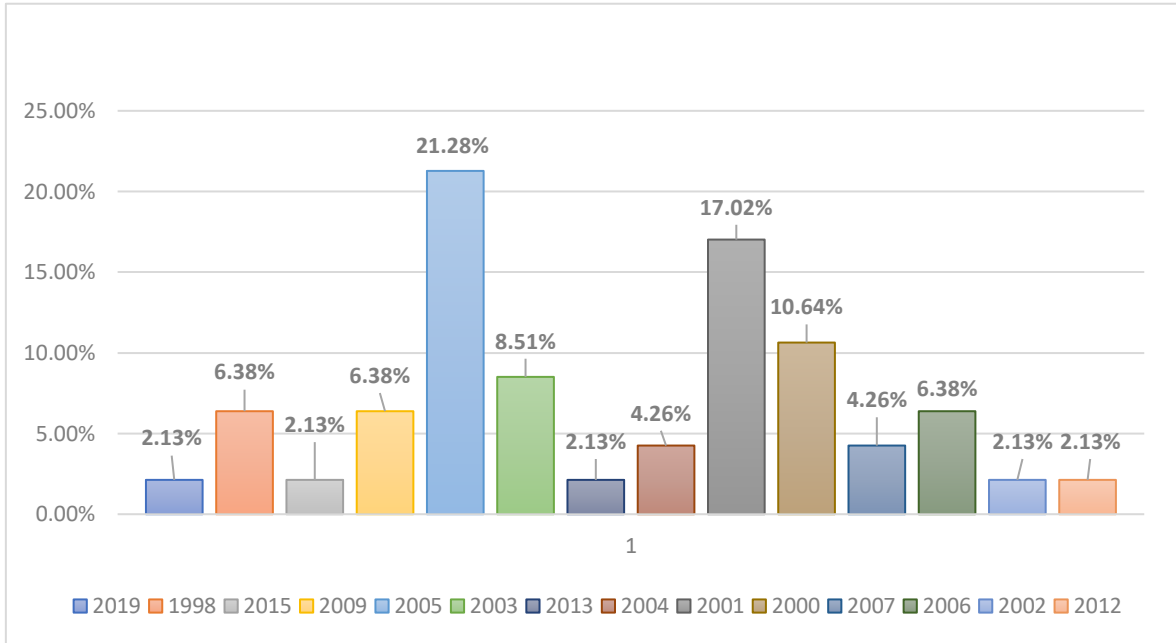
Gráfico 3 Nivel de instrucción



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

El nivel de instrucción del 65,96% han cursado la secundaria es decir más de la mitad de los encuestados, en donde el 21,28% han cursado la educación superior, un 8,51% de los encuestados tan solo tienen la primaria y el 4,26% es decir 2 de los encuestados no tienen estudios.

Gráfico 4 Tiempo de permanencia de los accionistas

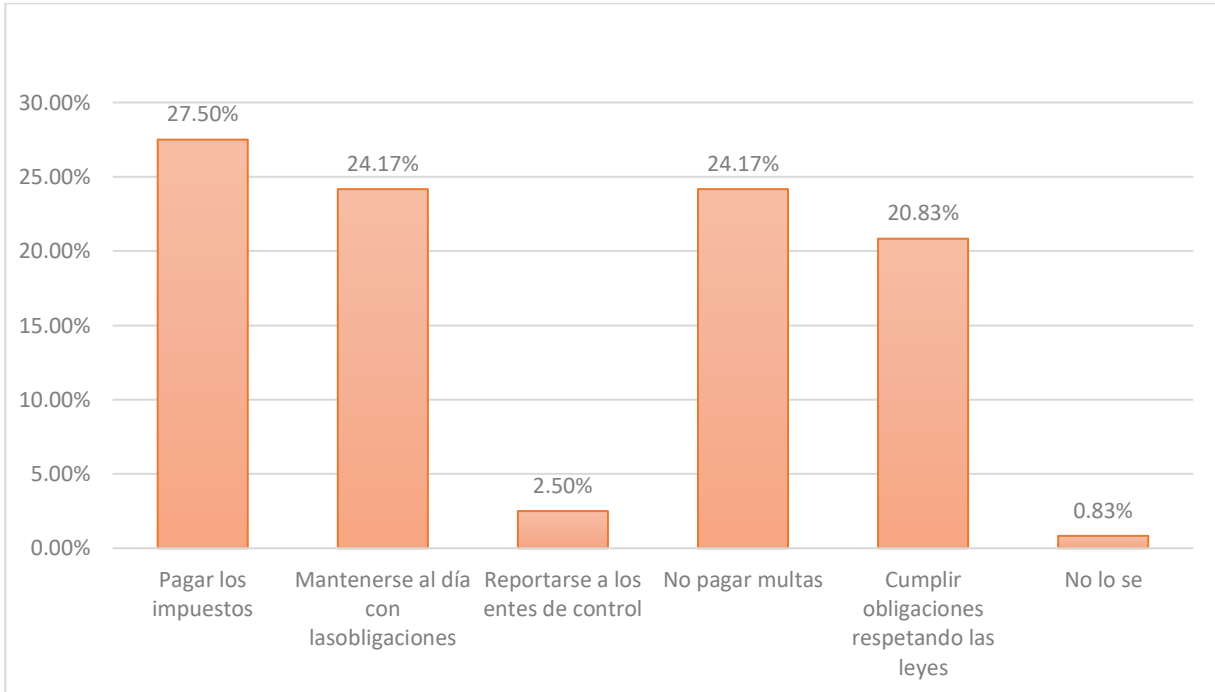


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

El 21% de los encuestados son accionistas de la compañía desde el año 2005 es decir que llevan siendo parte de la compañía desde hace 15 años, existe una gran diferencia entre los demás años haciendo relación el año en el que más se asemeja al 2005 es el año 2001 con un porcentaje de 17,02% y los demás años varían entre 2,13% y el 10.64%.

3.4.1 Análisis de los resultados del nivel de conocimientos tributarios de los accionistas

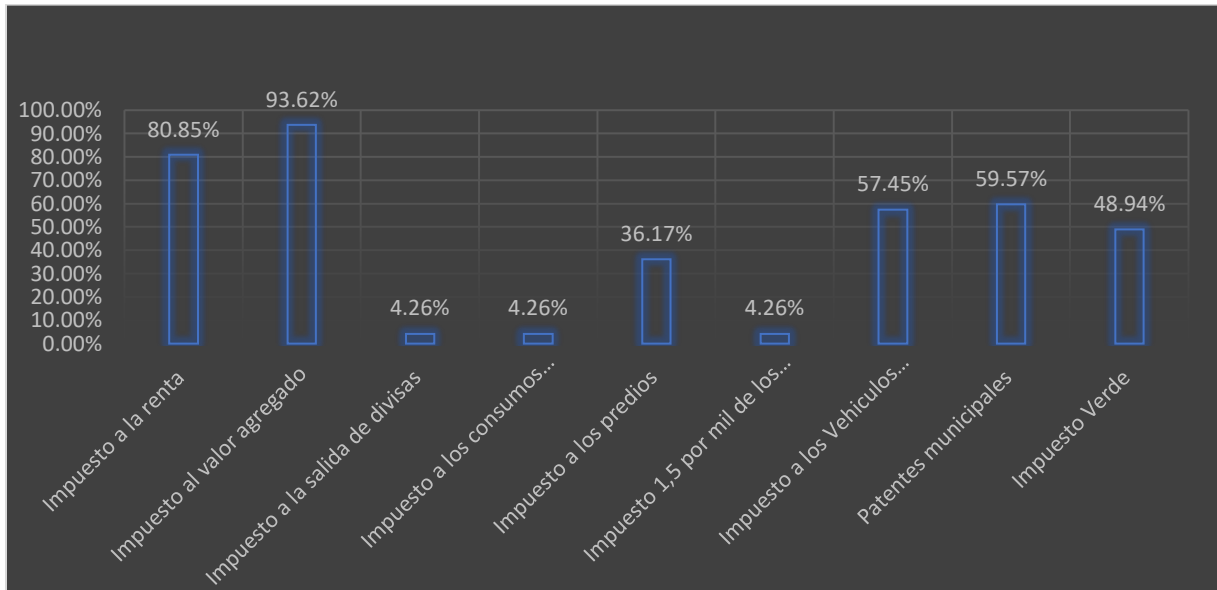
Gráfico 5 ¿Qué entiende por cultura tributaria?



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 5 con respecto a lo que se entiende por cultura tributaria podemos apreciar que el 27,50% de los encuestados determinan que pagar los impuestos es una prioridad sin embargo consideran también que es importante mantenerse al día con sus obligaciones al igual que el temor de no pagar multas ya que el 24,17% de los encuestados consideraron eso importante, sin embargo el 20,83% de los encuestados consideran que se puede cumplir sus obligaciones basados en las leyes vigentes, un 2,50% considera que es importante reportarse a los entes de control y tan solo un 0.83% de los encuestados no saben de qué se trata la cultura tributaria.

Gráfico 6 ¿Qué impuestos nacionales y municipales cancela usted?



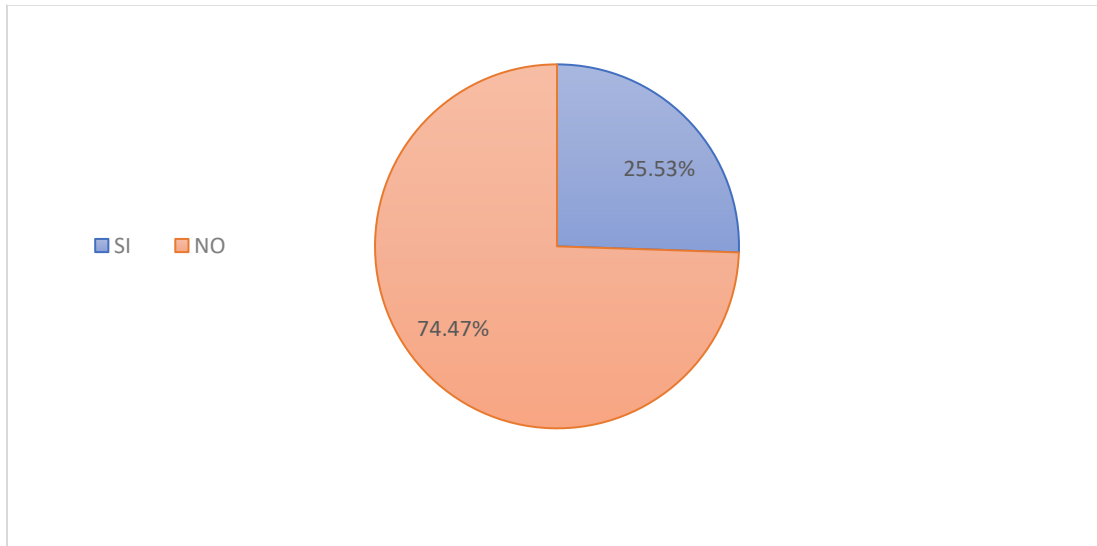
Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 6 dentro de los impuestos que se cancela se puede decir que 80,85% del total de los encuestados hacen su declaración del Impuesto a la Renta, sin embargo, el 93,62% de los encuestados tienen la obligación de presentar su declaración del IVA. Un 57,45% está consciente de que cancela el Impuesto a los Vehículos Motorizados, además un 59,57% de los encuestados saben que cancelan por concepto de patentes municipales y hasta el 2019 se cancelaba el impuesto verde del total de los encuestados solo un 48,94% de los accionistas cancelaban el Impuesto Verde.

El 4,26% de los encuestados respondieron que cancelaron Impuesto a la salida de divisas, Impuesto a los consumos especiales e Impuesto del 1,5 por mil de los activos totales y el 36,17% de los encuestados han cancelado Impuestos a los predios.

3.4.2 Análisis de los resultados del nivel de conocimiento sobre Impuesto a la Renta de los accionistas.

Gráfico 7 ¿Conoce que beneficios tributarios tiene al poseer un bus?

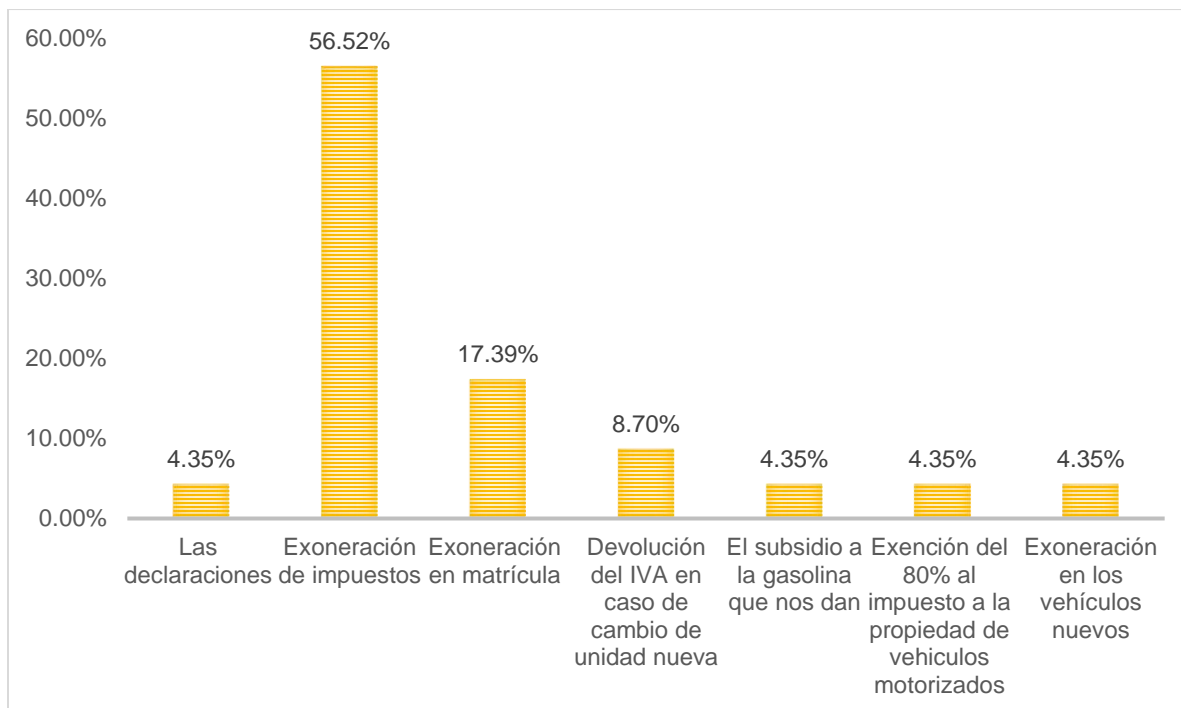


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico número 7 nos damos cuenta que menos de la mitad de los accionistas es decir el 25.53% conoce los beneficios tributarios que se tiene al poseer un bus, y el 74.47% no conoce los beneficios que poseen al tener un bus.

En conclusión, más de la mitad de los socios no conocen cuales son los beneficios de tener un bus de transporte urbano los mismos que por falta de cultura tributaria hace que existan esta falta de conocimiento en beneficio del accionista

Gráfico 8 ¿Si su respuesta es afirmativa por favor indique cuales son beneficios?



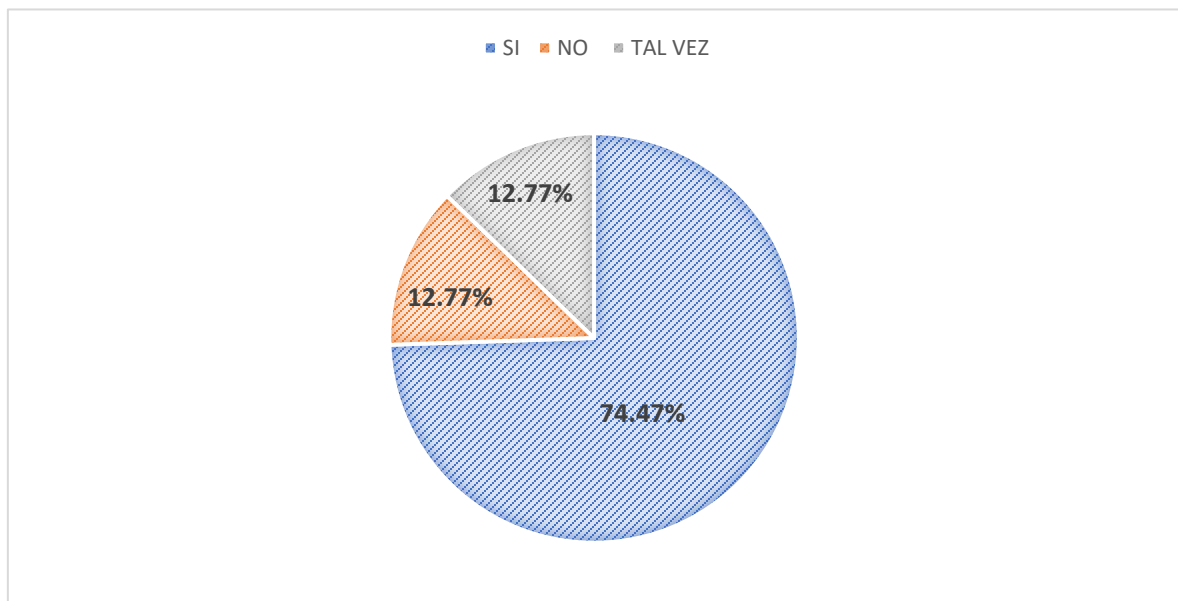
Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico número 8 en relación con la pregunta afirmativa de si conoce cuales son los beneficios tributarios que tiene al poseer un vehículo de transporte público podemos analizar que la mayoría de los accionistas dijeron que existe el beneficio de la exoneración en cuanto a impuestos se trata con un porcentaje del 57,52%, considerando está variante se puede decir que los accionistas consideran que lo más importante es la exoneración de los impuestos.

En conclusión, muchos conocían que existía exoneraciones, pero sin dar una respuesta clara sobre en que se aplica la exoneración, el 17,39% de los accionistas indico que existe la exoneración de la matrícula del vehículo, el 8,70% considera como un beneficio la devolución del IVA en la compra de unidades nuevas, el 4,35% de los accionistas creen que tienen algún beneficio en las declaraciones y en un 4.35% de los accionistas expreso que existe el subsidio de gasolina,

exoneración del 80% de los impuestos a la propiedad y la exoneración de los vehículos nuevos, todos con el mismo porcentaje.

Gráfico 9 ¿Cumple oportunamente sus obligaciones tributarias? ¿Por qué?

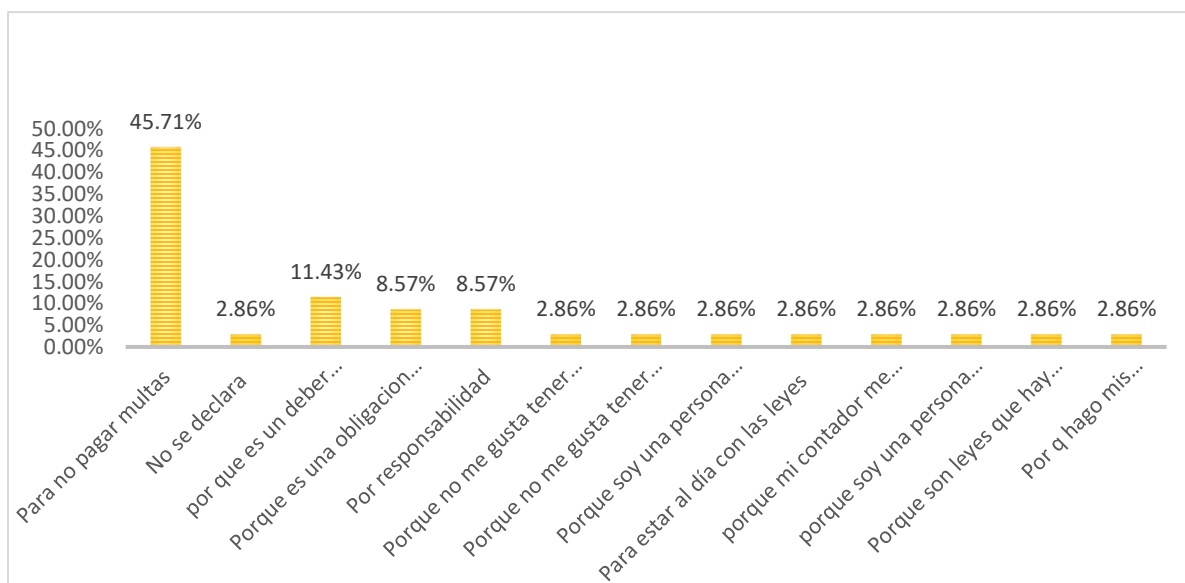


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Cuando se les pregunto a los accionistas si cumplían sus obligaciones tributarias el 74.47% dijeron que si, el 12,77% dijeron que no y el 12,77% dijeron que tal vez

Si bien es cierto hubieron sido muy bueno que el 90% cumple con sus obligaciones tributarias y de esta manera se evitarían un sin número de responsabilidades que esto implica, pero al ser el 75% no es malo es un porcentaje muy alto de conocimiento lo que nos lleva a la conclusión de que en la compañía Cuencana la mayoría de accionistas están al tanto de sus obligaciones.

Gráfico 10 ¿Por qué cumple oportunamente sus obligaciones tributarias?

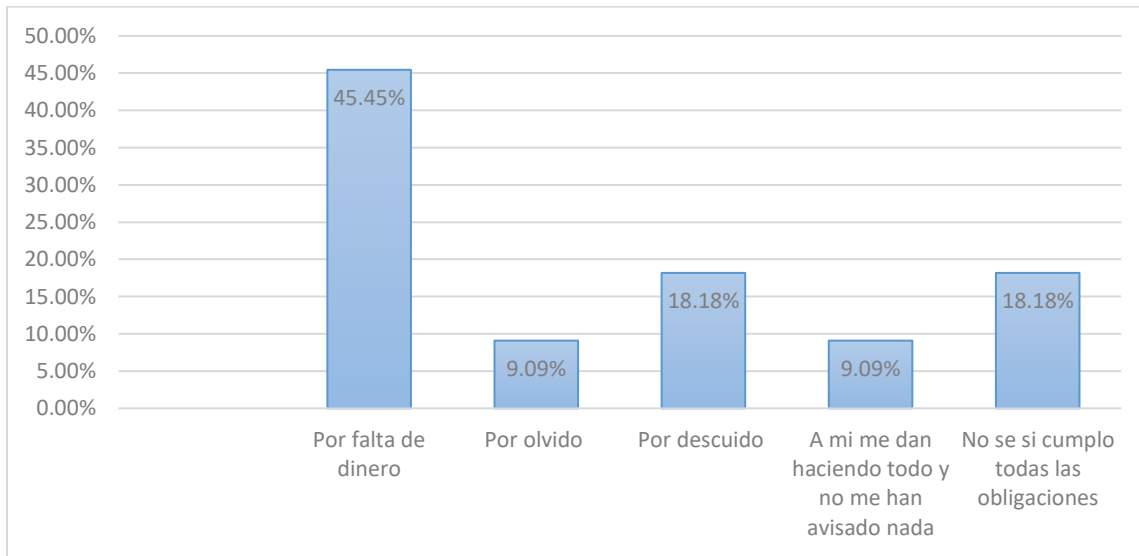


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En este gráfico el 45,71% de las personas cumplen oportunamente sus obligaciones por no pagar multas, el 11,43% piensan que es un deber, el 8,57% porque es una responsabilidad y el 2,86% porque es lo que les dice su contador, por estar al día, por qué no les gusta deber

En conclusión, la mayoría de accionistas cumplen sus obligaciones por no pagar multas, lo que no dice que el grado de cultura tributaria de ellos es bajo ya que no deberían hacerlo por eso, más bien deberían cumplir con sus obligaciones porque es un deber una responsabilidad como ciudadano y aparte al hacerlo pueden tener muchos beneficios en un futuro como por ejemplo créditos tributarios, devoluciones de IVA en el caso de las personas de la tercera edad.

Gráfico 11 ¿Por qué no cumple oportunamente sus obligaciones tributarias?

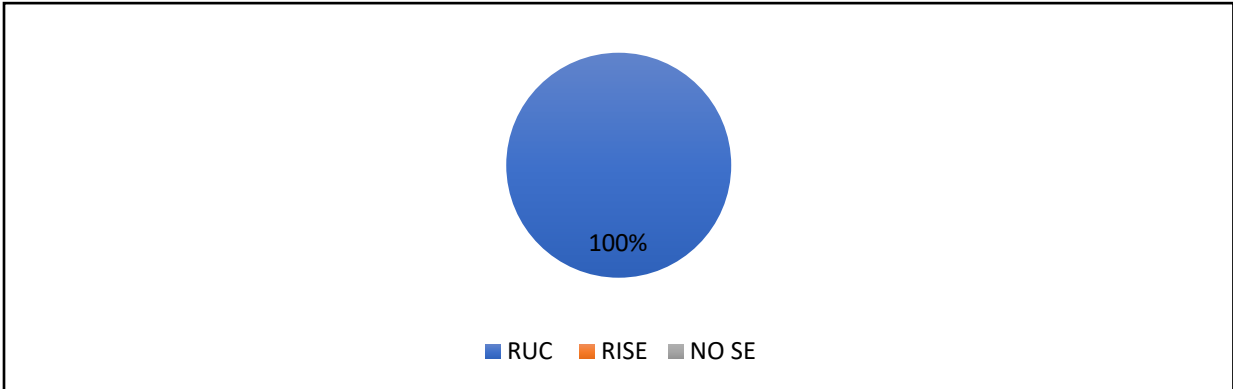


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En este gráfico 11 se nota claramente que la mayoría de personas en este caso el 45,45% de los accionistas no pagan por falta de dinero mas no porque no quieran cumplir con obligaciones, un 18,18% de los socios indica que es por descuidos un 9,09% indican que les da haciendo la contadora y que no tienen el conocimiento del mismo.

En conclusión, este cuadro la mayoría de los socios no cancela por falta de dinero o a su vez por descuido y falta de conocimiento lo cual los lleva a pagar multas de las cuales ellos desconocen lamentablemente.

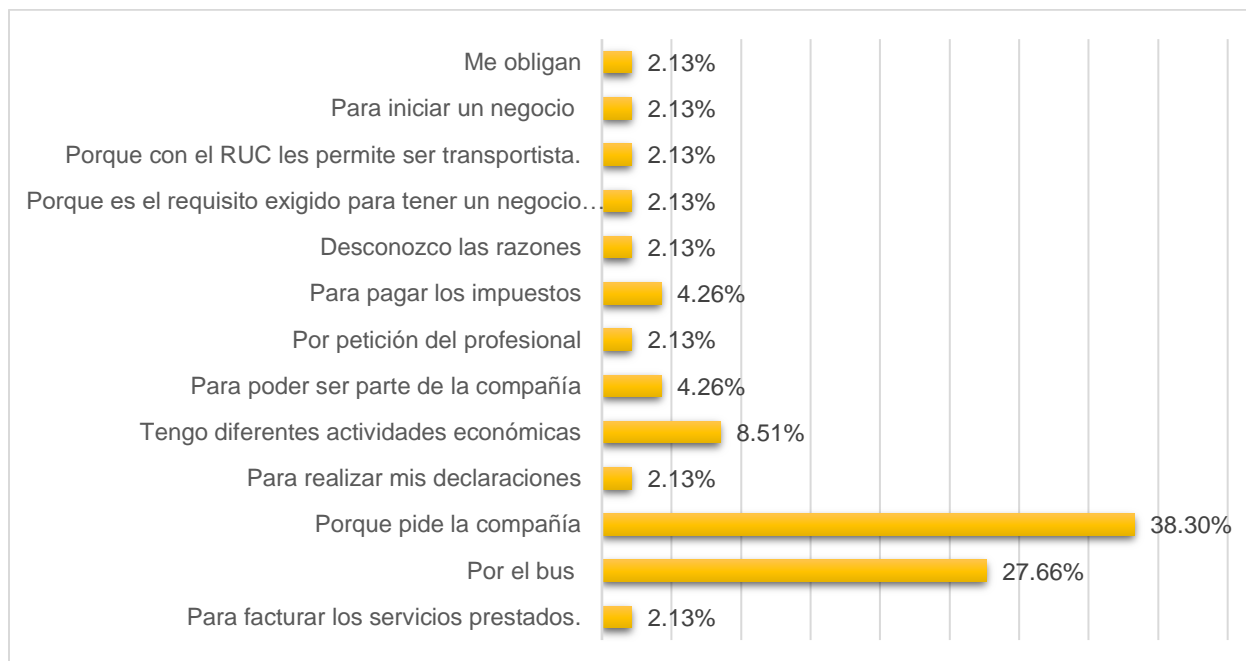
Gráfico 12 ¿Qué tipo de régimen tributario dispone usted?



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 12 se puede notar claramente se ve que el 100% de los accionistas poseen el registro único de contribuyentes, esto es un punto a favor de todos los accionistas ya que todos se encuentran bajo un mismo régimen de declaraciones.

Gráfico 13 ¿Porque razón obtuvo su registro de contribuyente (RUC-RISE)?



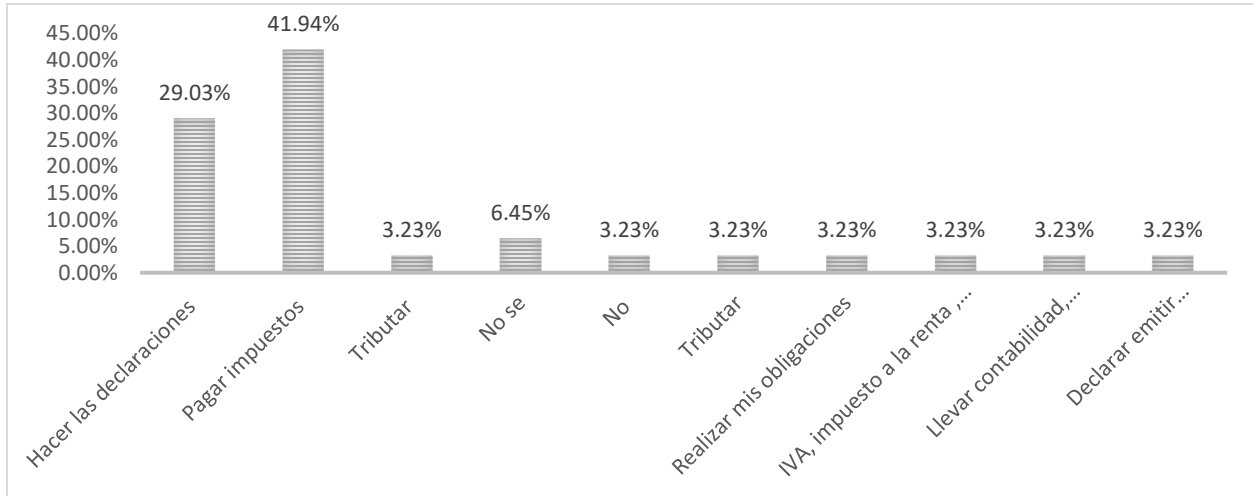
Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Este gráfico nos llama mucho la atención ya que el 38,30% que es el porcentaje más alto dice que obtuvo el RUC porque el pide la compañía, el 27,66% respondió que por el bus y los porcentajes restantes por diversas situaciones: por otras actividades, porque la contadora me pidió, porque necesito de requisito para matricular el bus etc.

En conclusión la mayoría tiene el RUC porque le pidieron la compañía , pero considerando la situación es necesario el obtener este registro considerando de que se tiene que cumplir con las obligaciones que se adquiere al ser parte de una sociedad económicamente activa y en realidad tiene relación con el 27,66% que considera que lo hace por el bus, hay un 8,51% que son quienes lo hacen porque tienen diferentes actividades dado que era una pregunta abierta no nos

especificaron que otras actividades económicas tienen, sin embargo hay un 4,26% que lo hace para poder canelar impuestos y ser parte del desarrollo económico de nuestro país.

Gráfico 14 ¿Indique cuáles cree que son las principales obligaciones que se tiene como contribuyente?

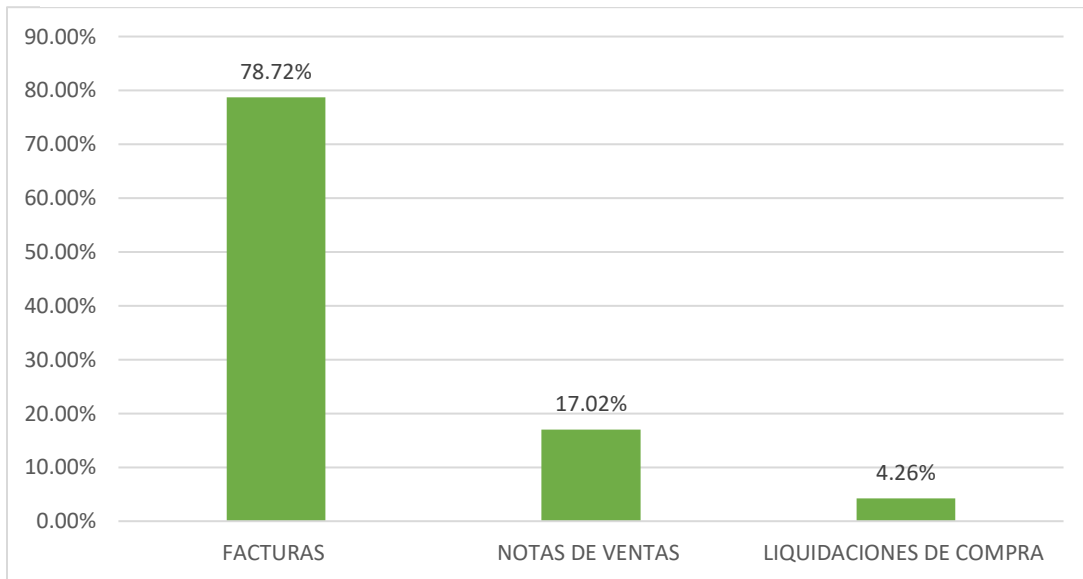


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Para los accionistas de la empresa las principales obligaciones tributarias son el pagar impuestos con un porcentaje del 41,94% que es el más alto, luego le sigue el 29,03% que corresponde a hacer las declaraciones, el 6,45% no sabe y el 3,23% dice que tributar entre otras

En conclusión, los accionistas piensan que pagar sus impuestos es la principal obligación tributaria, lo que nos da como resultado que la cultura tributaria es media, ya que lo hacen mas no como conocimiento general si no porque les toca pagar impuestos.

Gráfico 15 ¿Qué tipos de comprobantes dispone?

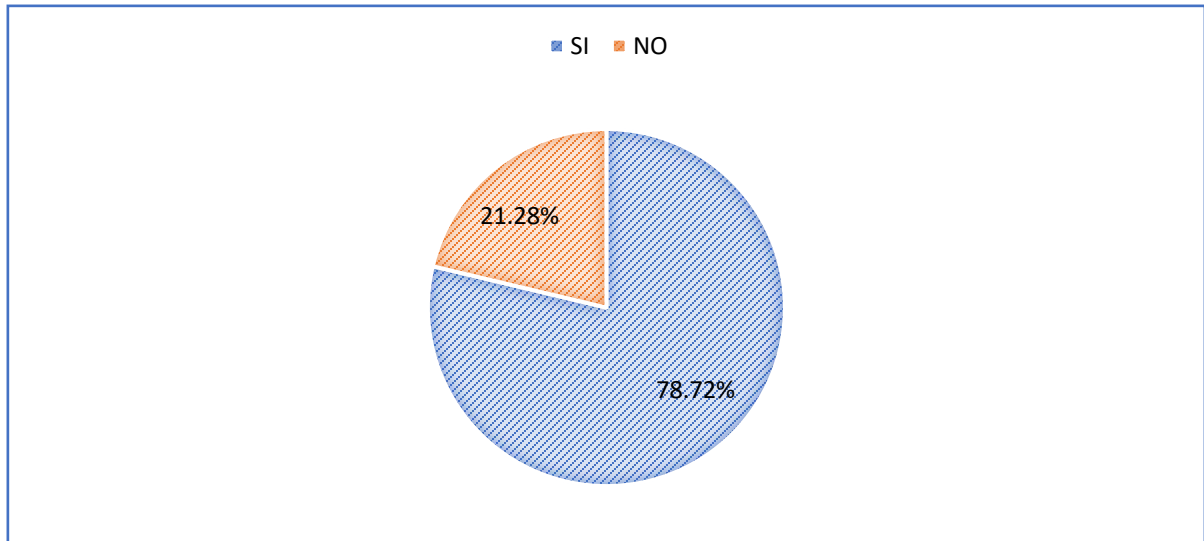


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 15 nos damos cuenta que el 78,72% de personas disponen de facturas, el 17,20% de los socios tienen o trabajan con notas de venta y un 4,26% trabaja con liquidaciones de compra

En conclusión, la mayoría de los accionistas trabajan con facturas ya que poseen RUC muy pocos accionistas trabajan con notas de venta y otro pequeño porcentaje trabaja con liquidaciones de compra.

Gráfico 16 ¿Usted presenta declaración anual del Impuesto a la Renta a tiempo?

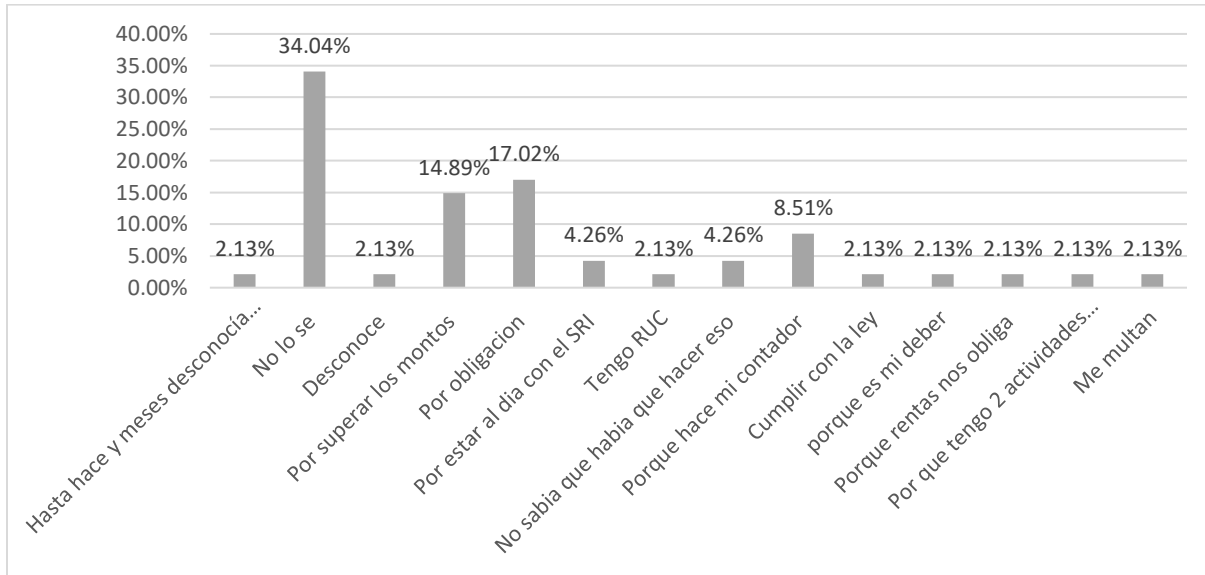


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En este gráfico existe un 78,72% que si presenta su declaración anual de impuesto a la renta a tiempo que es un porcentaje alto y un 21,28% no presenta ya sea por falta de tiempo o porque no conoce las fechas en la cual se debe presentar la obligación.

En conclusión, existe todavía un nivel considerable de accionistas que están conscientes de sus obligaciones y responsabilidades y un porcentaje considerable de accionistas desconocen con exactitud cómo y cuándo cumplir con sus obligaciones lo cual lamentablemente deriva a sanciones de índole económico que afectan a los ingresos de los accionistas, ya que estas responsabilidades son de cada uno de ellos y no tiene que ver con la Compañía.

Gráfico 17 ¿Porque (si/no) presenta su declaración del Impuesto a la Renta?



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

El porcentaje más alto que es el 34,04% de los accionistas no saben porque presentan su declaración del impuesto a la renta, el 17,02% lo hacen por obligación, el 14,89% por superar los montos el 8,51% porque se lo dice su contador, el 4,26% por estar al día con el SRI, y el 2,13% explica que es un deber y una ley que se debe cumplir para evitar multas.

En conclusión, la mayoría de accionistas no saben lo que es el impuesto a la renta ya que ellos tienen un poco más de conocimiento acerca del IVA, lo que nos da como resultado que el conocimiento de los socios es muy bajo con respecto al impuesto a la renta.

Gráfico 18 ¿Que gastos hace constar en su declaración anual? ¿Por qué?

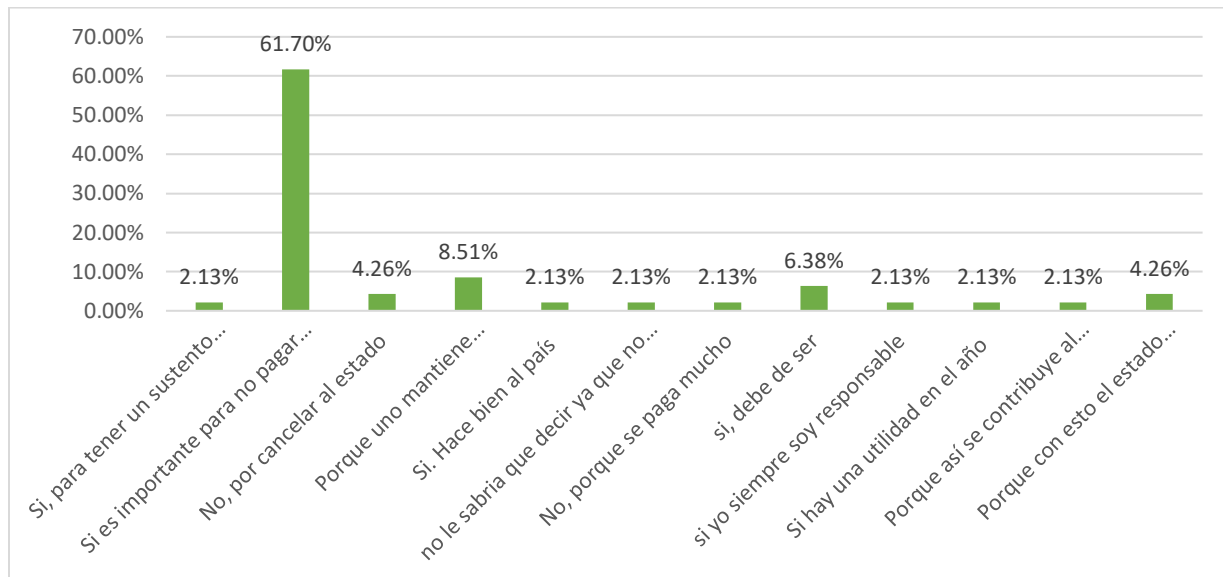


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

El 51,06% de los accionistas, la mitad más uno, hace constar gastos como alimentación, gasolina y educación, el 12,77% hace constar todos los gastos, el 10,64% dice que todas las facturas y el 4,26 explica que sus gastos son mecánicos del vehículo es decir los repuestos y mantenimientos.

En conclusión, la mitad más uno hace constar como gasto alimentación, gasolina y vivienda ya que es lo que más se consume a diario, de esta manera justifican sus ingresos, en este aspecto el accionista tiene claro que los productos que se declaran como gastos del vehículo y los productos de primera necesidad.

Gráfico 19 ¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del Impuesto a la Renta? ¿Por qué?

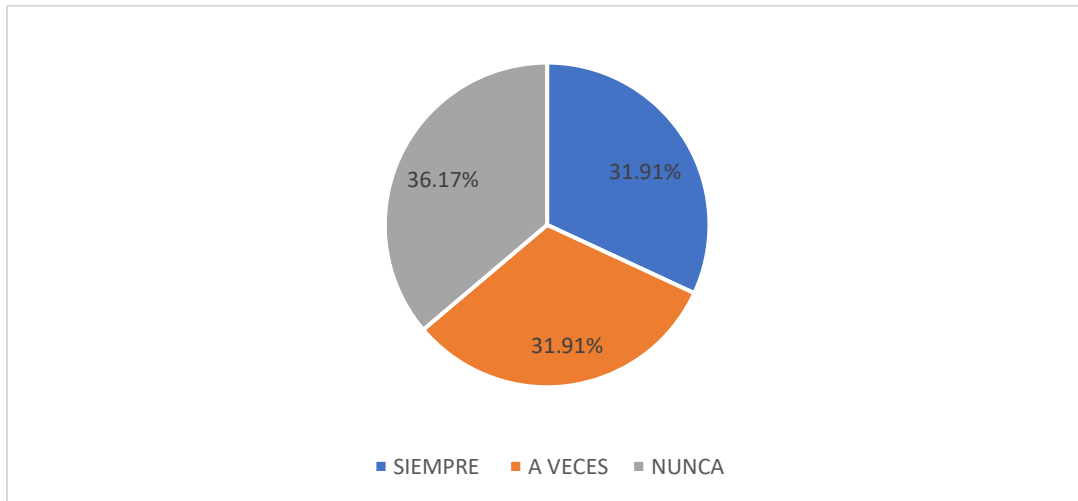


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

El 61,70% de los accionistas responden que hace su declaración del impuesto a la renta para no pagar multas, el 8,51% explica que es su obligación presentar el impuesto a la renta, 6,38% indica, porque así debe de ser, el 4,26% indica que no le gusta cancelar porque todo se lleva el estado y el 2,13% nos dice que es bueno porque hace bien al país.

En conclusión, los accionistas en el tema de impuesto a la renta tienen muy poco conocimiento, ya que la mayoría de ellos le lleva la contabilidad terceros y ellos solo se limitan a pagar lo que la contadora le pide.

Gráfico 20 ¿Lleva registro de sus ingresos y gastos?

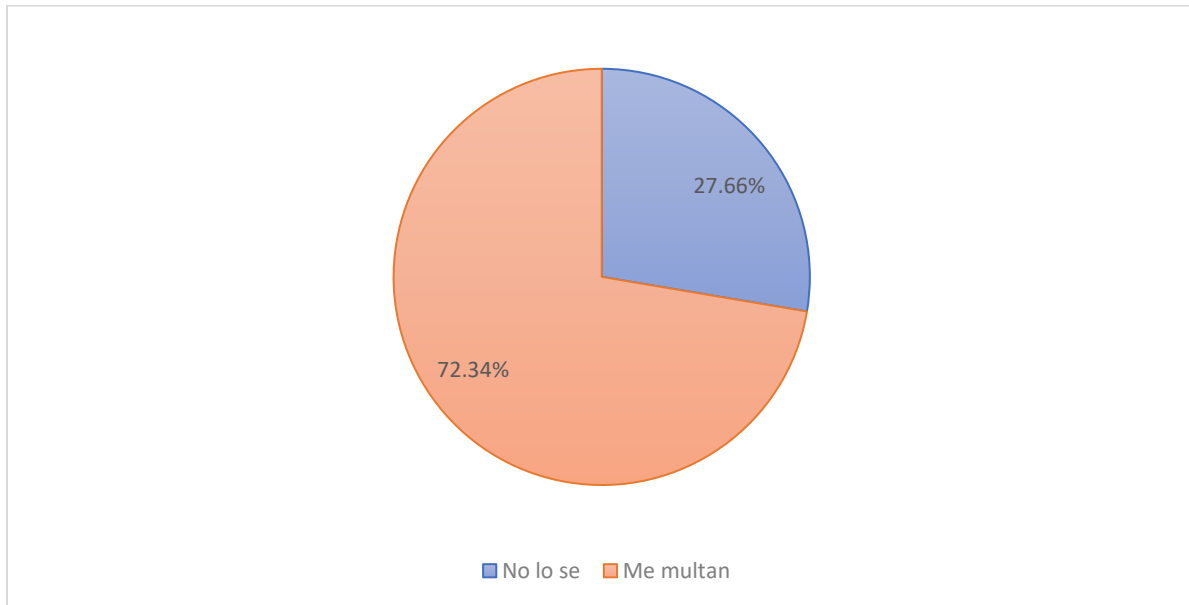


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Según este gráfico el 38.3% los contribuyentes nunca llevan registro de sus gastos, el 36.17% siempre su registro de sus gastos personales y el 25.5% nos indica que no llevan siempre un registro de sus gastos.

En conclusión, en este gráfico los accionistas tienen diferentes formas de llevar sus gastos y otra parte no llevarlos, y los demás no tienen un control total de los mismos, este tema es muy importante ya que es de vital importancia llevar un registro para saber cuáles son sus ingresos y cuáles son sus gastos.

Gráfico 21 ¿Conoce usted que sucede si no presenta y/o cancela su declaración del Impuesto a la Renta a tiempo?

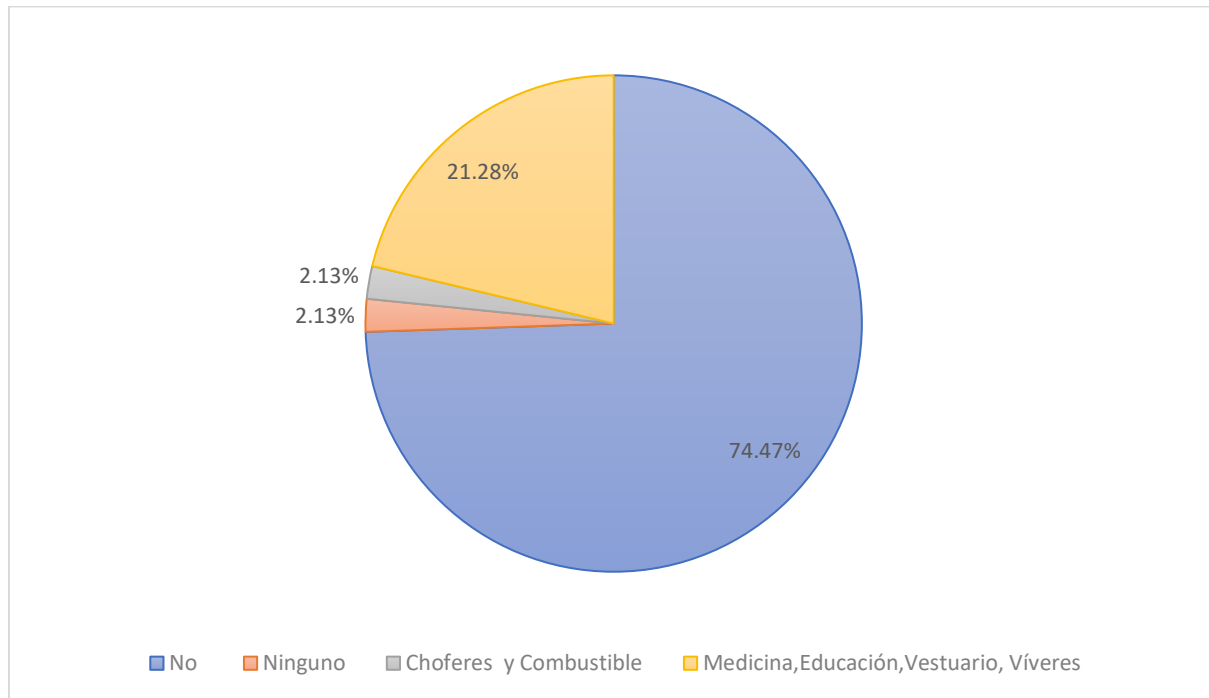


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

La mayoría de accionistas es decir el 72,34% saben que si no presentan su declaración del impuesto a la renta van a tener una multa y el 27,66% no tienen el conocimiento necesario de que si no se presenta se les multara.

En conclusión, la mayoría de accionistas tienen claro que si no realizan la declaración les van a multar, pero no saben específicamente porque se tiene que realizar a tiempo, ya que esta declaración tiene un mes específico y se la realiza cada año el mismo que es en el mes de marzo.

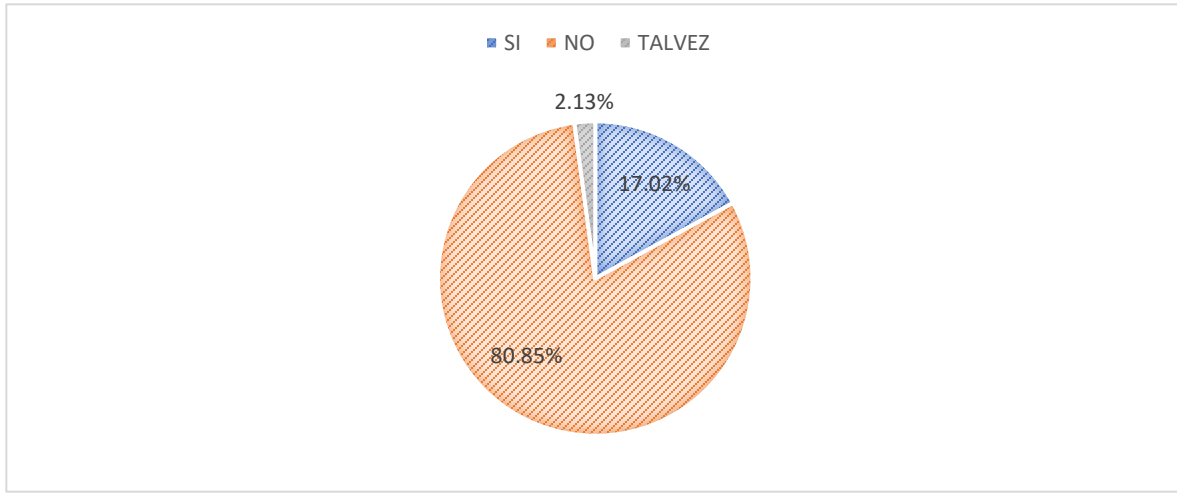
Gráfico 22 ¿Conoce usted que gastos son deducibles al presentar su declaración del Impuesto a la Renta?



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el análisis de este gráfico, los accionistas no conocen mucho sobre el impuesto a la renta en ello se refleja que el 74,47% no tienen el conocimiento de cuál puede ser gastos deducibles, el 21,28% nos indicó un conocimiento sobre los que ellos hacen sus gastos deducibles los cuales son medicina, educación, vestuario y víveres, un 2,13% nos indicó que no reflejan gastos deducibles.

Gráfico 23 ¿Sabe que es un anexo de gastos personales?

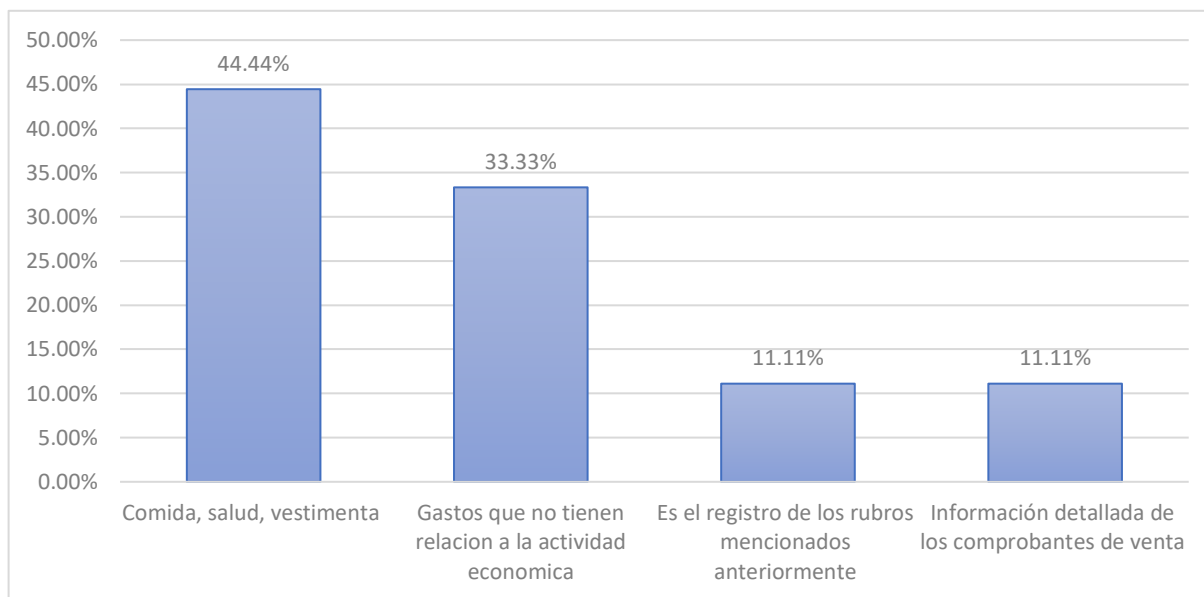


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Este gráfico nos refleja que el 80.85% de los accionistas no tiene conocimiento sobre que es un anexo de gastos personales y que tan solo un 17.02% si lo sabe y solo el 2.13% tal vez, tiene una idea de que son los gastos personales.

En conclusión, los accionistas desconocen es que es un anexo de gastos personales, ya que estos son los gastos personales que se puede deducir por concepto de vivienda, alimentación y vestimenta el cual se realiza mediante la página del SRI., ellos personalmente no lo saben ni lo realizan, pero la persona encargada de llevar la contabilidad a lo mejor si lo realizo.

Gráfico 24 Si su respuesta es afirmativa. ¿Explique que es un anexo de gastos personales?

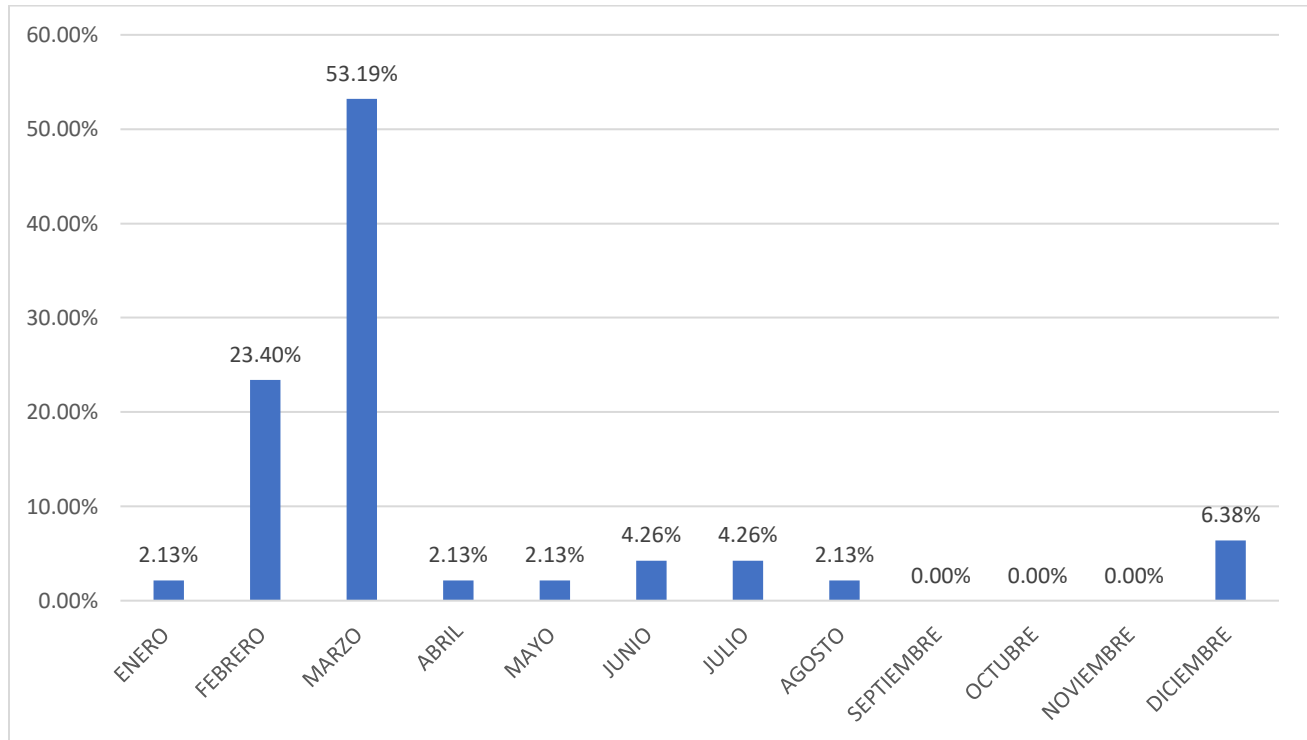


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

El 44,44% responde que un anexo de gastos personales es la comida, salud, vestimenta, el 33,33% responde que no tienen relación a la actividad económica, el 11,11% de los accionistas informa detalladamente los comprobantes de venta.

En conclusión, con respecto a la pregunta anterior ellos nos sabían que es un anexo de gastos personales y en el gráfico 24 ellos mencionan algunos rubros que no están alejados de la realidad, los accionistas tienen una idea, pero no están bien encaminados no tienen un conocimiento específico.

Gráfico 25 ¿Indique en qué mes del año tiene que presentar su declaración del Impuesto a la Renta?

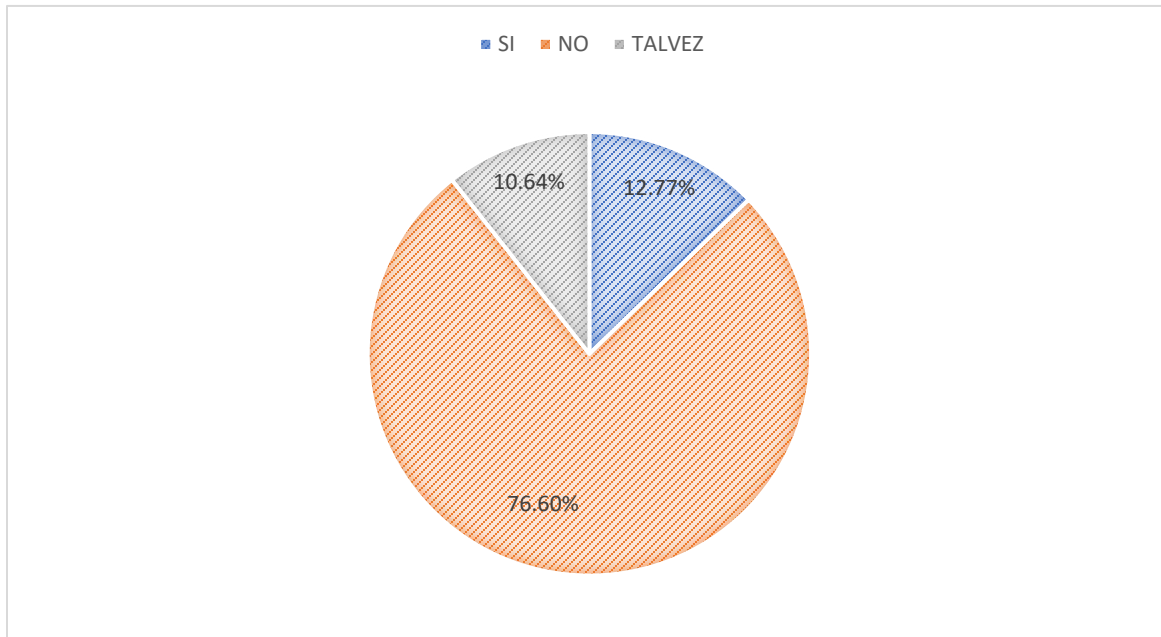


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En este gráfico el 53.19% más de la mitad de los accionistas conocen que es en el mes de marzo, el 23.40% responden que en febrero y el 6.38% con un desconocimiento total en diciembre

En conclusión, nos damos cuenta que la mayoría de socios tienen claro que la declaración se realiza en marzo y a su vez tienen el apoyo de sus respectivos contadores, y la otra mitad se distribuye en los diferentes meses del año lo que existe mucho desconocimiento acerca de este impuesto, y otra parte de los socios no conocen en qué mes de año se lo realiza, lo que nos hace llegar a la conclusión que la cultura tributaria en relación a este tema es media.

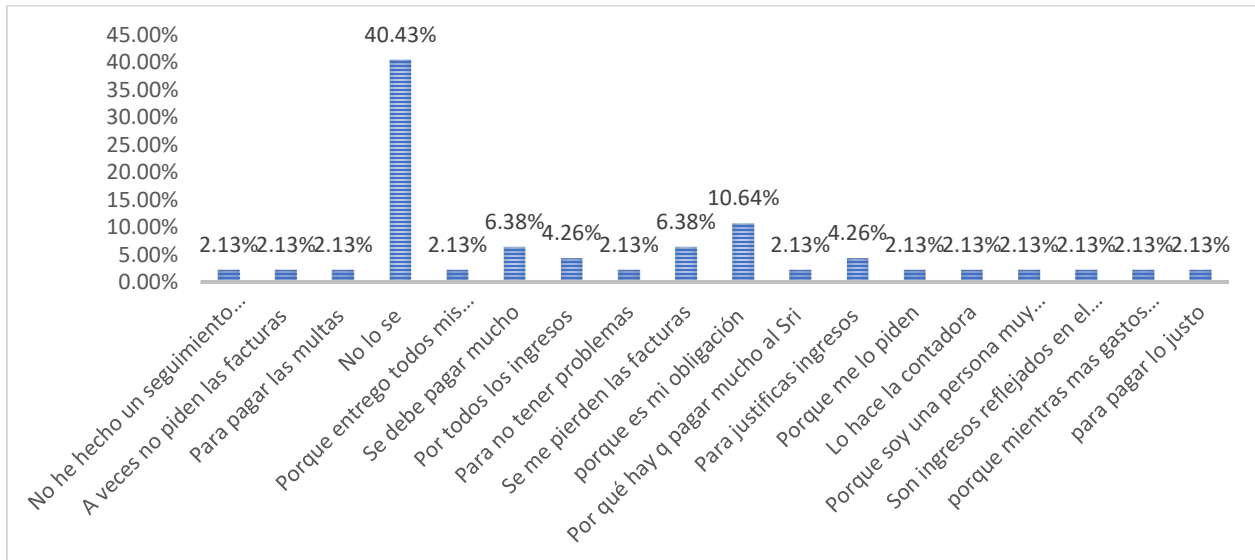
Gráfico 26 ¿Declara todos sus ingresos con el objetivo de cancelar el Impuesto a la Renta que le corresponde?



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En este gráfico, la mayoría de accionistas es decir el 76,60% no tienen el conocimiento suficiente del declarar todos sus ingresos esto con el objetivo de cancelar el impuesto a la renta pertinente, el 12,77% tienen el conocimiento no muy claro que tienen que declarar todos sus ingresos para cancelar todo el impuesto a la renta que le tocaría a cada socio si superara el porcentaje, el 10,64% indica que tal vez tiene un poco de conocimiento sobre declarar los ingresos si supera el monto base.

Gráfico 27 ¿Porque presentan todos sus ingresos con el objetivo de cancelar el Impuesto a la Renta?

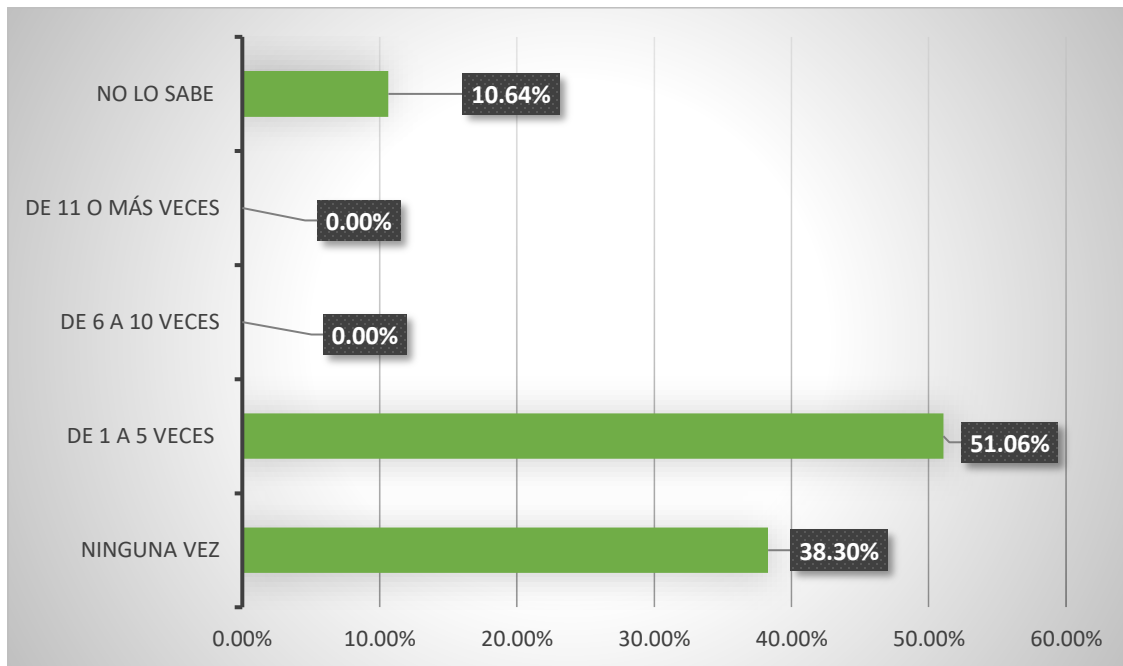


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico número 27 se puede apreciar que el 40,43% de los encuestados no sabe si presentan todos sus ingresos con el objetivo de cancelar el impuesto a la renta que le corresponde, el 10,64% explica que tienen que declarar por obligación, el 6,38% sin tener el conocimiento pertinente consideran que es su deber es declarar, el 4,26% indica que declaran para justificar sus ingresos, y el 2,13% explican que no han hecho la declaración a su vez por desconocimiento o desinterés, lo cual ha generado diferentes multas a los socios.

En conclusión, se puede determinar que la mayoría de los accionistas no tienen el suficiente conocimiento de cómo y cuándo deben de declarar el impuesto a la renta indicando que ellos no se hacen cargo de estas declaraciones más que las contadoras las mismas que muchas veces le explican al socio que si se asa de una base imponible tiene que pagar este impuesto.

Gráfico 28 ¿Cuántas veces ha sido sancionado económicamente por no presentar su declaración del Impuesto a la Renta?



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

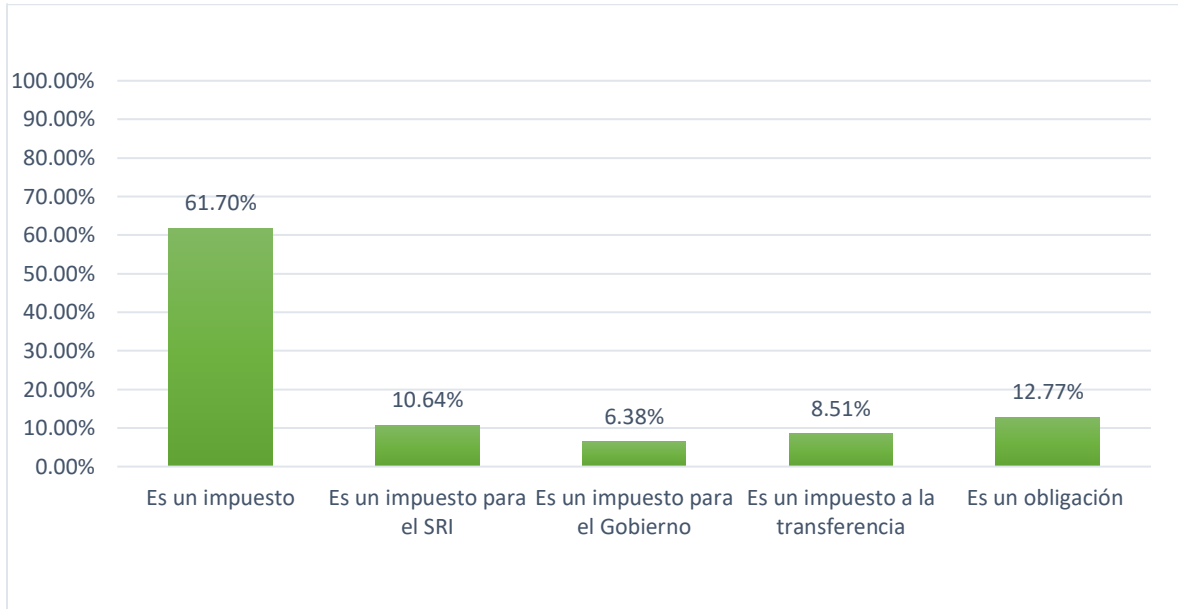
En el gráfico 28 podemos ver que al menos el 51.06% de los encuestados han sido sancionados por la administración tributaria entre una vez y cinco veces, sin embargo, el 38,30% de los encuestados no han sido sancionados ni una sola vez y un 10,64% no sabe si ha sido sancionado o no.

Con estos datos podemos concluir que los que han sido sancionados al menos una vez ha sido por descuido, olvido o por falta de dinero para cancelar los valores que deducen en base a sus ventas van a tener, quienes nunca han sido sancionados en realidad existen diferentes factores uno de ellos es el hecho de no querer pagar multas, al contratar un profesional que se encuentre pendiente de las fechas de vencimiento de las obligaciones o simplemente por responsabilidad con

las obligaciones al ser contribuyentes y para quienes no saben si han sido multado o no es porque han cancelado valores a la administración tributaria sin conocer el concepto del pago.

3.4.3 Análisis de los resultados del nivel de conocimientos sobre Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los accionistas.

Gráfico 29 ¿Qué entiende usted sobre IVA?

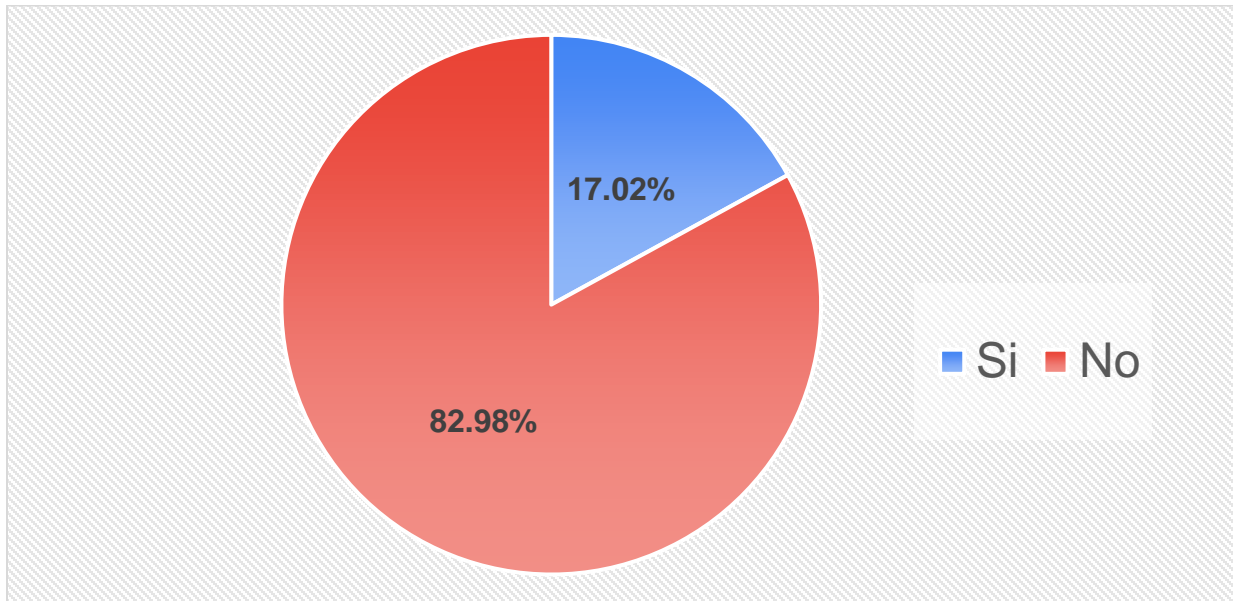


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 29 se puede apreciar que el 61,70% de los encuestados consideran que el IVA es un impuesto, el 12,77% de los encuestados consideran que es una obligación, el 10,64% de los encuestados consideran que es un impuesto que separa al SRI, el 8,51% considera que es impuesto a la transferencia de bienes o servicios y el 6,38% considera que es un impuesto para el gobierno.

En conclusión, un 61,70% es decir más de la mitad de los encuestados consideran y están conscientes de que el IVA es un impuesto sin embargo al momento de realizar la encuesta solo consideraron que es un impuesto más no para que se utiliza esos recursos.

Gráfico 30 ¿Usted tiene otra actividad económica diferente a la del transporte público?

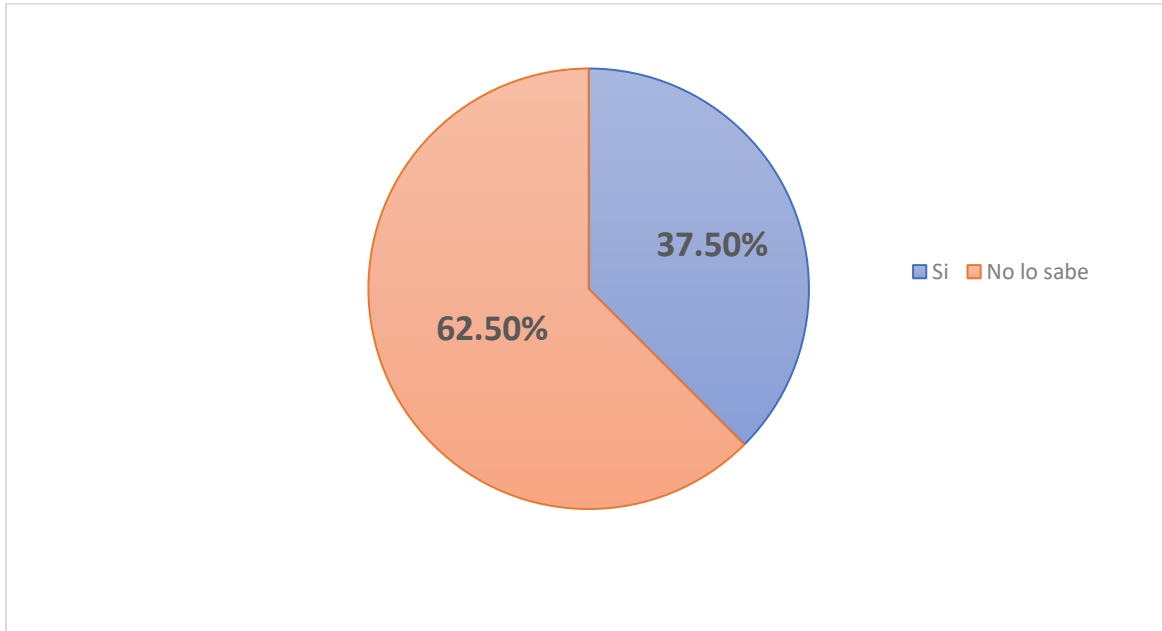


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 30 vemos que el 82,98% de los encuestados no tienen una actividad diferente a la del transporte público y el 17,02% de los encuestados si tienen una actividad diferente a la del transporte, en la encuesta realizada se abstuvieron de decir la actividad en las cual desarrollan como segunda actividad.

Concluimos que en esta pregunta se encuentra abierta para que los encuestados nos digan cuáles son sus actividades fuera del transporte público, pero en realidad los encuestados no desearon compartir cuáles son sus actividades secundarias, sin embargo, el 82,98% de los encuestados solo dependen de los ingresos que tienen de la venta del servicio de transporte público es decir de los ingresos que percibe de la compañía.

Gráfico 31 Si su respuesta fue afirmativa. ¿Conoce usted que al tener dos actividades económicas su declaración se la realiza de forma diferente?

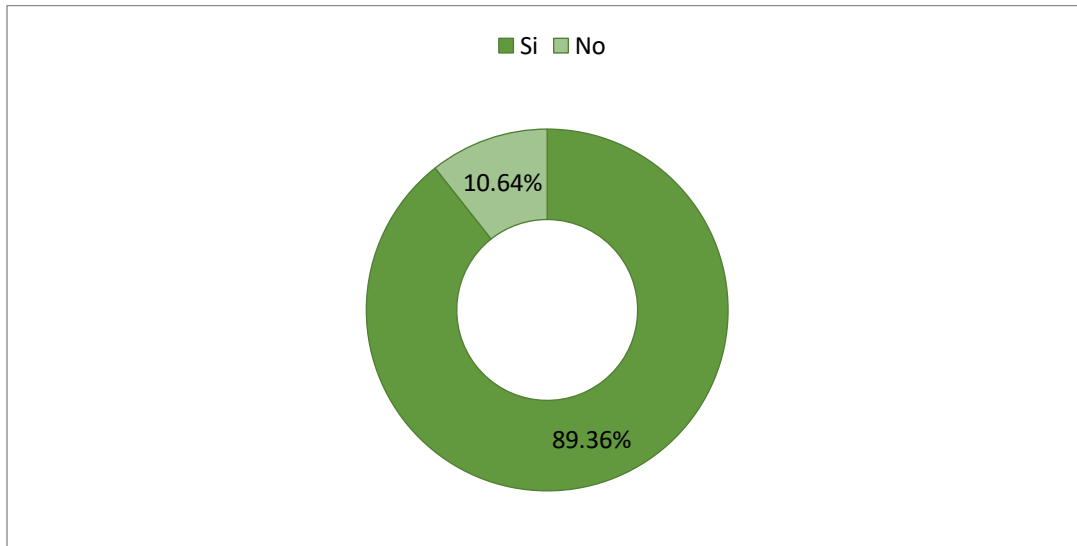


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 31 que se presenta quienes nos dijeron que tienen una segunda actividad económica si sabían que tienen que presentar una declaración de forma diferente y el 62.50% de los encuestados no sabe y el 37.50% si tiene conocimiento de que se hace de forma diferente.

En conclusión, los encuestados que dijeron que si saben que su declaración diferente es decir el 37.50% están conscientes de que al tener dos actividades económicas una de ella que es del transporte urbano es declarado con IVA 0% pero al tener una segunda actividad económica del 12% de IVA las declaraciones se presentan de forma mensual y cuando las actividades son ambas del 0% de IVA las declaraciones se realizan semestralmente.

Gráfico 32 ¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del IVA?

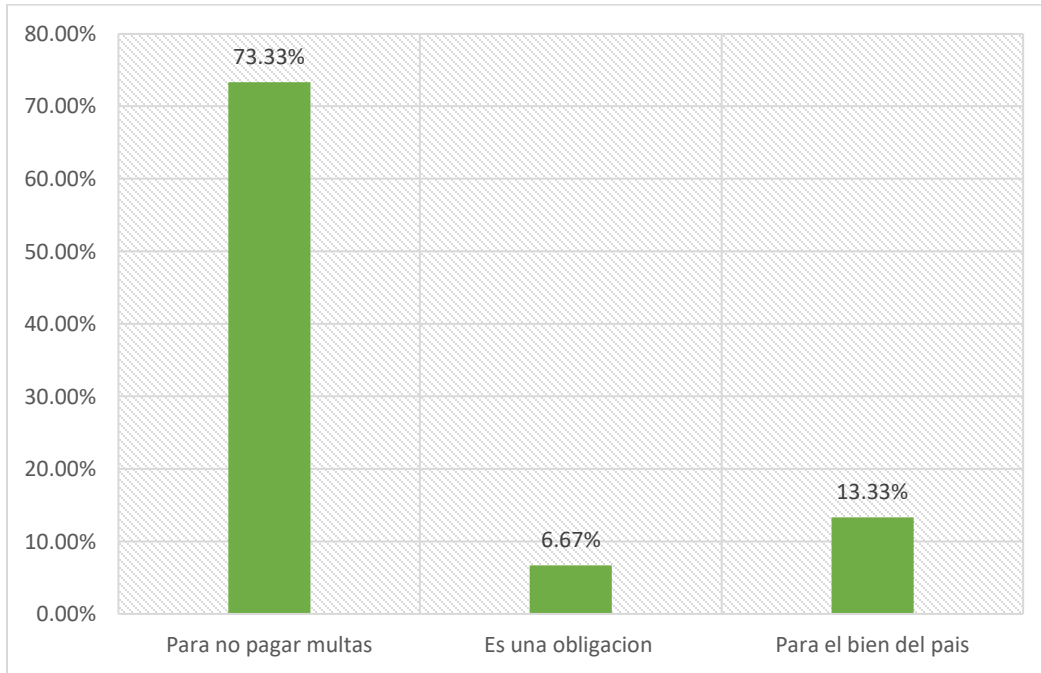


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 32 se puede apreciar que el 89,36% de los encuestados considera que es importante presentar y cancelar su declaración del IVA y el 10,64% de los encuestados dicen que no es importante presentar su declaración por diferentes razones.

En conclusión, los accionistas están conscientes de que es importante no solo presentar las declaraciones a tiempo sino también pagar los valores que se generen en las declaraciones del IVA que se realicen por cuenta propia o por parte de un profesional.

Gráfico 33 Razones por las cuales presenta su declaración del IVA

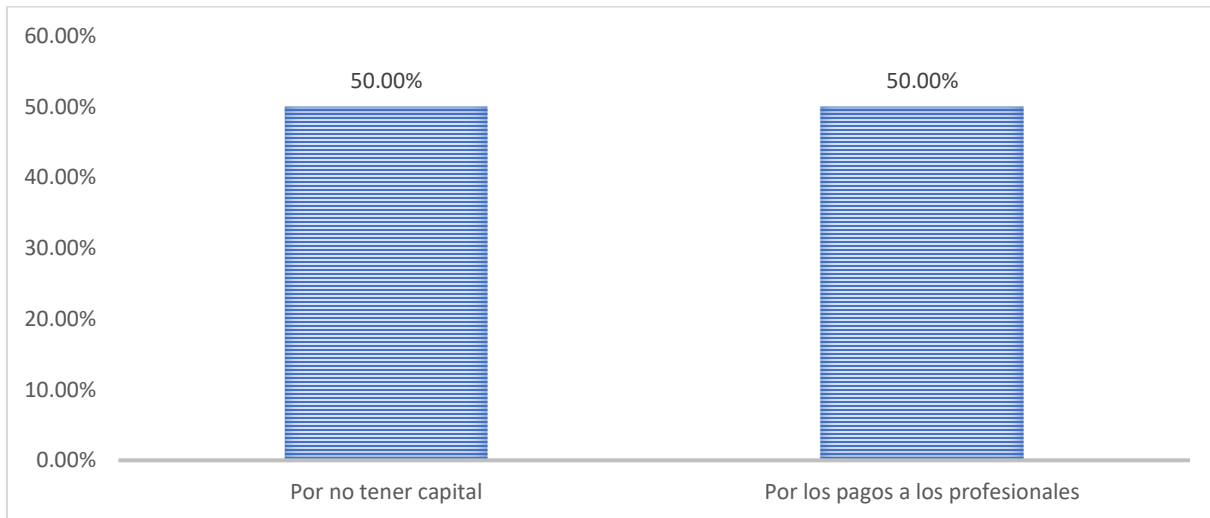


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Del 89,36% de los encuestados que dijeron que consideran que es importante presentar y cancelar su declaración del IVA, el 73,33% de ellos lo hacen para no pagar multas más que por la responsabilidad de hacerlo, el 13,33% de los encuestados consideran que es para el bien del país como una contribución a la mejora y el 6,67% de los encuestados consideran que es una obligación la presentación y cancelación las declaraciones del IVA.

Considerando los resultados se puede decir que cumplen las obligaciones de presentación y declaración por el temor de las multas y la sanción monetaria produce pérdidas para las accionistas además de lo tedioso que se produce que la administración tributaria llame la atención a los contribuyentes.

Gráfico 34 Porque razones no presenta sus declaraciones

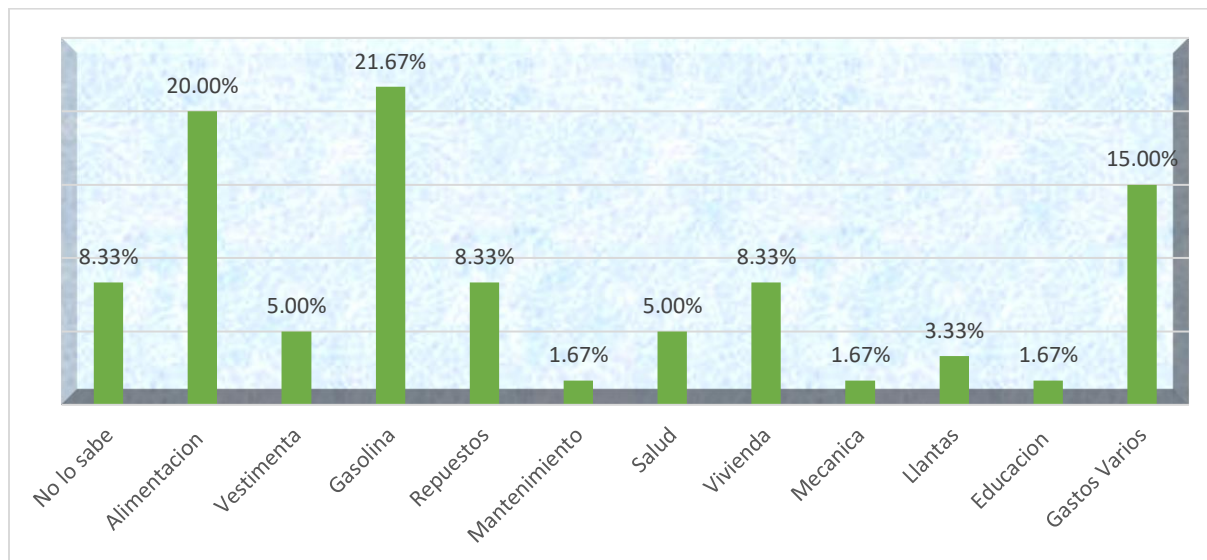


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 34 podemos decir que el 50% de los encuestados tienen dos razones por el pago de a los profesionales para poder hacer sus declaraciones y el otro 50% considera que las razones por las cuales no presentan las declaraciones a tiempo y su cancelación es por no tener capital para poder hacer los pagos que le corresponde.

Considerando los resultados y que en este caso no hay mayoría si no hay una división de opiniones en donde son por los pagos a los profesionales y la falta de dinero inmediato para la cancelación de los valores por las obligaciones generadas y esta incluye las multas que se pueden generar por la falta de presentación y pago que a veces no se considera en el momento ya que al pasar el tiempo se generan valores a cancelar que aumentan progresivamente ya que los intereses se cobran por mes o fracción de mes.

Gráfico 35 ¿Qué gastos hace constar en si declaración mensual o semestral?



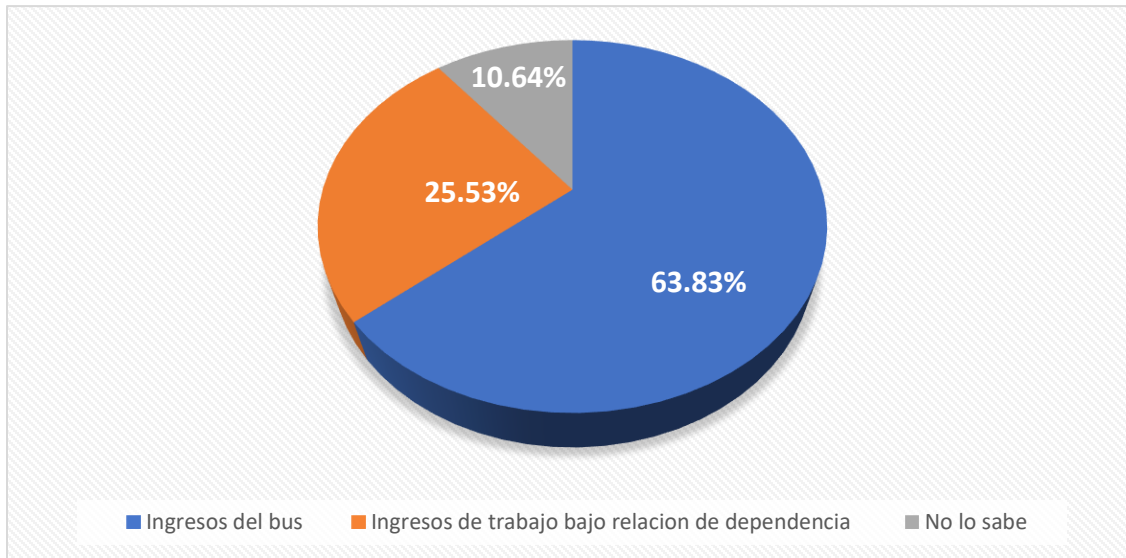
Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 35 que se presenta muestra que gastos hace constar en su declaración mensual o semestral el 21,67% de los encuestados presentan sus facturas de gasolina, el 20,00% alimentación, el 15,00% gastos varios que no han sabido especificar o que no han deseado hacerlo, 8,33% de los accionistas nos informaron que los gastos que hacen constar en su declaración son repuestos, vivienda y otros, el 5% de los socios declaran salud, el 3,33% declara sus gastos en llantas del bus, y el 1,67% en educación, mantenimiento del bus no saben que no mas entra en la considerando que los gastos que se presentan son para las declaraciones mensuales o semestrales sin tener nada que ver con la declaración anual a quienes le corresponde.

En este gráfico podemos apreciar que en su mayoría los encuestados presentan los gastos de alimentación, gasolina y gastos varios, además de que solo el 1,67% presentan sus gastos de

mecánica, mantenimiento y educación. Algunos de estos gastos corresponden a las declaraciones anuales de la renta.

Gráfico 36 ¿Que ingresos hace constar en su declaración mensual o semestral?

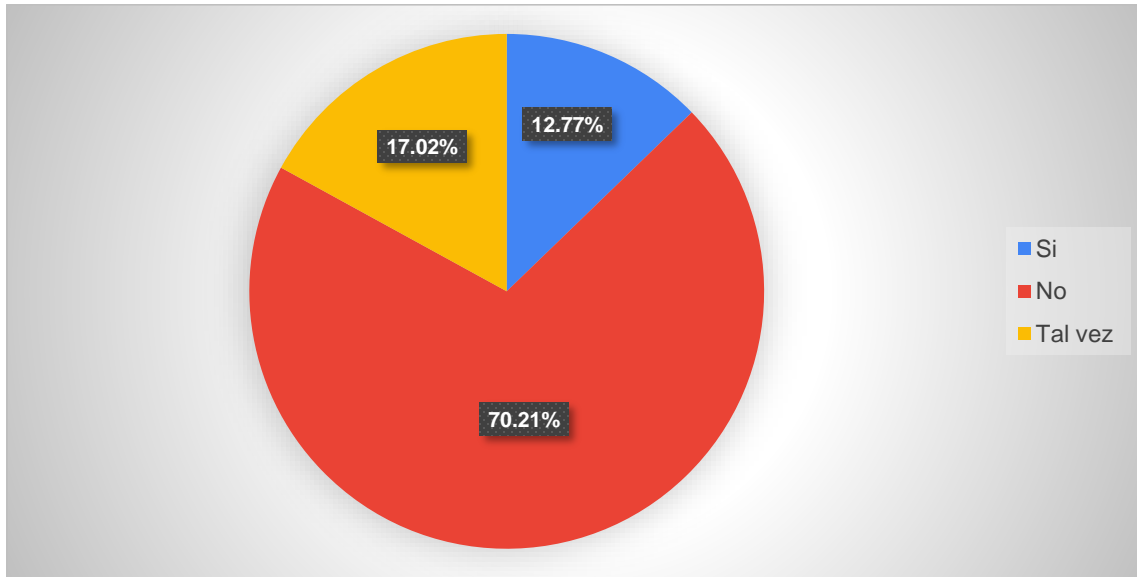


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 36 el 63,83% de los encuestados hacen constar los ingresos del bus netamente, el 25,53% de los encuestados presentan como parte de sus ingresos los que perciben bajo relación de dependencia y el 10,64% no saben que ingresos hacen constar en sus declaraciones.

Quienes presentan sus ingresos sustentados con los que recibe por el reparto de la caja común son los ingresos que hacen constar en sus declaraciones mensuales o semestrales, algunos de los encuestados presentan sus ingresos bajo relación de dependencia aunque eso no se debe hacer puesto que los ingresos que se deben presentar son los netamente obtenidos de la actividad económica que perciba y tan solo el 10,64% no sabe que ingresos presentan ya que entregan la documentación completa a los profesionales y desconocen que valores hacen constar en sus declaraciones.

Gráfico 37 ¿Usted sabe si genera crédito tributario en las declaraciones del IVA?

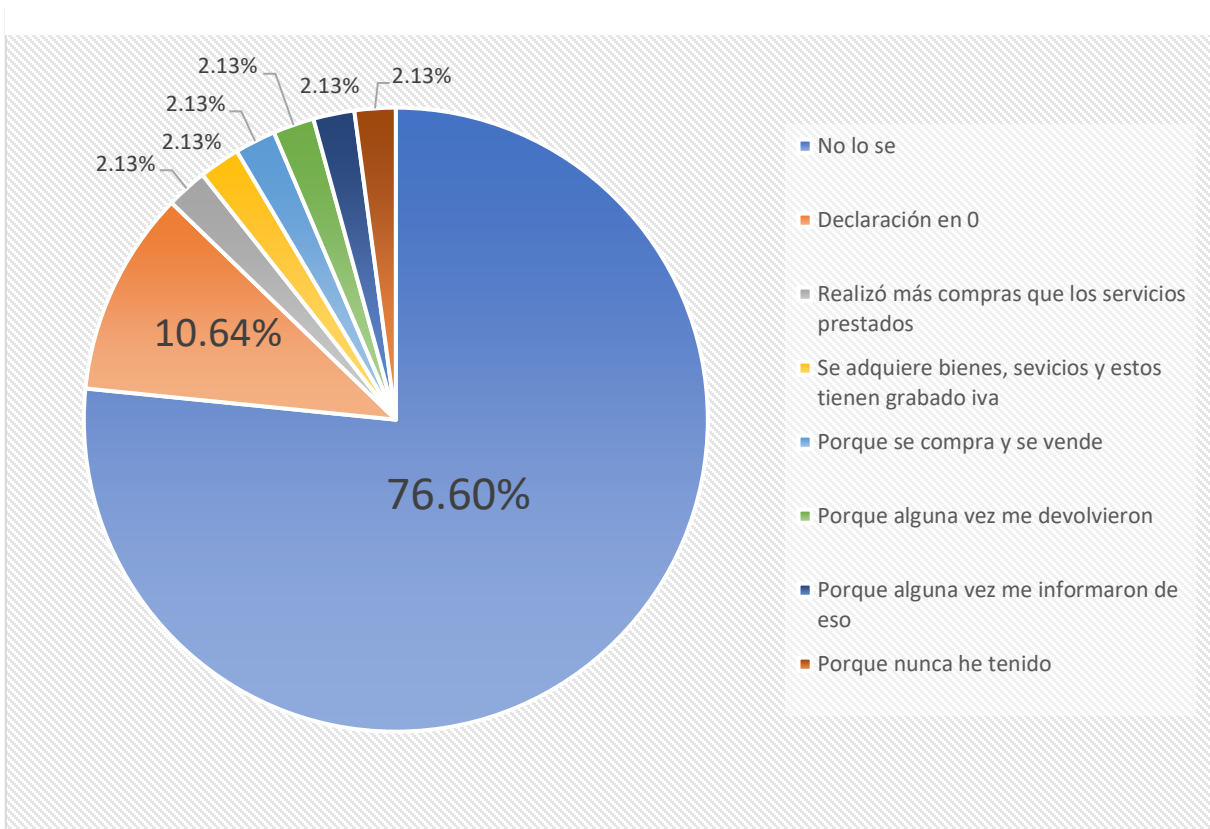


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 37 en donde se preguntó si sabe que genera crédito tributario en las declaraciones del IVA y el 70,21% de los encuestados dijeron que no saben de qué se trata, solo un 12,77% sabe de qué se trata o a que se hace referencia y un 17,02% cree que sabe y algo o al menos ha escuchado algo referente al tema.

En conclusión, el 70,21% de los que no saben si general crédito tributario es porque no tienen otras actividades económicas, los mismo que no saben cuándo se general crédito tributario.

Gráfico 38 ¿Por qué se genera crédito tributario?

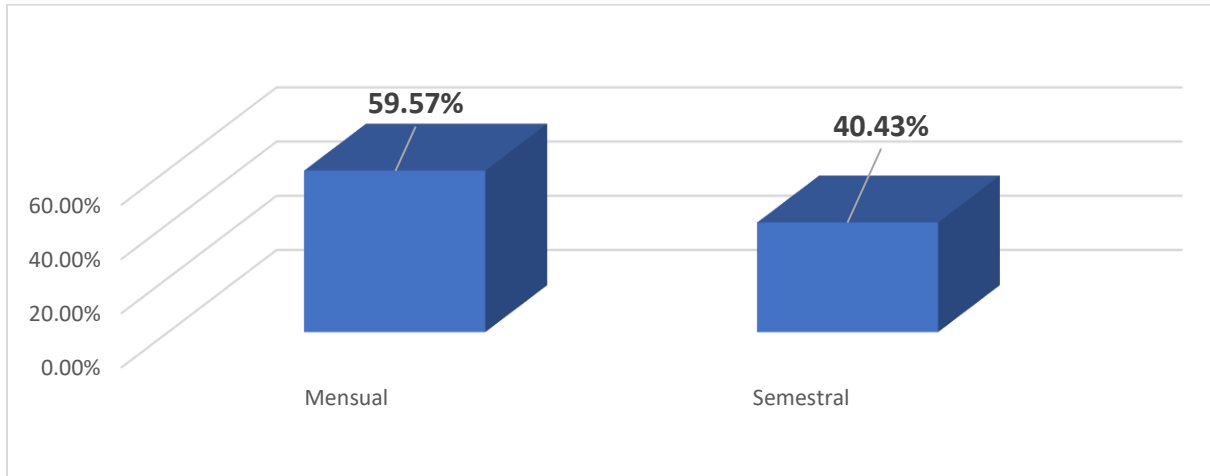


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

El 76,60% de los accionistas dijeron que no saben porque razón generan o no crédito tributario, el 10,64% de los encuestados hacen sus declaraciones en 0 lo que hace que no genere ningún tipo de crédito tributario, el 2,13% dicen que realizan más compras que los servicios prestados, el 2,13% dicen que adquieren bienes, servicios y estos son gravados con IVA 0%, el 2,13% alguna vez le devolvieron, el 2,13% le informaron sobre eso.

Al ser la mayoría que no saben porque generan crédito tributario, es por varias razones es decir por ser términos más técnicos no entienden de que se trata tener o no crédito tributario.

Gráfico 39 ¿Cada que tiempo hace sus declaraciones al SRI?

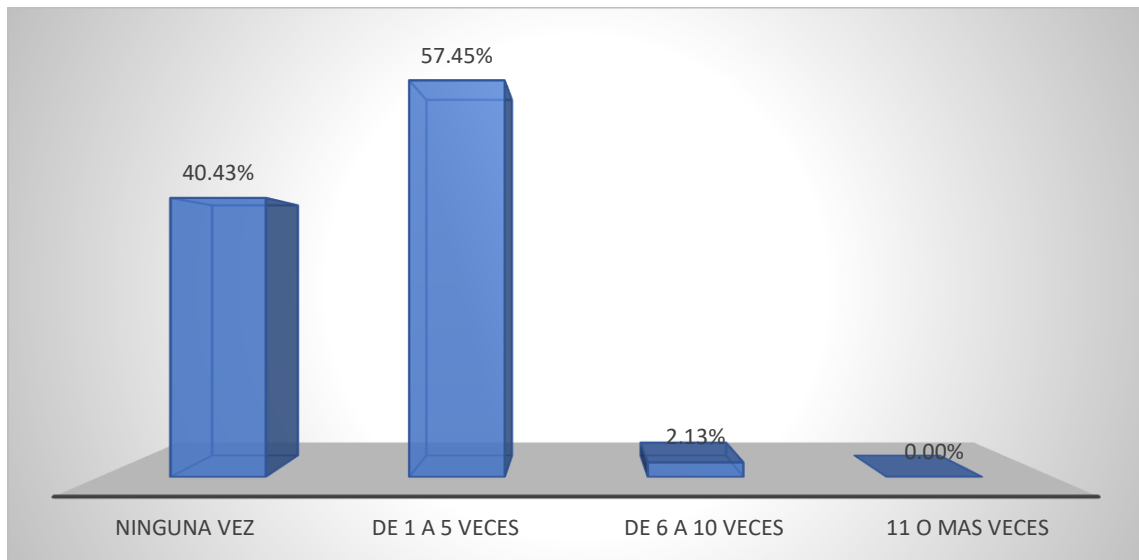


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 39 en donde se preguntó a los encuestados cada que tiempo hace sus declaraciones al SRI y en donde el 59.57% de los encuestados hacen sus declaraciones de forma mensual y el 40.43% lo hacen de forma semestral.

En conclusión, esta información podemos determinar que al hacer las declaraciones el 59.57% de forma mensual y eso deja en claro que puede ser por tener dos actividades económicas o por no estar debidamente registrado en el SRI.

Gráfico 40 ¿Cuántas veces ha sido sancionado económicamente por no presentar su declaración del IVA?

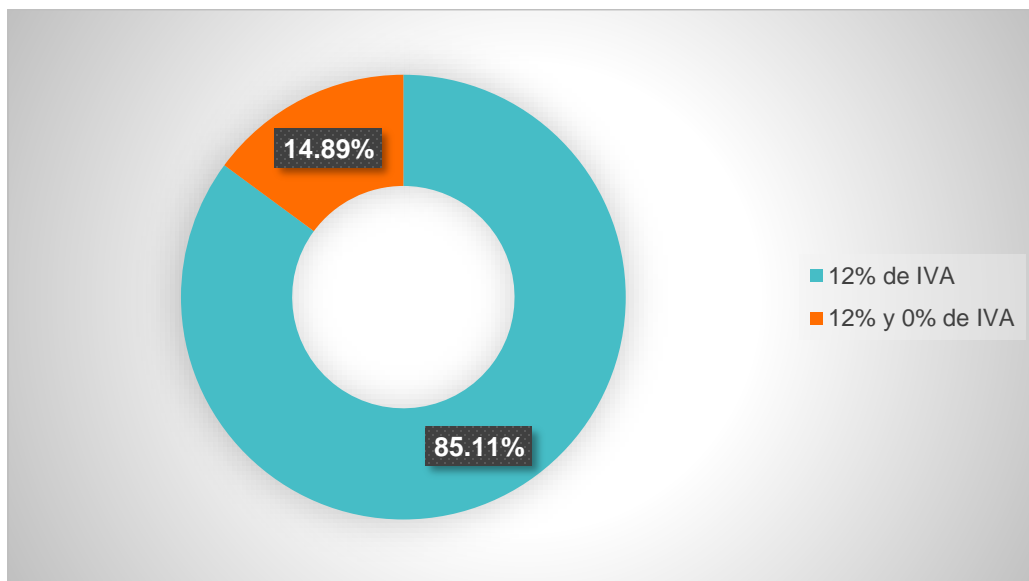


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 40 el 57,45% de los encuestados han sido sancionados al no presentar su declaración del IVA al menos una vez a 5 veces y el 40.43% de los encuestados no han sido sancionados ni una sola vez desde su inicio de las actividades económicas como contribuyentes, el 2,13% de los socios ha sido sancionado más de 6 veces.

En este contexto podemos decir que más de la mitad de los encuestados han sido sancionados al menos una vez por diferentes motivos de los cuales los más altos porcentajes son por desconocimiento y por descuido del socio.

Gráfico 41 ¿Sabe cuáles son los porcentajes del IVA en el Ecuador?



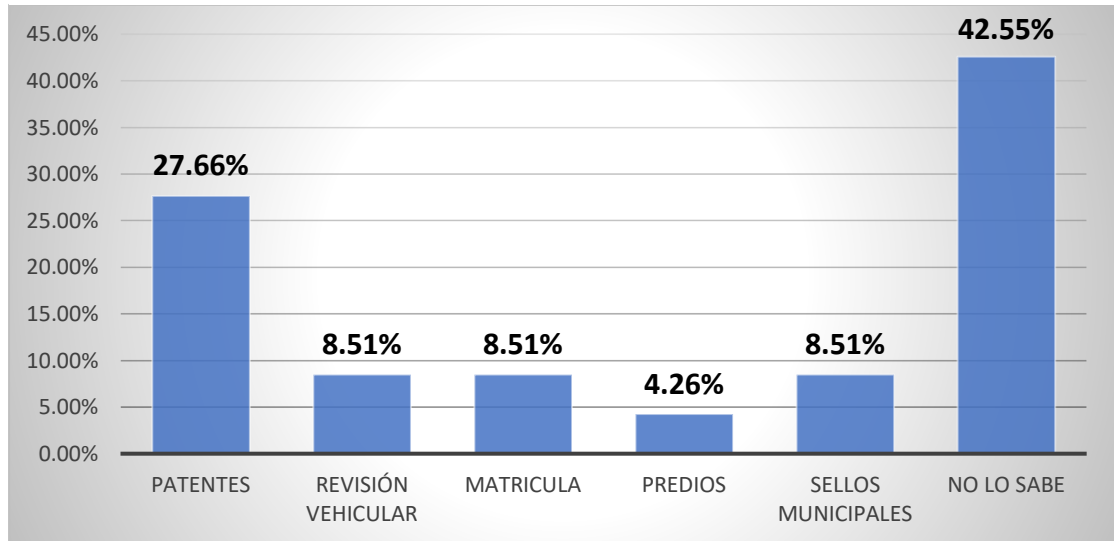
Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

El 85,11% de los encuestados conocen que el porcentaje del IVA es del 12% en donde desconocen que existe otro porcentaje y el 14,89% de los encuestados dicen que hay dos porcentajes del 12% y 0%, sin embargo, la mayoría sabe que hay un impuesto del 12% nada más.

En el análisis podemos determinar que los encuestados en su mayoría conocen el impuesto del 12% correspondiente a la transferencia de bienes y servicios, sin embargo, el sector del transporte tiene un porcentaje 0% que muchos de los transportistas desconocen que grava su servicio.

3.4.4 Análisis de los resultados del nivel de conocimiento sobre Otros impuestos locales y nacionales de los accionistas.

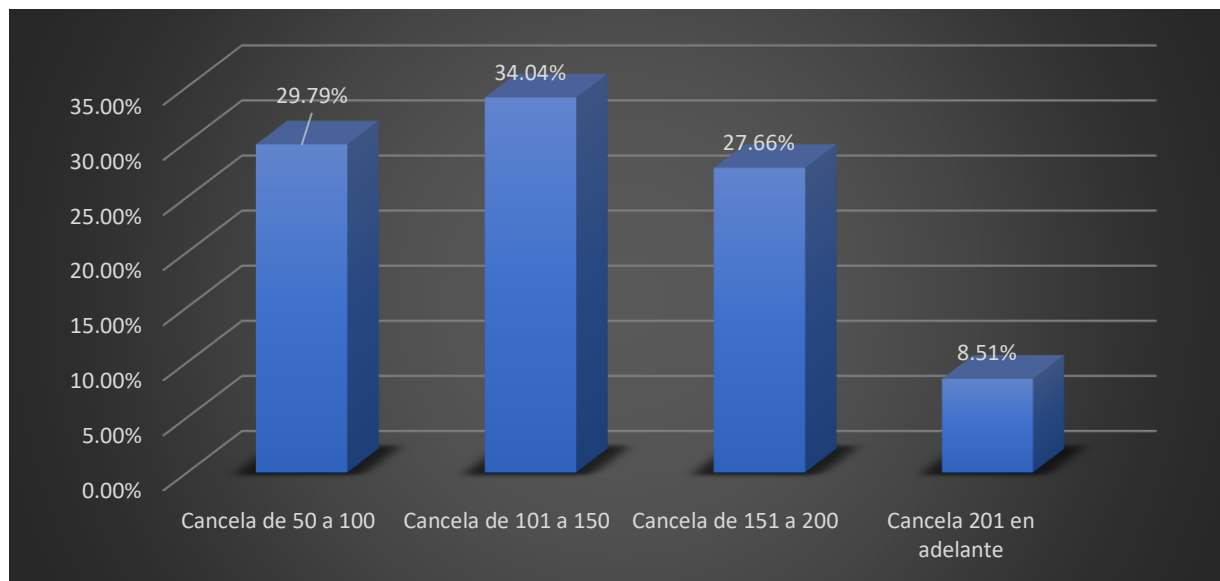
Gráfico 42 ¿Sabe que obligaciones tiene con el Municipio?



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 42 el 42,55% de los encuestados no saben que obligaciones tienen con el Municipio de Cuenca en donde se deben cumplir diferentes obligaciones, el 27,66% de los encuestados saben que deben cancelar patentes que se cancelan de forma anual, el 8,51% de los encuestados cancelan lo que corresponde a sellos municipales, el 9% contestaron que se cancela por concepto de matrículas, el 8,51% contestaron que se cancela lo correspondiente a revisión vehicular, el 4,26% dijeron que se cancelan lo que corresponde al predio urbano.

Gráfico 43 ¿Cuánto cancela por concepto de matriculación vehicular anualmente?

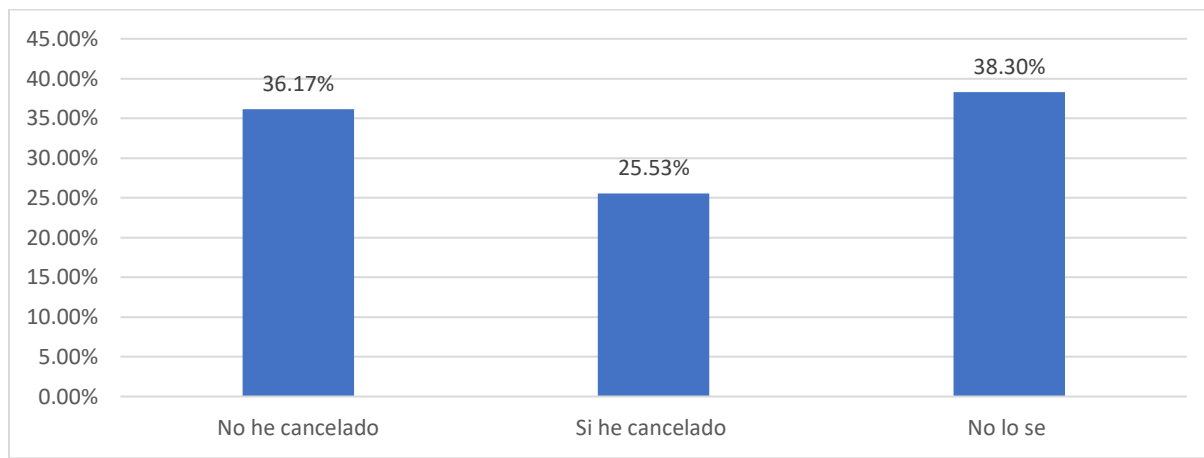


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 43 el 29.79% de los encuestados cancelan por patentes anualmente un promedio de \$50 a \$100 dólares, el 34.04% de los encuestados cancelan \$101 a \$150 dólares, el 27,66% han cancelado \$151 a \$200 dólares y el 8,51% de los encuestados han cancelado de \$201 a más por concepto de matriculación vehicular.

Para contestar esta pregunta los encuestados hicieron una aproximación de los valores cancelados entonces es por eso que los valores son aproximaciones.

Gráfico 44 ¿Ha cancelado patentes municipales los últimos 3 años?

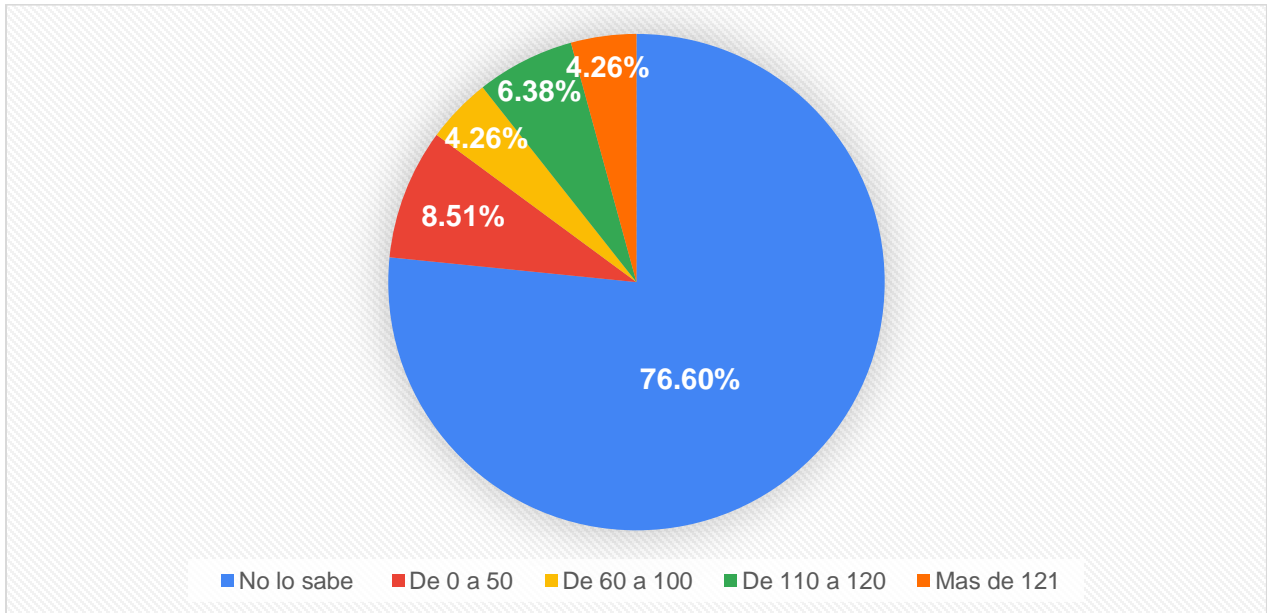


Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 44 que se pregunta si los encuestados han cancelado patentes municipales los últimos 3 años en donde el 25,53% de los encuestados dicen que, si han cancelado algún valor por concepto de patentes en los últimos 3 años, el 36,17% de los encuestados dicen que no han cancelado ningún valor al Municipio de Cuenca y el 38,30% de los encuestados dicen que no saben si han cancelado algún valor al Municipio.

En conclusión, el 38,30% de los encuestados no saben si han cancelado patentes debido a que ciertos tramites lo hacen la Compañía es por eso que no saben si han cancelado o no esos valores que corresponden a las patentes por la actividad económica que desarrollan.

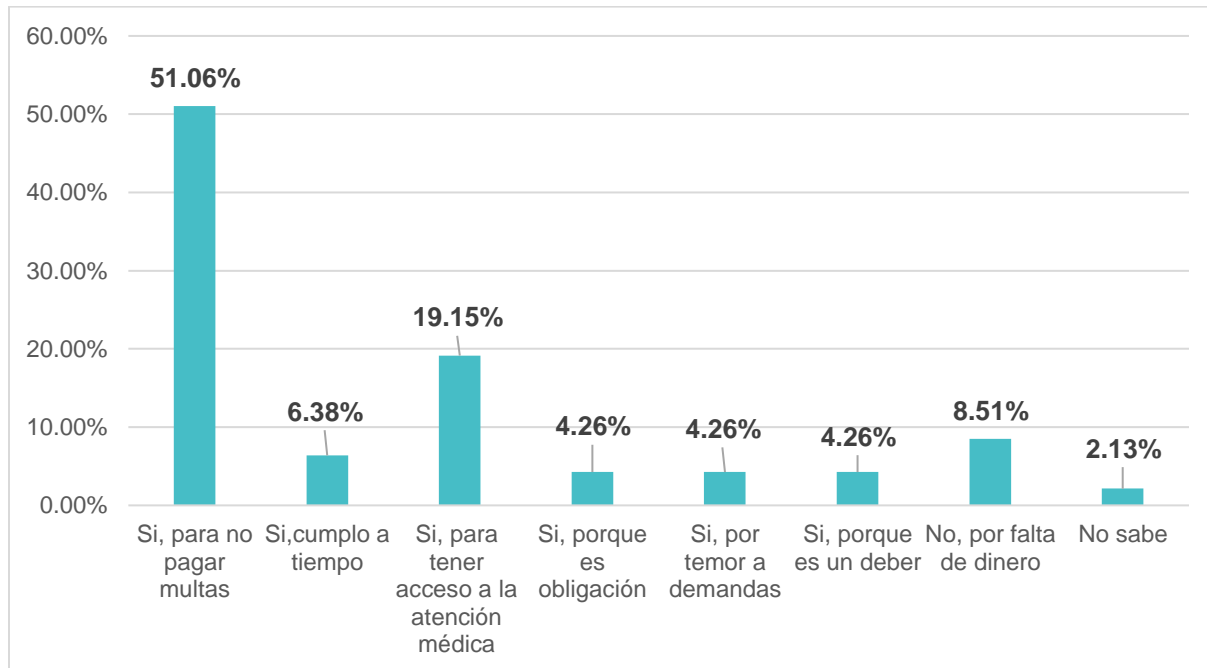
Gráfico 45 ¿Cuánto canceló por concepto de patentes en el año 2019?



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 45 de los datos recolectados determinaron que el 76,60% de los encuestados no sabe qué valor es el que cancelaron o si no lo hicieron, de \$ 0 a \$50 dólares han cancelado un 9%, el 4,26% de los encuestados han cancelado entre \$60 a \$100 dólares, el 6,38% de los encuestados han cancelado de \$110 a \$120 dólares y el 4,26% de los accionistas han cancelado en el 2019 un valor superior a \$121 dólares por concepto de patentes.

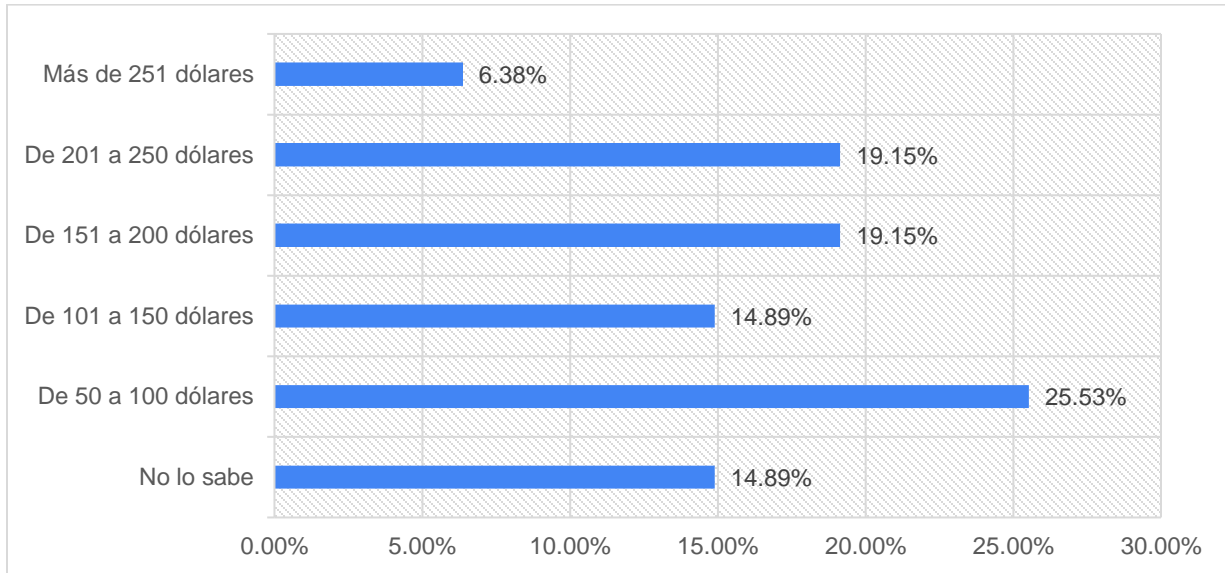
Gráfico 46 ¿Cumple a tiempo sus obligaciones con el seguro social? ¿Por qué?



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 46 en donde se preguntó a los encuestados que si cumple sus obligaciones con el seguro social el 51,06% dijeron que si lo hacen pero por el temor a las multas que generan el incumplimiento de los pagos, el 19,15% dicen que si lo hacen para tener el acceso a la atención medica que se ofrece por el pago del IESS, el 6,38% dicen que si cumplen a tiempo sus obligaciones, el 4,26% cumplen por obligación, el 4,26% dice que cumplen peor por el temor a demandas, el 4,26% dicen que se cancela por un deber de hacerlo el 8,51% no lo hace por falta de dinero y el 2,13% dice que no sabe si cancela o no.

Gráfico 47 ¿Cuál es el valor al Seguro Social que cancela mensualmente?



Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En el gráfico 47 se muestra que el valor del seguro social que cancelan mensualmente es un 14,89% de los socios no saben cuánto cancelan, el 25,53% cancelan entre \$50 a \$100 dólares, un 14,89% cancelan entre \$101 a \$150 dólares de manera mensual al seguro social, el 19,15% de los socios cancelan entre \$151 a \$200 dólares, el 19,15% cancelan \$201 a 250 dólares y el 6,38% de los socios cancelan más de \$251 dólares.

En los valores que se cancelan por concepto al seguro social son aportes que se hacen por aportes de los choferes de las unidades o a su vez se auto contratan para poder acceder a los servicios del seguro social además lo hacen por ser los mismos conductores de sus unidades propias.

3.5 Determinar el nivel de cultura tributaria de los accionistas.

3.5.1 Puntaje asignado al conocimiento y aplicación sobre Cultura tributaria

En el siguiente gráfico se va a presentar los valores asignados según las variables presentadas en cada respuesta que corresponda a las de conocimiento y aplicación en este caso de la Cultura tributaria, para poder determinar el nivel de conocimiento, con un puntaje de 75/75.

Tabla 17 Puntuación de conocimientos y aplicaciones de la Cultura tributaria

| Conocimientos Generales | | | | | |
|--------------------------------|-----------|-------------------|-----------|---------------------------|-----------|
| Conocimiento | | Aplicación | | Cultura Tributaria | |
| Pregunta | Puntaje | Pregunta | Puntaje | Total | Puntaje |
| 6 | 6 | 7 | 10 | Conocimiento | 58 |
| 8 | 1 | 10 | 3 | Aplicación | 17 |
| 9 | 10 | 13 | 1 | Total | 75 |
| 11 | 13 | 16 | 3 | | |
| 12 | 5 | Total | 17 | | |
| 14 | 13 | | | | |
| 15 | 10 | | | | |
| Total | 58 | | | | |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 17 podemos apreciar los valores asignados tanto para conocimientos como para aplicación de la conocer información general de la cultura tributaria, en las preguntas de conocimiento 6,9,11,12,14,15 son preguntas abiertas, pero con respuestas constantes que se agruparon en donde se le asignó un puntaje de 6,10,13,5,13,10 respectivamente, en la pregunta 8 es cerrada (SI/NO) es por eso que se le asigna un puntaje de 1 debido a que solo nos puede contestar una variable, dando un total de 58 puntos para el área del conocimiento.

En la aplicación la pregunta 7,10,16 son preguntas abiertas en donde se tienen diferentes respuestas pero que se agruparon por la relación que tienen entre sí y el puntaje asignado es de 10,3,3 respectivamente, en la pregunta 13 es cerrada de (SI/NO) es por eso que se le asigna un puntaje de 1 y se obtiene un total de 17 puntos.

Es por eso que se le asigna un total de 75/75 para poder determinar el nivel de cultura tributaria basados en el conocimiento que tienen los socios.

Tabla 18 Nivel de cultura tributaria

| Concepto | Parámetros | | Resultados |
|---|--------------|------------|-------------------|
| | Conocimiento | Aplicación | Nivel de Cultura |
| ¿Qué entiende por cultura tributaria? | 16.24 | 55.41 | 71.65 / 75 |
| ¿Indique que beneficios tributarios tiene al poseer un bus? | 10.72 | 36.59 | 47.31 / 75 |
| ¿Por qué cumple oportunamente sus obligaciones tributarias? | 8.03 | 27.41 | 35.44 / 75 |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 18 podemos apreciar que cuando se preguntó que entiende por cultura tributaria en base al número de preguntas y las constantes en las respuestas se obtuvo una media de 9,42 sobre el 58 de conocimiento y el 17 de aplicación se obtuvo que el nivel de cultura de 71,65/75 en donde se aprecia que el conocimiento es de 16,24/75 en donde el conocimiento no alcanza ni el 50% del nivel de cultura tributaria en cuanto a la aplicación es de 55,41/75 lo que deja en claro que los socios de la compañía cumplen sus obligaciones por costumbre y no porque saben las razones por las cuales se exigen.

En la pregunta en donde se intenta medir que es lo que sabe de los beneficios de tener un bus la tendencia es la misma para las siguientes preguntas en donde el conocimiento es de 10,72/75,

en donde deja claro que el conocimiento es más bajo que la aplicación debido a la forma en la que presentan y cancelan los tributos locales y nacionales.

Tabla 19 Resultados generales de los conocimientos tributarios

| Concepto | Parámetros | | Resultados |
|---|--------------|------------|------------------|
| | Conocimiento | Aplicación | Nivel de Cultura |
| ¿Qué entiende por cultura tributaria? | 21.65% | 73.88% | 95.53% |
| ¿Indique que beneficios tributarios tiene al poseer un bus? | 14.29% | 48.79% | 63.08% |
| ¿Por qué cumple oportunamente sus obligaciones tributarias? | 10.71% | 36.55% | 47.25% |
| Total | | | 68.62% |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 19 podemos apreciar el nivel de conocimiento y aplicación que se requiere para poder medir el nivel de cultura tributaria de los socios de la compañía, en donde al obtener un promedio las personas conocen y aplican en un 68,62% acerca de conocimientos generales tributarios.

3.5.2 Puntaje asignado al conocimiento y aplicación sobre Impuesto a la Renta

En el siguiente grafico se va presentar los valores asignados según las variables presentadas en cada respuesta que corresponda a las de conocimiento y aplicación en este caso de la cultura tributaria, para poder determinar el nivel de conocimiento, con un puntaje de 85/85

Tabla 20 Puntuación de conocimientos y aplicaciones del Impuesto a la Renta

| Impuesto a la Renta | | | | | |
|----------------------------|-----------|-------------------|-----------|---------------------------|-----------|
| Conocimiento | | Aplicación | | Cultura Tributaria | |
| Pregunta | Puntaje | Pregunta | Puntaje | Total | puntaje |
| 18 | 14 | 17 | 1 | Conocimiento | 72 |
| 20 | 12 | 19 | 6 | Aplicación | 13 |
| 22 | 2 | 21 | 3 | Total | 85 |
| 23 | 4 | 29 | 3 | | |
| 24 | 3 | Total | 13 | | |
| 25 | 4 | | | | |
| 26 | 12 | | | | |
| 27 | 3 | | | | |
| 28 | 18 | | | | |
| Total | 72 | | | | |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 20 podemos apreciar los valores asignados tanto para conocimientos como para aplicación, y a su vez conocer la información general sobre cultura tributaria, preguntas de conocimiento 18,20,22,23,24,25,26,27,28 son preguntas abiertas, pero con respuestas constantes que se agrupan en donde se les asigno un puntaje de 14,12,2,4,3,4,12,3,18 respectivamente, dando un total 72 de puntos para el área del conocimiento.

En la aplicación la pregunta 19, 21,29 son preguntas abiertas en donde se tienen diferentes respuestas pero que se agruparon por la relación que tienen entre sí, y el puntaje asignado es de 6, 3,3 respectivamente, en la pregunta 17 es cerrada de (SI/NO) es por eso que se le asigna un puntaje de 1 y se obtiene un total de 13 puntos.

Es por eso que se le asigna un total de 85/85 para poder determinar el nivel de cultura tributaria basado en el conocimiento que tienen los socios.

Tabla 21 Nivel de Cultura Tributaria sobre Impuesto a la Renta

| Concepto | Parámetros | | Resultados |
|--|--------------|------------|-------------------|
| | Conocimiento | Aplicación | Nivel de Cultura |
| ¿Porque (si/no) presenta su declaración del Impuesto a la Renta | 5,85 | 32,38 | 38,23 / 85 |
| ¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del Impuesto a la Renta? ¿Por qué? | 5,40 | 29,92 | 35,33 / 85 |
| ¿Conoce usted que gastos son deducibles al presentar su declaración del Impuesto a la Renta? | 12,78 | 70,77 | 83,55 / 85 |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 21 podemos apreciar que cuando se preguntó ¿Por qué (si/no) presenta su declaración del impuesto a la renta? en base al número de preguntas y las constantes en las respuestas se obtuvo una media de 4.21/72 de conocimiento con un resultado del 5.85 el cual nos da una pauta que la mayoría de los accionistas no conocen sobre esta contribución, en el caso de la aplicación se obtuvo un 4.21/13 y se obtuvo un resultado final el cual fue de 32.38 lo que deja

en claro que los socios de la compañía cumplen sus obligaciones por costumbre y no porque saben, dando un total de Cultura tributaria de 38.23 las razones por las cuales se exigen estos pagos el SRI.

La tendencia es la misma para la siguiente pregunta ¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del impuesto a la renta? ¿Por qué? El resultado fue de una media de 3.89/72 en donde el conocimiento es de 5.40 y nos deja claro que el mismo es un porcentaje mínimo y la aplicación la cual trabajamos con la misma media de 3.89/13 del total con un resultado final de la aplicación de 29.92 indicándonos el cuadro que aplican la gran mayoría de los socios sus obligaciones por exigencia más no por conocimiento, la suma de estos dos datos nos da un valor de cultura tributaria de los socios de 35.33 dando una tendencia que los socios no tienen conocimiento suficiente sobre este tema, los cuales demuestran un gran porcentaje que aplican o presentan sus obligaciones tributarias porque les exigen el estado más no por su propia cultura.

La tendencia sigue siendo abismal en esta pregunta: ¿Conoce usted que gastos son deducibles al presentar su declaración del impuesto a la renta? En la misma trabajamos con una media de 9.20/ 72 en donde el resultado final del conocimiento es de 12.78 y nos deja claro que el mismo es un porcentaje mínimo, a comparación de la aplicación, la cual trabajamos con la misma media de 9.20/13 y obtuvimos un resultado final de 70.77 indicándonos el cuadro que aplican la gran mayoría de los socios sus obligaciones por exigencia más no por conocimiento, la suma de estos dos datos nos da un valor de cultura tributaria de los socios de 83.55 dando una tendencia que los socios no tienen conocimiento suficiente sobre este tema, los cuales demuestran un gran porcentaje que aplican o presentan sus obligaciones tributarias porque las exigen del estado mas no por su propia cultura y conocimiento suficiente.

Tabla 22 Resultados generales Nivel de Cultura sobre Impuesto a la Renta

| Concepto | Parámetros | | Resultados |
|--|--------------|------------|------------------|
| | Conocimiento | Aplicación | Nivel de Cultura |
| ¿Porque (si/no) presenta su declaración del Impuesto a la Renta | 6.88% | 38.09% | 44.98% |
| ¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del Impuesto a la Renta? ¿Por qué? | 6.35% | 35.20% | 41.55% |
| ¿Conoce usted que gastos son deducibles al presentar su declaración del Impuesto a la Renta? | 15.04% | 83.26% | 98.29% |
| Total | | | 61.61% |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 22 podemos apreciar que en promedio por conocimiento y aplicación los socios tienen un 61.61% de nivel de cultura tributaria con respecto al Impuesto de la Renta.

3.5.3 Puntaje asignado al conocimiento y aplicación sobre Impuesto al Valor Agregado

En el siguiente grafico se presenta los valores asignados según las variables presentadas en cada respuesta que corresponda a las de conocimiento y aplicación en este caso de la cultura tributaria, para poder determinar el nivel de conocimiento, con un puntaje de 50/50.

Para poder determinar este cuadro de calificaciones se consideró todas aquellas preguntas en donde se conoce y aplica todo lo relativo al IVA los parámetros están determinados en la siguiente tabla:

Tabla 23 Puntuación de conocimientos y aplicaciones del Impuesto al Valor Agregado

| Impuesto IVA | | | | | |
|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------------|-----------|
| Conocimiento | | Aplicación | | Cultura Tributaria | |
| Pregunta | Puntaje | Pregunta | Puntaje | Total | puntaje |
| 30 | 5 | 31 | 1 | Conocimiento | 34 |
| 32 | 1 | 38 | 3 | Aplicación | 16 |
| 33 | 1 | 34 | 12 | Total | 50 |
| 33.1 | 3 | Total | 16 | | |
| 33.2 | 2 | | | | |
| 35 | 3 | | | | |
| 36 | 3 | | | | |
| 37 | 8 | | | | |
| 39 | 4 | | | | |
| 40 | 4 | | | | |
| Total | 34 | | | | |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 23 podemos apreciar los valores asignados tanto para conocimientos como para aplicación, y a su vez conocer la información general sobre cultura tributaria, en las preguntas de conocimiento 30,33.1,33.2,34,35,36,37,39,40 son preguntas abiertas, pero con respuestas constantes que se agruparon en donde se le asignó un puntaje de 5,3,2,12,33,8,4,4 respectivamente, en la pregunta 32,33 son cerrada (SI/NO) es por eso que se le asigna un puntaje de 1 debido a que solo nos puede contestar una variable, dando un total de 46 puntos para el área del conocimiento.

En la aplicación la pregunta 38 es pregunta abierta en donde se tiene diferentes respuestas, pero que se agruparon por la relación que tienen entre sí y el puntaje asignado es de 3 respectivamente, en la pregunta 31 es cerrada de (SI/NO) es por eso que se le asigna un puntaje de 1 y se obtiene un total de 4 puntos.

Es por eso que se le asigna un total de 50/50 para poder determinar el nivel de cultura tributaria basados en el conocimiento que tienen los socios

Tabla 24 Nivel de Cultura Tributaria sobre Impuesto al Valor Agregado

| Concepto | Parámetros | | Resultados |
|---|--------------|------------|-------------------|
| | Conocimiento | Aplicación | Nivel de Cultura |
| ¿Qué gastos hace constar en su declaración mensual o semestral? | 22,31 | 24,17 | 46,47 / 50 |
| ¿Usted sabe si genera crédito tributario en las declaraciones del IVA? ¿Por qué? | 15,65 | 16,96 | 32,61 / 50 |
| ¿Qué entiende usted sobre IVA? | 22,92 | 24,83 | 47,76 / 50 |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 24 podemos apreciar que cuando se preguntó ¿Qué gastos hace constar en su declaración mensual o semestral de IVA? en base al número de preguntas y las constantes en las respuestas se obtuvo una media de 5.80/26 de conocimiento con un resultado del 22.31 es decir los accionistas conocen que gastos se hace en esta contribución aduciendo que el profesional siempre les explica cuáles son los gastos que deben hacer constar si es necesario, en el caso de la aplicación se obtuvo una media 5.80/24 de la dándonos un valor total de la aplicación fue del 24.17

y se obtuvo un resultado final de cultura tributaria que fue 46.47 lo que nos da como resultado esta tabla es que menos de la mitad conoce específicamente de que trata este impuesto, explicando que entregan lo que pide él contador o la contadora más no saben directamente por conocimiento.

La pregunta ¿usted sabe si genera crédito tributario en la declaración de IVA? porque El resultado fue de una media de 4.07/26 en donde el conocimiento es de un 15.65 indicándonos que el conocimiento de los accionistas sobre este tema es bajo y la aplicación la cual trabajamos con la misma media de 4.07/24 del total de la aplicación con un resultado final de la misma de 16.96% indicándonos el cuadro que la mayoría de los accionistas no saben cómo se genera un crédito tributario, de esta manera la suma de estos dos datos nos da un valor de cultura tributaria de los socios de 32.61 dando una tendencia que los socios no tienen conocimientos contundentes sobre el mismo.

La tendencia es sigue siendo abismal en esta pregunta ¿Qué entiende usted sobre IVA? En esta pregunta nos dio una media de 5.96/26, en donde el resultado final del conocimiento es de 22.96 es decir los accionistas pudieron explicarnos que es el IVA es una obligación y que conocen por el trabajo que poseen, en la aplicación trabajamos con la misma media de 5.96/24% del cual obtuvimos un resultado final de 24.83 indicándonos el cuadro que aplican que todos saben que tienen que pagar por obligación y no por conocimiento, la suma de estos dos datos nos da un valor de cultura tributaria de los socios es de 47.76% dando una tendencia que los socios no tienen conocimiento suficiente sobre este tema explican de una manera no muy clara.

Tabla 25 Resultados generales del Nivel de Cultura sobre IVA

| Concepto | Parámetros | | Resultados |
|--|--------------|------------|------------------|
| | Conocimiento | Aplicación | Nivel de Cultura |
| ¿Qué gastos hace constar en su declaración mensual o semestral? | 44.62% | 48.34% | 92.96% |
| ¿Usted sabe si genera crédito tributario en las declaraciones del IVA? ¿Por qué? | 31.30% | 33.92% | 65.22% |
| ¿Qué entiende usted sobre IVA? | 45.84% | 49.66% | 95.50% |
| Total | | | 84.56% |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 25 con respecto a lo que los socios conocen y aplican sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en promedio se encuentran en el 84,56%, este resultado se obtiene al sacar los porcentajes de las respuestas obtenidas en las puntuaciones de la tabla 23.

3.5.4 Puntaje asignado al conocimiento y aplicación sobre Otros Impuestos y Contribuciones

En el siguiente grafico se presenta los valores asignados según las variables presentadas en cada respuesta que corresponda a las de conocimiento y aplicación en este caso de la cultura tributaria, para poder determinar el nivel de conocimiento, con un puntaje de 30/30

Tabla 26 Puntuación de conocimientos y aplicaciones de Otros Impuestos y Contribuciones

| Otros Impuestos y Contribuciones | | | | | |
|---|-----------|-------------------|-----------|---------------------------|-----------|
| Conocimiento | | Aplicación | | Cultura Tributaria | |
| Pregunta | Puntaje | Pregunta | Puntaje | Total | Puntaje |
| 41 | 6 | 43 | 3 | Conocimiento | 10 |
| 42 | 4 | 44 | 3 | Aplicación | 20 |
| Total | 10 | 45 | 8 | Total | 30 |
| | | 46 | 6 | | |
| | | Total | 20 | | |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 26 podemos apreciar los valores asignados tanto para conocimientos como para aplicación, y a su vez conocer la información general sobre cultura tributaria, en las preguntas de conocimiento 41,42 son preguntas abiertas, pero con respuestas constantes que se agruparon en donde se les asignó un puntaje de 6,4 respectivamente dando un total 10 de puntos para el área del conocimiento.

En la aplicación las pregunta 43,44,45,46 son preguntas abiertas en donde se tiene diferentes respuestas, pero que se agruparon por la relación que tienen entre sí y el puntaje asignado es de 3,3,8,6 respectivamente, dando un total de 20 puntos para el área de la aplicación.

Es por eso que se le asigna un total de 30/30 para poder determinar el nivel de cultura tributaria basados en el conocimiento que tienen los socios.

Tabla 27 Nivel de Cultura Tributaria de Otros Impuestos y Contribuciones

| Concepto | Parámetros | | Resultados |
|---|--------------|------------|-------------------|
| | Conocimiento | Aplicación | Nivel de Cultura |
| ¿Sabe que obligaciones tiene con el Municipio? | 6.05 | 12.06 | 18.11 / 30 |
| ¿Cumple usted a tiempo sus obligaciones con el Seguro Social? | 13.01 | 6.50 | 19.51 / 30 |
| ¿Cuánto cancela por concepto de matriculación vehicular anualmente? | 4.90 | 21.30 | 26.20 / 30 |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 27 se puede apreciar que la tendencia se mantiene el conocimiento de en la pregunta donde dice si sabe que obligaciones tiene con el Municipio se obtiene un resultado de 6.05/30 y en donde la aplicación es de 12.06/30 dejando claro que solo se tiene el uso de la ley más son el conocimiento de la misma.

En la pregunta de si cumple a tiempo sus obligaciones sucede algo atípico de los otros cuadros en donde el conocimiento tiene el 13.01/30 y la aplicación de 6.50/30 una variación de los otros impuestos en donde se puede visualizar que los socios están conscientes saben el entorno en donde se desarrolla la obligación de cancelar al Seguro Social, sin embargo, la

aplicación es la más baja. Con esto deja en claro que por diferentes motivos saben que deben cancelar los valores, pero aun así no lo hacen.

En la pregunta cuanto cancela por concepto de matriculación vehicular los socios conocen sobre este tema en una puntuación de 4.90/30 y aplican en un 31.30/30, en este contexto se repite lo que hemos visto en las demás preguntas realizadas.

Tabla 28 Resultados generales del Nivel de Cultura sobre Otros Impuestos y Contribuciones

| Concepto | Parámetros | | Resultados |
|---|--------------|------------|------------------|
| | Conocimiento | Aplicación | Nivel de Cultura |
| ¿Sabe que obligaciones tiene con el Municipio? | 20.17% | 40.20% | 60.37% |
| ¿Cumple usted a tiempo sus obligaciones con el Seguro Social? | 43.37% | 21.67% | 65.03% |
| ¿Cuánto cancela por concepto de matriculación vehicular anualmente? | 16.33% | 71.00% | 87.33% |
| Total | | | 70.91% |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

En la tabla 28 podemos apreciar que los socios en promedio tienen un 70,91% de nivel de cultura tributaria con respecto al conocimiento y aplicación de las obligaciones y derechos tributarios que tienen con respecto a otros Impuestos y Contribuciones.

En la cuales el 60.37% sabe que tiene obligaciones con el Municipio (patentes, permisos, etc.), en cuanto al nivel de cultura tributaria con respecto al pago de las aportaciones al IESS.

El resultado obtenido en cuanto a los valores que se cancela por concepto de matriculación vehicular anual en nivel de conocimiento es de 16.33%, con ellos deja ver que se cancela por aplicación mas no por que conocen los valores y las razones por las cuales cancelan dichos valores. En promedio el nivel de cultura tributaria en cuanto a matriculación vehicular respecta es de 87.33%.

3.6 Conclusión

Tabla 29 Nivel de Cultura Tributaria de los Socios de la Compañía COMCUETU S.A

| Concepto | Resultados |
|-------------------------------------|------------------|
| | Nivel de Cultura |
| Conocimientos generales tributarios | 68.62% |
| Impuesto a la Renta | 61.61% |
| Impuesto al Valor agregado (IVA) | 84.56% |
| Otros Impuestos y Contribuciones | 70.91% |
| Total | 71.43% |

Elaborado por: Geovanny Encalada - Janneth Ordoñez

Para concluir este trabajo de investigación podemos definir la información que se encuentra en la tabla 29 en donde se puede apreciar que los socios de forma global tienen un nivel de cultura tributaria de 71.43%, en donde en base a los resultados obtenidos en las tablas 19, 22, 25 y 28 deja en claro que los socios cumplen sus obligaciones de forma oportuna como tardía por aplicación más no por conocimiento.

Considerando la situación en la que se desarrolló este trabajo de investigación no se pudo realizar las entrevistas previstas sin embargo se pudo utilizar la tecnología para poder recolectar la información sin problemas.

Tomando en cuenta las diferentes situaciones se espera que a futuro se puede realizar diferentes planes de mejora que deberían ir enfocados en reforzar los conocimientos que tienen con los diferentes entes de control tanto en leyes, reglamentos, resoluciones que rigen al sector del transporte en donde su nivel de cultura tributaria se puede mejorar para evitar así las pérdidas económicas debido a sanciones o amonestaciones tanto de tiempo como de dinero, debido que muchas veces se requiere la presencia del contribuyente en las oficinas del Servicio de Rentas Internas.

Se pudo definir que al superar el 50% del nivel de cultura tributaria considerada en esta investigación los planes de capacitación serán tan específicos con temas puntuales basados en las leyes y normativas vigentes de los impuestos que rigen el sector en el cual se está laborando actualmente.

Si bien es cierto el Servicio de Rentas Internas del Ecuador realiza capacitaciones de forma permanente durante el año, las capacitaciones son escasas y de hecho nulas según la investigación para el sector estudiado.

Considerando las variantes en las cuales se basó esta investigación se puede decir que para mejorar el nivel de cultura tributaria en cuanto a deberes y derechos se trata se debe recalcar primero las funciones tan importantes que tiene el Estado en cuanto al manejo de la recaudación fiscal y lo importante que es hacerlo para que nuestro país pueda seguir creciendo.

3.7 Recomendaciones

Como único propósito de mejorar el nivel de cultura tributaria de los accionistas de la compañía, se debe considerar que los Entes de Recaudación a lo largo de los años no han sido visto de buena manera debido a que se les ha considerado como un ente sancionador. Sin embargo, si se hiciera constantes capacitaciones en las cuales se incluya al sector del transporte y así lograr solventar dudas, evitar confusiones o sanciones innecesarias, logrando así aumentar el nivel de conocimiento y por ende del nivel de cultura tributaria.

Distribuir en un lugar en específico de fácil acceso a recursos o materiales referentes a cada sector económico así sería más fácil y de forma clara que llegue la información con respecto a los deberes formales que tienen cada uno de ellos dependiendo de las funciones o actividades que sean parte.

En un intento por elevar el interés de capacitación se podrían usar como recurso de capacitación aquellos estudiantes que se encuentren en carreras afines al tema, quienes podrían usar los recursos y herramientas que entrega el Servicio de Rentas Internas para transmitir la información de una forma menos técnica y que así pueda ser mejor entendida y por ende puesta en práctica fácilmente.

Bibliografía

Agencia Nacional de Transito. (6 de Mayo de 2019). Resolución No. 019-DIR-2019-ANT.

Secretaria Nacional de Transito. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de <https://www.ant.gob.ec/index.php/las-tarifas-de-nuestros-servicios>

Agencia Naional de Transito. (2020). Servicios en linea SPPAT. *Servicios en linea SPPAT*. Quito.

Obtenido de <https://www.ant.gob.ec/index.php/home-2/36-servicios/servicios-en-linea/1041-sppat#.XrwGGWgzbiW>

Angel Vera. (16 de Diciembre de 2018). Impuestos y tasas aportan al 25% del presupuesto municipal.

Impuestos y tasas aportan al 25% del presupuesto municipal, pág. 6. Obtenido de <https://ww2.elmercurio.com.ec/2019/12/16/impuestos-y-tasas-aportan-al-25-del-presupuesto-municipal/>

Codigo Tributario. (21 de Agosto de 2018). Codigo Tributario. Cuenca, Quito, Ecuador: Lexus.

CODIGO TRIBUTARIO. (21 de AGOSTO de 2018). CODIGO TRIBUTARIO. QUITO, ECUADOR: LEXUS.

Estadísticas de Recaudación del Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Estadísticas de Recaudación

del Servicio de Rentas Internas. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudación-sri#per%C3%ADodos>

Ley de Compañías . (20 de Mayo de 2014). Ley de Compañías . Q, Quito, Ecuador : Lexus.

Ley organica de regimen tributario interno. (28 de diciembre de 2015). Ley organica de regimen tributario interno. quito, Ecuador.

Ordenanza para la verificación, determinación y recaudación del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales. (29 de Noviembre de 2011). Ordenanza para la verificación, determinación y recaudación del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales. Cuenca, Azuay, Ecuador. Obtenido de <http://www.cuenca.gov.ec/?q=node/8782>

Ordenanza que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales. (12 de 27 de 2010). Ordenanza que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales. Cuenca, Azuay, Ecuador. Obtenido de http://www.cuenca.gov.ec/?q=vista_ordenanzasultimas&page=3

Ordenanza que Regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Cuenca. (15 de Febrero de 2013). Ordenanza que Regula el procedimiento para el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre en el cantón Cuenca. Cuenca.

Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial. (25 de Junio de 2012).
Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial. Quito, Pichincha, Ecuador: Lexis.

Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados. (23 de Noviembre de 2001).
Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados. Quito, Pichincha, Ecuador.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental. (29 de Diciembre de 2011).
Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental. Quito, Pichincha, Ecuador.

Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno. (28 de Febrero de 2015).

Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno. Quito, Ecuador.

Servicio de Rentas Internas. (2019). *Servicio de Rentas Internas*. Cuenca. Obtenido de

<https://www.sri.gob.ec/web/guest/matriculacion-vehiculos>

Servicio de Rentas Internas. (2020). Pago de la tasa SPPAT. *Pago de la tasa SPPAT*. Quito.

Obtenido de <https://www.protecciontransito.gob.ec/servicios/pago-de-la-tasa-sppat/>

Anexos

Anexo 1: Encuesta

Encuesta

Generales

Nombre del encuestado.....

1. Edad

.....
.....

2. Sexo del encuestado

M

F

3. Nivel de Instrucción

Sin estudios

Primaria

Secundaria

Superior

Otro (Por favor especificar)

4. ¿Desde qué año es accionista de la Compañía COMCUETU SA?

.....
.....

5. ¿Qué entiende por cultura tributaria?

Pagar los impuestos

Mantenerse al día con las obligaciones tributarias

Reportarse a los entes de control (SRI, IESS, Ministerio del Trabajo)

No pagar multas

Cumplir obligaciones respetando las leyes

Otros (Por favor especifique)

6. ¿Qué impuestos nacionales y municipales cancela usted?

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a la salida de divisas
- Impuesto a los consumos especiales
- Impuesto a los predios
- Impuestos 1,5 por mil de los activos totales
- Impuesto a los vehículos motorizados
- Patentes Municipales
- Impuestos Verde
- Otros

7. ¿Conoce que beneficios tributarios tiene al poseer un bus? Y ¿Cuáles son?

- Si
- No

8. ¿Si su respuesta es afirmativa por favor indique cuales son los beneficios?

.....

9. ¿Cumple oportunamente sus obligaciones tributarias? ¿Por qué?

- Si
- No
- Talvez

10. ¿Por qué cumple oportunamente sus obligaciones tributarias?

.....
.....

11 ¿Por qué no cumple oportunamente sus obligaciones tributarias?

.....
.....

12. ¿Qué tipo de régimen tributario dispone usted?

RUC

RISE

NO SE

13. ¿Por qué razón obtuvo su registro de contribuyente (RUC- RISE)?

.....
.....

14. ¿Indique cuáles cree que son las principales obligaciones que tiene como contribuyente?

.....
.....

15. ¿Qué tipos de comprobantes dispone?

Facturas

Notas de Venta

Liquidaciones de compra

Otros documentos autorizados (Especifique por favor).....

RENTA

16. ¿Usted presenta declaración anual del Impuesto a la Renta a tiempo? ¿Porqué?

Si

No

17. ¿Porque (Si/No) presenta su declaración del Impuesto a la Renta?

.....
.....

18. ¿Qué gastos hace constar en su declaración anual? ¿Por qué?

.....
.....

19. ¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del Impuesto a la Renta?

.....
.....
.....

20. ¿Lleva registro de sus ingresos y gastos?

- Siempre
- A veces
- Nunca

21. ¿Conoce usted que sucede si no presenta y/o cancela su declaración del Impuesto a la Renta a tiempo?

.....

.....

22. ¿Conoce usted que gastos son deducibles al presentar su declaración del Impuesto a la Renta?

.....

.....

23. ¿Sabe que es un anexo de gastos personales?

- Si
- No
- Tal vez

24. ¿Si su respuesta es afirmativa? ¿Explique que es un anexo de gastos personales?

.....

25. ¿Indique en que mes del año tiene que presentar su declaración del impuesto a la Renta?

- Enero
- Febrero
- Marzo
- Abril
- Mayo
- Junio
- Julio
- Agosto
- Septiembre
- Octubre

Noviembre

Diciembre

26. ¿Declara todos sus ingresos con el objetivo de cancelar el Impuesto a la Renta que le corresponda?
¿Por qué?

Si

No

Tal vez

27. ¿Porque?.....
.....

28. ¿Cuántas veces ha sido sancionado económicamente por no presentar su declaración del Impuesto a la Renta?

Ninguna vez

1 a 5 veces

6 a 10 veces

11 o más veces

No se

IVA

29. ¿Qué entiende usted sobre IVA?

.....

30. ¿Usted tiene otra actividad económica diferente a la del transporte público?

.....

31. ¿Si su respuesta es afirmativa? ¿Conoce usted que al tener dos actividades económicas su declaración se la realiza de forma diferente?

.....

.....

32. ¿Considera que es importante presentar y cancelar su declaración del IVA?

.....
.....

33. ¿Qué gastos hace constar en su declaración mensual o semestral?

.....
.....

34. ¿Qué ingresos hace constar en su declaración mensual o semestral?

.....
.....

35. ¿Usted sabe si genera crédito tributario en las declaraciones del IVA?

| | |
|--------------------------|---------|
| <input type="checkbox"/> | Si |
| <input type="checkbox"/> | No |
| <input type="checkbox"/> | Tal vez |

36. ¿Por qué?

37. ¿Usted cada que tiempo hace sus declaraciones al SRI?

| | |
|--------------------------|------------------|
| <input type="checkbox"/> | Mensual |
| <input type="checkbox"/> | Semestral |
| <input type="checkbox"/> | Cuotas mensuales |

38. ¿Cuántas veces ha sido sancionado económicamente por no presentar su declaración del IVA?

| | |
|--------------------------|------------------|
| <input type="checkbox"/> | Ninguna vez |
| <input type="checkbox"/> | 1 a 5 veces |
| <input type="checkbox"/> | 6 a 10 veces |
| <input type="checkbox"/> | 1 11 o más veces |

39. ¿Sabe cuáles son los porcentajes (%) del IVA en el Ecuador?

.....
.....

Otros Impuestos

40. ¿Sabe que obligaciones tiene con el Municipio?

.....
.....

41. ¿Cuánto cancela por concepto de matriculación vehicular anualmente?

- \$50 -\$100
- \$101-\$150
- \$151-\$200
- \$201 o Mas

42. ¿Ha cancelado patentes municipales los últimos 3 años?

- Si
- No
- No se

43. ¿Cuánto cancelo por concepto de patentes en el año 2019?

.....
.....

44. ¿Cumple usted a tiempo sus obligaciones con el Seguro Social? ¿Por qué?

.....
.....

45. ¿Cuál es el valor al Seguro Social que cancela mensualmente?

.....
.....

Link de acceso a la encuesta:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfhMyaG1PRPemm9Z9tzFmXOsoJn_Xu0pnYjfNMQUyfJzzi7SA/viewform